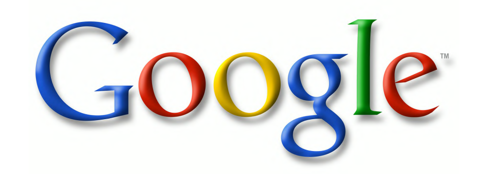
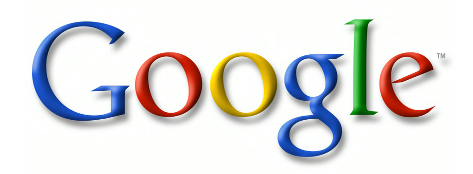
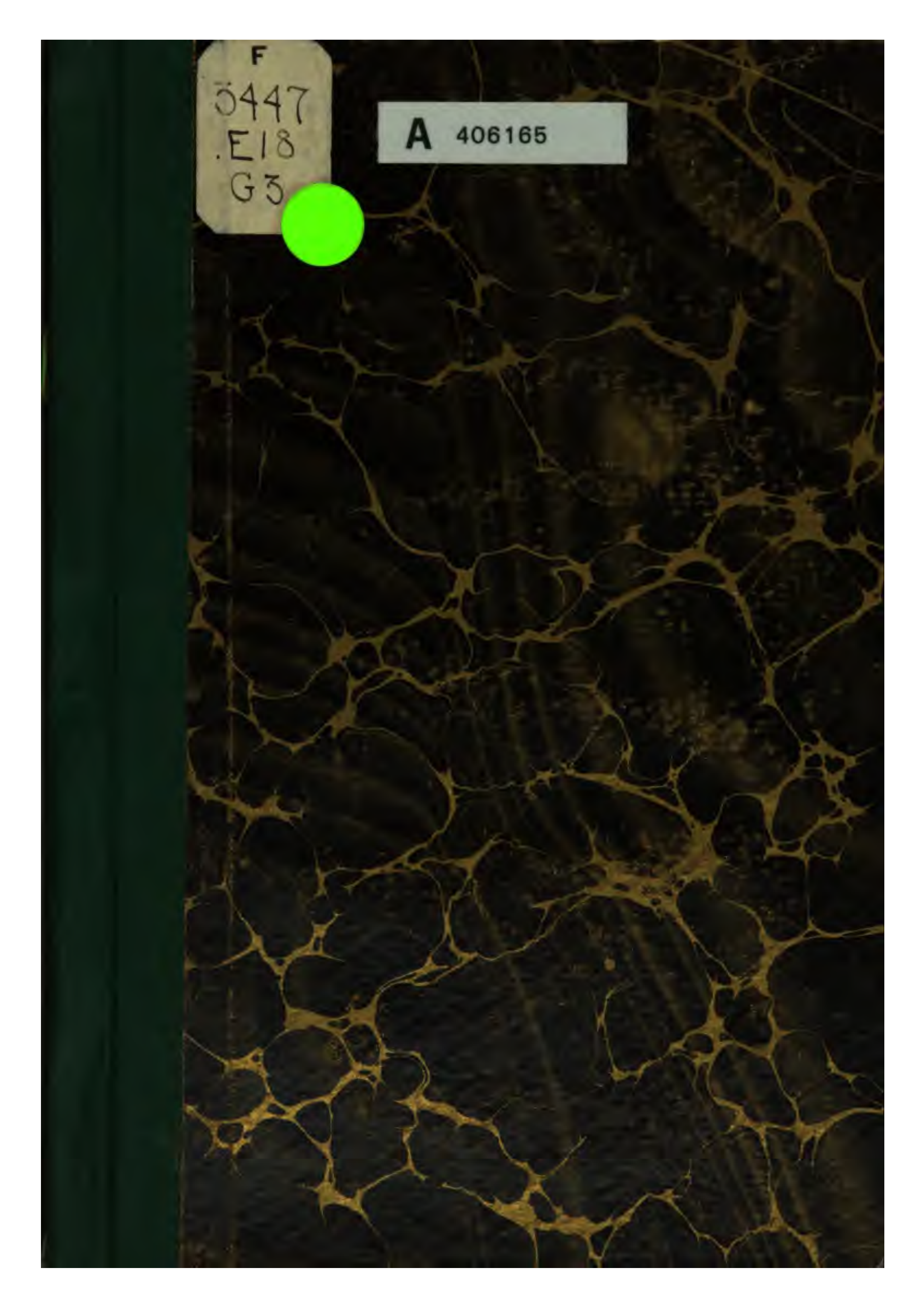





F
5447
.E18
G3
A 406165


GENERAL LIBRARY
UNIVERSITY OF MICHIGAN
ARTES SCIENTIA VERITAS
1817

Brandsinchven

EL GENERAL ECHENIQUE.

SU ADMINISTRACION

DE 1851 A 1855.

Nicanor Silva Santisteban

LIMA

IMPRENTA DE "EL HELALDO" CALLE DE GREMIOS N. 127.

1872.

I.

LA CANDIDATURA.

Entramos en el fondo de la cuestion: la tratarémos con sosiego y buena fe, sin recriminaciones ni amargura, cual conviene á los intereses públicos y cual cumple á los ciudadanos de una nacion señora de sus destinos. La cuestion es ciertamente muy grave: grave en sí misma, grave por las circunstancias de la actualidad, grave por los resultados que habrá de tener en lo porvenir. Ventilarla en calma es un deber de patriotismo; decidirla con imparcialidad y juicio es lo que conviene al país. No las pasiones individuales, no las cóleras de partido, no la ambicion personal de los hombres, son los buenos consejeros en tal debate: solo el bien general, rectamente comprendido y estimado, puede conducirnos á una solucion feliz, que influirá no poco en fijar la suerte definitiva de los pueblos. Veamos bien que, en la eleccion de presidente, no

se trata de otorgar una gracia, ni de conferir un honor, ni de favorecer á un amigo, ni de tomar venganza ó desagravio, sino de algo más alto y noble: de labrar la salud pública conservando la paz, consolidando las instituciones, enrobusteciendo la confianza popular y allanando el camino, con la libertad y seguridad comun, á todas las prosperidades que promete este suelo. Si nos dejamos guiar por esa estrella, harémos rumbo á puerto seguro de salvacion y ventura.

No tildamos las aspiraciones ya manifestadas de varios ciudadanos á la presidencia: republicanos de corazon, reconocemos en ellos la libertad de ofrecer sus servicios en cualquiera puesto público, y respetamos mucho el santuario de sus intenciones para que nos atreviésemos á juzgarlas de antemano. Hay una ambicion generosa que aspira á consagrarse al servicio de la patria por el bien que se le hace y por la gloria que se reporta: esa ambicion es una gran virtud, fecunda en nobilísimos hechos, generadora de los varones eminentes, fundadora de la pública prosperidad. Aplaudimos de todas véras esa ambicion magnánima que se inspira en la abnegacion de si mismo y se eleva sobre los cálculos de la personalidad en obsequio comun, al par que vituperamos esotra ambicion, malamente llamada con este nombre, cuyo fondo es el interes individual; tan estéril como el egoismo que la engendra, tan mezquina como las pasiones que la mueven; que jamás obró nada digno de ala-

banza, ni dió otros frutos que la desmoralizacion y el desórden.

Conocemos que en una eleccion tan importante, cuando se agitan las pasiones y se cruzan y combaten tántos intereses políticos y personales, es imposible traer los ánimos á un avenimiento prévio: la misma libertad política consagrada en nuestros códigos, convida á todos el campo, y en él se presentan resueltamente á batallar los buenos como los malos principios, las nobles como las interesadas aspiraciones. Pero fuera de los adalides que se disputan la victoria y de las parcialidades que los siguen y sostienen, hay un gran pueblo, de cuya suerte se trata, ante cuyo tribunal se discute, llamado á dirimir soberanamente la competencia; no para satisfacer los deseos de un pretendiente, sino para confiar el poder constitucional á quien mejores garantías le dé de paz, seguridad y progreso. Tal debé ser el objeto de la discusion que ha comenzado en esta capital y en los demas pueblos de la República: discusion de los grandes intereses de la sociedad política, que ganan ó padecen segun los hombres á quienes se encarga la gravísima mision de protegerlos, dirigirlos y fomentarlos.

Dignos de tan elevado fin han de ser los medios que se empleen en la contienda: los medios de la razon, de la experiencia, de la prevision sensata, del amor patrio; medios que alcancen al entendimiento y no toquen la honra, que convenzan el ánimo y no exciten las malas pasiones, que predispongan á la concordia y al órden y no

siembren ni multipliquen los gérmenes de subversion y guerra civil. Obrar de otra suerte seria bastardear la excelencia del asunto y distraer la discusion de su verdadero punto de vista, como tambien dar la prueba de que no se lleva en mira el bien de la República.

Y cuando hablamos de los grandes intereses de la sociedad, no entendemos solamente aquellos en cuya administracion interviene el gobierno de un modo directo: los intereses particulares, el comercio, la agricultura, la circulacion, el crédito, todas las industrias y capitales sufren quebranto si el Estado no es dirigido con acierto, y muy especialmente cuando las crísis electorales se resuelven en guerra intestina. Por eso el sistema republicano representativo los llama á todos á influir y votar; porque en la eleccion se decide sobre los intereses y derechos de la comunidad en general, y sobre los intereses y derechos de cada uno de los ciudadanos en particular. Todos van directa ó indirectamente comprometidos en las eventualidades y cambios políticos; y las clases mas útiles al desarrollo de la riqueza nacional, son las que mas pierden cuando la arbitrariedad se entroniza ó la tranquilidad pública desaparece.

El egoismo que rehusa tomar parte en debates públicos de tamaña entidad y trascendencia, se hace traicion á sí mismo, exponiendo gravemente los intereses que se propone salvar con la prescindencia: los ciudadanos de posicion y fortuna, acogiéndose á esa neutralidad egoista y

negándose á poner el peso de su honrada influencia en la balanza electoral, perturban el equilibrio salvador de las instituciones democráticas, y abren la senda del poder á los hombres ménos adecuados para regir el país, ó tal vez á los más propios para empujarlo á crísis desastrosas. Nuestro sistema político exije, más que cualquiera otro sistema de gobierno, la cooperacion activa de los buenos ciudadanos, sin la cual las pasiones anárquicas obran á sus ánchas, sin freno ni contrapeso.

No es ménos malo el dejarse arrebatar irreflexivamente hasta el extremo de suscitar ó fomentar rivalidades y odios de clase para alcanzar triunfos electorales, como si el bien, único objeto de la libertad del sufragio, pudiese defenderse y prevalecer con armas envenenadas que despedazan la sociedad y la entregan al furor de pasiones insanas. Los que tal hacen faltan á los deberes más sagrados del hombre social y civilizado; y ademas olvidan con sobrada imprudencia sus mismos intereses políticos, creándose nuevos embarazos y gravísimos peligros para el dia que el voto popular los llamase al ejercicio del poder público. Todas las clases ó estados sociales son elementos constitutivos de la sociedad, necesarios para su régimen y conservacion; que no pueden ser reemplazados unos por otros, ni tampoco eliminados; que obrando en la esfera de su destino social, con sometimiento á las leyes, cooperan armónicamente á sostener la moral, á afianzar el órden, á exaltar la justicia, á de-

senvolver la riqueza pública y á plantar las bases más firmes del bienestar y grandeza nacional. Ponerlos en desconfianza recíproca, encender ó atizar entre ellos pasiones odiosas, amenazarlos de exclusion y persecuciones y llevarlos á colision y contìnua guerra, eso es minar los cimientos sobre que reposa el edificio social. ¡Error, ceguedad! Los que asi proceden para subir al poder, aspiran á colocarse sobre la mina que ellos mismos prepararon y ha de estallar bajo sus plantas.

Iguales efectos trae el empeño de ganar el favor popular halagando las pasiones de la multitud, prometiéndole una libertad exagerada que seria la licencia, anunciándole una igualdad absoluta que no puede llevarse á práctica, inflando su corazon sencillo y crédulo de aspiracioaes y deseos irrealizables, y engañándola, en fin, con vanas promesas que nunca serian cumplidas. Lo repetimos: esos medios se convierten contra los mismos que los emplean. Si las promesas no se realizan, se alzarán terribles las iras populares contra el órden existente: si se realizaran quedaria destruida la armonia y roto el equilibrio que el mismo Autor de la naturaleza prescribió á las sociedades humanas. Eduquemos nuestros pueblos con ejemplos y enseñanzas más saludables, que nutrirlos con falsas ideas y alucinarlos con vanas esperanzas es ponerlos en camino de perdicion.

Lo hemos visto constantemente en la mayor parte de las Repúblicas sur-americanas: las

épocas de eleccion han sido verdaderas crísis políticas, precursoras casi siempre de revueltas y guerra civil. ¿Por qué? Porque las aspiraciones al poder, ya de los hombres, ya de los partidos, no han guardado regla en los medios de accion, ni han tenido en cuenta el mal que preparan á la sociedad echando mano de toda especie de armas para ganar la victoria; porque en cada lucha eleccionaria se amontonan elementos reaccionarios de pésimo carácter, y los partidos militantes, en vez de llevar á la arena el ánimo de resignarse patrióticamente á la decision de las mayorías, cánon fundamental de nuestro sistema, como que van inflexiblemente determinados á vencer ó rebelarse. A la eleccion de presidente sigue la oposicion apasionada y amenazante; á la oposicion siguen la rebelion y la guerra, ¿No saldrémos jamas de este círculo funesto?

No pondrémos nosotros un solo pensamiento, un solo hecho, un solo combustible, en esa fragua infernal que incendia periódicamente el país y lo aleja de los altos destinos á que le llama la Providencia. Defenderémos nuestro puesto en el terreno de la razon política, sin halagar pasiones, sin suscitar odios, sin fomentar pasiones ni banderías, sin inferir agravio á nadie ni volver injuria por injuria; y nos someterémos, como deben someterse todos, al fallo nacional una vez pronunciado. Eso exijen la probidad y el patriotismo, eso piden los más caros intereses de la República.



No se interpreten mal nuestras precedentes observaciones, creyendo que pretendemos dar reglas de conducta á nuestros adversarios; no: son las reglas que nos imponemos nosotros mismos en la presente discusion, sin abrigar un momento la presuntuosa idea de imponerlas á los demas. Ni se imagine que nos proponemos salvar al candidato que hemos presentado, de los juicios y censuras que quieran hacerse de su carácter y vida pública; tampoco: nos será mas bien provechosa esa ocasion para esclarecer los hechos, refutar las acusaciones y restablecer la verdad oscurecida ú olvidada por las ojerizas políticas del tiempo. Conocemos el valor y la conveniencia de la discusion libre en negocio tan grave como el que nos ocupa; pero opinamos que esa libertad inestimable no debe envilecerse, arrastrando el debate del campo del razonamiento al campo de las injurias personales ó colectivas.

II.

LOS PRINCIPIOS.

Cuando se habla de principios políticos hay que proceder con cautela, no sea que por tales se nos dén vanas palabras, generalidades fascinadoras, de tántas que propagan las sectas y partidos en América como en Europa. Dirígense esos apóstoles á las masas populares principalmente, como las más susceptibles de alucinacion por su sencillez ó ignorancia, para alzar la fuerza que les da el número contra toda autoridad, para desbaratar la sociedad actual y reconstituirla, no sabemos cómo, sin Dios, sin religion, sin familia, sin deberes, sin derechos, sin ninguno de los vínculos de vida, órden y armonía con que la formó el Soberano Hacedor. Fíjense los principios, los verdaderos principios liberales que son el alma y la razon de la república, y allí se nos hallará prontos á sostenerlos, dispuestos á hacer cualquiera sacrificio para que se fortalezcan y reinen soberanamente en nuestra América.

Mas, no se nos diga *libertad* sin las restricciones que la voz exige, porque se aclamaria como principio la licencia, la fuerza, la supresion de toda libertad legítima: no se nos diga en absoluto *igualdad*, porque se aclamaria como principio la nivelacion, esto es, la confusion, la abolicion de la propiedad, la negacion de todo mérito, la imposibilidad de todo adelantamiento material, moral, intelectual. Palabras indefinidas, elásticas, como esas, cuyo sentido admite hasta los absurdos mas crasos, hasta las consecuencias mas tenebrosas, no pueden ser principios; los principios son máximas precisas, ciertas, evidentes, que sirven de base al razonamiento, y no cabe dar esa categoría á ideas que envuelven á un tiempo la verdad y el error, el órden y el cáos, el bien y el mal.

La libertad, la igualdad, son derechos del hombre derivados del mismo Dios, manifestados en las facultades con que le dotó para su bienestar y perfeccion, consagrados y predicados por el cristianismo regenerador del mundo; son derechos del hombre, decimos, en tanto que no tropiezan con la libertad y la igualdad de otro hombre, pues en saltando ese límite natural y necesario, tales derechos no serian de *todos* sino de los mas osados solamente, y vendria á dominar, en vez del derecho, la fuerza. Tal es la ley inflexible, y añadirémos, sapientísima, que rige la sociedad humana: somos muchos, tenemos que vivir en grupos, y no es posible ni aun concebir la libertad de todos y de cada uno, sin dar á es-

te derecho la proporcion y medida que le han fijado las reglas eternas de la justicia: somos muchos, y en sacando la libertad de su esfera legítima, se entronizaria la soberanía de los fuertes, quedando condenados los débiles, es decir, los más, á dura opresion y servidumbre. Asì el ultraliberalismo y el despotismo, antípodas en la forma, van por opuestas vias al mismo término, á la misma usurpacion, á la tiranía. Tiranía de uno ó tiranía de muchos ¿qué importa? siempre es tiranía!

En vano buscariamos en el liberalismo de la actual generacion los puros principios y humanitarias aspiraciones del genuino liberalismo. Todo ha cambiado esencialmente, y tánto, que el nombre no conviene ya al sistema que lo lleva, ó que la voz liberalismo, como otras del lenguaje, ha tomado con el tiempo diversa significacion y valor. De la declaracion de los derechos del hombre, á fines del siglo pasado, al satánico programa de la Sociedad Internacional ¡qué inmensa distancia! De la Convencion, anegada en sangre francesa, á la Comunal de Paris horrorizando al mundo con el incendio, la demolicion y la carnicería ¡qué funesto progreso! De época en época, de doctrina en doctrina, de exageracion en exageracion, siempre cubierto con el gorro frigio, el liberalismo, apartándose de sus principios, renegando de su linaje y nobilísimos destinos, ha venido á ser un vasto sistema de abolicion y ruina, que niega á Dios, repudia la religion, excluye la moral, proscribe la autoridad, suprime

el deber, disuelve la familia, abroga la propiedad, rompe todos los resortes del bien individual y social, y á són de realzar la dignidad y libertad humanas, pervierte el corazon de los pueblos y los lanza, armados del hacha y de la tea, á matar y destruir cuanto existe. ¡Oh! ¿Son esas las bases de la república? esos los baluartes de la libertad del hombre? esos los poderosos agentes del progreso humano?

El liberalismo trabaja de preferencia en las clases inferiores de la sociedad, y en la juventud generosa que se exalta fácilmente con soñadas ilusiones. Esos dos campos le prometen mies abundante y provechosa. Halla en el uno ignorancia qué sorprender, dolores y desgracias qué explotar, deseos de mejor fortuna qué incitar y enardecer; en el otro, corazones nuevos qué vaciar en su modelo, imaginaciones calurosas qué descarriar en doradas fantasías, entendimientos incipientes qué arrastrar en las tristísimas sendas del error y del mal. Allá conquista la fuerza del número, empuña el resorte de la obediencia ciega, utiliza la impetuosidad de las pasiones populares una vez excitadas: acá prepara la colaboracion de los talentos, la renovacion y perpetuacion del apostolado, la dominacion plena por medio de la nueva generacion que ha de reemplazar á la presente en la influencia y gobierno de la sociedad. Que triunfe con tales medios, es dable; que funde algo con tales principios, ¡imposible! Su victoria seria la ruina de la sociedad, la disolucion, el cáos, la muerte de la civilizacion humana.

No todos los que se llaman liberales piensan de esa suerte, se nos dirá, ni aprueban atentados inauditos que deshonran nuestra especie. Sí, hay excepciones, lo concedémos y lo aplaudimos; pero recelamos que esos mismos liberales de excepcion profesen todas ó muchas de las ideas generadoras del mal, y que, condenando de buena fe los grandes crímenes, no reconozcan la filiacion natural, lógica, forzosa, que traen esos crímenes de las dañadas enseñanzas filosóficas, morales y políticas. Nada importa la improbacion del efecto si se prosigue defendiendo y propagando las doctrinas que lo producen. La filosofía y la historia nos prueban que la perversion de las ideas es mucho más nociva y funesta qne la perversion de las costumbres: estas tienen correctivo saludable en la naturaleza misma y en la opinion y leyes que las condenan; aquellas obran y dañan en horizontes mas dilatados, sin diques que les corten el paso, ni leyes que las repriman y corrijan.

Mas en el Perú, se añadirá, ese liberalismo degenerado y malhechor no se aclimata ni cunde, por la benevolencia de nuestro carácter y la dulzura natural de nuestras costumbres. ¡Muy bien! No se envenene, pues, la benevolencia genial del pueblo infundiéndole aspiraciones antisociales, encendiéndole pasiones corruptoras que conducen como por la mano al crímen, embriagándole con perspectivas halagüeñas y mentirosas que lo inducen á la resistencia á la autoridad y á la ley, reguladoras indispensables de las re-

laciones sociales del hombre: no se le empuje, pues, á la degeneracion de sus apacibles costumbres, con malas ideas filosóficas y morales que, partiendo del escritorio del sofista y tomando prodigiosa circulacion en la prensa periódica, van derecho á la escuela, al colegio, al taller del artesano, al hogar doméstico, al palacio como á la cabaña, al santnario como á la tribuna, á malear, á pervertir insensiblemente la conciencia de todos y preparar un dia, más ó ménos remoto pero cierto, en que estallará formidable el trueno y vendrá deshecha tempestad como en Francia.

¿Y es del todo verdadero que en el Perú no se aclimata ni cunde esa especie de liberalismo? No, por desgracia! Si bien no ha sentado cátedra todavía, si bien no predica franca y resueltamente su coran, vense ya en la superficie síntomas siniestros de lo que hay en el fondo de la sociedad: pueden señalarse las oportunidades, los escritos, los sitios, en que hace sus manifestaciones, no tan claras, no tan avanzadas y dogmáticas, porque teme no hallar el campo bien abonado, pero bastante expresivas para advertirnos que el contagio ha prendido y cundirá. Encuentra resistencias, sin duda, lo cual es una gran fortuna; mas la apatía de los buenos, la perseverancia de los sectarios, las conmociones políticas y el ejemplo de otros pueblos, le darán nuevo estímulo y medios eficaces de adelantar y vencer. La fecunda semilla está sembrada, y germina, y dará fruto.

No comprendemos cómo esté preservado el Perú de una propaganda organizada en varios centros numerosos de Europa, con millones de adeptos, que trabaja infatigable, allana las fronteras, salta los mares, y habla á todos los pueblos en libros de malhadado ingenio y por las mil bocinas del periodismo; y ménos podemos comprenderlo al reflexionar que en todas partes halla aliados naturales que aplauden y cooperan, ambiciones cínicas que aprovechan gozosas la ocasion, séres flojos ó descreidos que no oyen resonar las corrientes impetuosas del mal, pasiones populares que despiertan, arden y se enfurecen si no están de antemano sometidas y enfrenadas por los salvadores sentimientos de la religion y de la moral. El talento defiende el mal con todos los sofismas de la razon extraviada; la imaginacion le atavia con todos los atributos y brillantes coloridos del bien; la poesìa canta en su alabanza, ennobleciendo y deificando las pasiones humanas; la literatura, en todos los géneros, le consagra sus ingeniosas concepciones y elocuencia; la política hace derivar de él la emancipacion de los pueblos, la dignidad y libertad del hombre, la anhelada perfeccion y felicidad de nuestra especie. Pensad en esa formidable coalicion de fuerzas diferentes, agresivas unas, seductoras otras, temibles todas, que estan sobre la brecha y van en perfecta combinacion al asalto; pensadlo sériamente, y decidnos cuál Estado puede salvarse si no alza en tiempo barreras de precaucion y defensa, con-

servando y fortaleciendo la moral de los pueblos, velando por la enseñanza y educacion de la juventud que es el corazon de la sociedad, desplegando, en fin, todos los resortes de una política previsora que mantenga el órden, dé vigor á las leyes, asegure los derechos de todos y establezca el reinado de la jnsticia.

Despues de todo, pudiera preguntarse qué bien procuran á las gentes pobres y sencillas del pueblo los tribunos que asì las seducen con pomposas promesas; cómo mejoraron alguna vez su condicion y fortuna; cuándo las alzaron del nivel que les ha tocado en la sociedad por altìsima ordenacion del Creador; qué pena se tomaron, qué vigilias se impusieron, por comunicar la luz de la instruccion á su inculto entendimiento; en cuál ocasion compartiéron con ellas los despojos de la victoria y los sabrosísimos manjares del poder, conquistado en su nombre, con su sangre, y, segun les dicen, para su mejoramiento y dicha. Son instrumentos, nada más: instrumentos que se arriman cuando ya no sirven; instrumentos humanos que la ambicion inmoral acaricia para subir y tira con desden al coronar la altura. Unos perecen en las batallas, sin fama, sin una lápida que conserve su nombre, sin más memoria que las innumerables viudas y huérfanos caidos en indigencia y desamparo; los que sobreviven, cargados de una pobre maleta, toman silenciosamente la vuelta de la choza pajiza ¿á qué? á regar el campo con el sudor de su frente, para recibir de la tierra agradecida la recom-

pensa que no dan los filántropos regeneradores de las clases trabajadoras del pueblo. Felices si no les han corrompido el corazon; felices si regresan de los teatros de matanza con la conciencia ilesa; felices, muy felices, si á la amargura cruel del desengaño no llevan asociados los furores del crímen, y si, al entrar bajo el humilde techo, tienen un Dios, una Cruz y una Oracion, para pedir el pan y la bendicion de sus hijos!

Esto nos dice la historia en todas sus páginas; y la verdadera filosofía, alma y luz de la sana política, nos enseña que los pueblos no son libres ni felices sino haciéndolos mejores moral, intelectual y materialmente; inspirándoles amor al deber y al trabajo, elevando su corazon á la nobleza de los afectos, procurándoles la instruccion necesaria para facilitarles la vida y el progreso, y llevando al regazo de la familia pobre la paz, el bienestar y la confianza.

III.

EL LIBERALISMO.

Volvamos la hoja y hallarémos el verdadero liberalismo en el opuesto término.

El liberalismo es la doctrina que sostiene como principios fundamentales los derechos inmanentes del hombre, con todas sus aplicaciones y consecuencias lógicas. Si, en vez de *derechos inmanentes*, digéramos únicamente *la libertad del hombre* como lo hace la política actual, suprimiriamos del sistema liberal la propiedad y la igualdad legal, y le dejariamos en camino de precipitarse en los abismos de la libertad ilimitada, que es el instinto de la barbarie. Los derechos inmanentes comprenden la libertad legítima, la libertad que *es derecho*: la libertad indefinida no comprende los demas derechos del hombre, ántes bien los quebranta y los ahoga. Diciendo *derechos* damos nociones precisas, principios ya

definidos por la justicia eterna, que no pueden ser llevados mas allá de los lindes que les traza el derecho ajeno.

El liberalismo es de puro orígen cristiano, pese á quien pesare. Los derechos del hombre no son invencion de la humana filosofía, ni descubrimiento de las investigaciones científicas: más elevada es su estirpe, más ilustres sus blasones. Antes que hubiese filósofos y sabios, el salvaje conocia ya su derecho de moverse y cazar, y defendia como suya la presa que le habia facilitado su habilidad ó la basta canoa que habia labrado con sus manos. Dios hizo al hombre con entendimiento para comprender, con imaginacion para inventar, con brazos para ejecutar y trabajar, con el íntimo aliciente de la felicidad para encaminarle á sus fines, con la intuicion de la justicia para que supiese contenerse en los ámbitos del bien; y díjole: "Vé; eres señor y rey de la tierra, y te he concedido las dotes necesarias para perfeccionar tu sér y procurarte el progreso y la felicidad: vé; déjote libres todas las sendas para que sea tuyo el mérito ó tuya la culpa de la eleccion: serás bienaventurado si consagrares al bien tu inteligencia y poderío; serás réprobo y maldito si los consagrares al mal." Y Aquel que vino á confirmar la ley y sellarla con el Sublime Sacrificio, nos enseñó las vias del altísimo destino, encerrando toda la augusta filosofía en un solo principio, estrechando al género humano con un solo lazo—el amor universal, la inefable caridad evangélica.

En esas facultades de nuestro sér, destinadas á la perfeccion y bien del individuo y de la especie, están escritos y sancionados los derechos del hombre, indicada su extension, prescritos sus límites, asignado su objeto. Son, pues, naturales y congénitos con el hombre, anteriores y superiores á toda ley humana, y, para decirlo de una vez [con vénia del filosofismo], de institucion ó DERECHO DIVINO. Por esto son inmutables, imprescriptibles, sagrados; por esto son base indeclinable de buen gobierno, de ordenacion social, de mejoramiento general; por esto son fuente clara y copiosísima de saludables estímulos, de virtudes civilizadoras, de abnegaciones heróicas, de vida, armonía, fraternidad y bienandanza universal.

Negadles su excelsa cuna, y les quitaréis el régio pedestal, la uncion, la inmunidad: despojadlos de la sancion divina, y los dejaréis sin vigor, sin accion sobre las almas, que es el campo de sus mejores conquistas, donde obran modificando el corazon, apasionándole á todo lo bueno y generoso y estimulándole á la justicia, á la benevolencia, á la magnanimidad, al amor pátrio, al sacrificio, al heroismo. Habria que hacerlos nacer de la ley mundana, instable, caprichosa, obra del hombre, que hoy acata la justicia y mañana la huella; y qué darles por única sancion é indemnidad las penas y castigos que afligen pero no reforman, que no van hasta el fondo de la conciencia extraviada ni apagan los ocultos y

fogosos incentivos del vicio. El liberalismo no puede admitir este cambio que desplomaria su hermoso sistema quitándole los cimientos en que estriba, y le desnudaria de las fecundas verdades que son su gloria y su corona.

Liberal ateista es una contradiccion grosera. El liberalismo coloca al hombre en su puesto, y reconociendo la eximia ascendencia de su sér, deduce la consiguiente igualdad y santidad de sus derechos; miéntras que el ateismo, negando al Progenitor, níega la filiacion divina y la espiritualidad del hombre, deja sin autoridad sus fueros, lo degrada, lo envilece y le despoja de la púrpura que le pertenece en la creacion. Si es pura materia, disoluble y perecedera como los cuerpos, nada tiene de excelente y sagrado á los ojos del ateo, como lo es y lo fué siempre á los ojos del verdadero liberal. ¿Es acaso la sola razon la que le da título á la supremacìa? ¡Vanidad! ¡Orgullo humano! Entónces vienen á ser reyes y soberanos los iniciados, los que más favorecidos por la fortuna tuvieron talentos y medios para encumbrarse en alas de la ciencia, quedando á los incultos, humildes é ignorantes, esto es, á la gran mayoría de la humanidad, el triste patrimonio de la servidumbre, ó sea la vil condicion de los brutos. El soberbio filósofo, que destrona á Dios para sustituirle la soberanía de la Razon, derriba la estatua divina para plantar la suya propia, y se apresura á ceñirse la diadema y empuñar el cetro; y desde ese dia de usurpacion insensata y sacrílega no tiene

ya á la generalidad de los hombres por sus semejantes, por sus iguales, por sus hermanos. La filosofía atea del siglo XVIII, que no tuvo palabras de conmiseracion para con los pueblos esclavizados, sí consagró páginas de oro á los tronos despóticos y quemó incienso á los piés de la autócrata parricida.

Si no tuviésemos un Padre comun no seriamos hermanos ni iguales: faltariannos el sacro vínculo original que nos liga estrechamente, y la identidad de destino que nos señala á todos, ricos ó pobres, fuertes ó débiles, sabios ó ignorantes, grandes ó humildes, el mismo rumbo á la perfeccion, al progreso y al bien. De allí emana la inteligencia que nos sugiere los medios de realzar nuestro estado, la vehemente inclinacion que nos impulsa hácia la felicidad individual y social, la necesidad en que nos hallamos de recíproca colaboracion y auxilio en las faenas y trances de la vida, y, por último, este órden admirable, esta combinacion misteriosa, esta relacion constante y profundísima de los séres humanos entre sí, con su orígen y con su destino, que nos persuade y obliga, si no hemos caído en el vértigo del orgullo, á reconocer y contemplar la Eterna Sabiduría. ¿Qué imaginaria el corto ingenio humano para reemplazar ese vínculo milagroso, cuyos imperceptibles resortes penetran, se cruzan, se combinan y se ayudan en direcciones infinitas, para concertar los entendimientos, las voluntades, los afectos, los intereses y destinos de los hombres en bien de la humanidad?

El principio de autoridad, muy léjos de ser enemigo, es elemento indispensable del sistema liberal. Aunque se tenga por blasfemia política, sentamos desde luego que ese principio entró y es cánon esencial en la sapientísima economía de la creacion. Siendo la sociedad una ley íntima y natural del hombre, de la cual no le es dado sustraerse, sin la cual no le es dado prosperar ni aun vivir, la autoridad es forzosamente para él otra ley natural é indeclinable, puesto que sin ella no puede existir ni aun concebirse la sociedad humana. Sociedad y autoridad son dos ideas, dos leyes de suyo correlativas, que mutuamente se implican y no pueden subsistir una sin otra: la sociedad es imposible sin autoridad, y donde quiera que se establece alguna de cualquier género, con cualquier número y para cualesquiera fines, demanda cuanto á lo primero la autoridad que ha de regirla, sin lo cual carece de vida y capacidad para llenar su objeto. Sin autoridad ¿quién da la regla? ¿quién la ejecuta? Y sin regla ni poder que la haga cumplir ¿hay sociedad?

Vulgares son estas nociones, clarísimas para el simple buen sentido; pero he aquí cómo se hace preciso traerlas á cuento y defenderlas del empeñado embate de doctrinas aflictivas, de tenebrosos delirios, de pasiones monstruosas y disolventes que, en nombre de la libertad y del progreso, niegan y pretenden abolir todas las verdades capitales sobre que reposa el mundo moral y político. ¿Para qué? Para fundar sobre

los escombros de la sociedad presente la independencia absoluta, la soberanía, la autocracia individual!

Aspira el verdadero liberalismo al reinado de los derechos del hombre, á la inmunidad de su sér moral y político; y por lo tanto no puede excluir de su fe el saludable principio de autoridad, el cual protege y asegura esos derechos desenvainando la espada de la ley para contener á quienquiera que los viole ó acometa. ¿Qué seria de los derechos sin ese medio de defensa y seguridad? ¿Hasta dónde irian la violencia audaz de unos hombres, y los dolores, la afliccion, la ruina, el envilecimiento y la miseria de los demas? ¿Qué muro detendria la ferocidad de estos, la rapacidad de aquellos, la liviandad de los otros, en fin, la licencia de todas las pasiones sueltas, desenfrenadas, autorizadas y hechas soberanas de los pueblos?

Vengamos ahora á la moral, á la redentora doctrina de los deberes, al código de la conciencia, al escondido recinto en que se labra la felicidad del individuo y se plantan las piedras angulares de la felicidad social. La moral es obra exclusiva de la Religion, que se efectua en el misterio de la conciencia humana; y en los dominios de la conciencia humana, ó manda Dios, ó no manda nadie; cualquier otro legislador es allí intruso y despedido, cualquier otra ley es impotente y nula. El que comprende y de véras ama la libertad y el bien de los pueblos, no quita á la conciencia su Legislador, su Remunerador, su Juez,

dejándola abandonada á sì propia, sin regla interna que la dirija, sin sublimes esperanzas que la inciten, sin deberes que la liguen, sin temores que la contengan, sin fortaleza celestial que la mure y defienda de las pasiones é intereses coligados para embellecerle el mal y arrojarla en las tinieblas del vicio. Buscar la felicidad del hombre fuera de su conciencia, en sléo la vida y comunicacion exterior, sin curarse de la paz íntima y del contento de sí mismo, que son los ópimos frutos de una moral arreglada, es crasísimo error que se paga caramente con el remordimiento y los pesares: buscar la felicidad pública en sólo la atmósfera política, en la artificial estructura de los sistemas y consiguiente accion de las leyes escritas, sin procurarle el firme cimiento de la moralidad de los pueblos, es desconocer por entero la organizacion humana y preparar á la sociedad, para más tarde ó más temprano, años de inquietud y penosas vicisitudes.

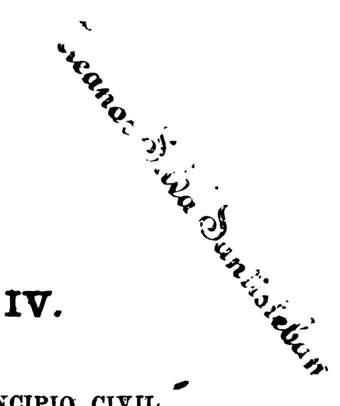
Muy ciego ha de ser quien no vea la necesaria y constante relacion que hay entre la moral y la política; relacion tan estrecha como imprescindible por la misma naturaleza de las cosas, que anuda y asimila, digámoslo así, la vida exterior con la interior, al ciudadano con el hombre, á la sociedad con los individuos que la componen. Cada cual lleva forzosamente á sus relaciones sociales, al ejercicio práctico de su personalidad política y á los cargos públicos que es llamado á desempeñar, los afectos é ideas, las virtudes ó vicios que forman el fondo moral de su concien-

cia; y por cierto que, segun ese fondo, será el hombre buen ó mal padre de familia, buen ó mal amigo, buen ó mal ciudadano, buen ó mal soldado, buen ó mal juez, buen ó mal legislador, buen ó mal gobernante. Es verdad clara como la luz, que la virtud privada es el núcleo, el vigoroso gérmen de las virtudes públicas, la vivificante savia que las nutre, las fortalece y las hace florecer para bien y gloria de la patria. Sin ella las leyes nunca serán la genuina expresion de la imparcial justicia; la autoridad tampoco llegará áser, cual le corresponde, el brazo fiel de las leyes, y el sutil, sórdido interes prevalecerá en los negocios sobre la equidad y pública conveniencia: todo lo que viene al cabo á producir el trastorno absoluto y el total naufragio de los derechos humanos.

La política no posee resortes qué emplear sobre el corazon, pues su poder, esencialmente físico, sólo alcanza á las acciones externas, y esto para castigarlas, no para precaverlas; en tanto que la moral, no solo educa y le procura leales servidores para la próspera direccion de la sociedad, sino que, obrando con permanente y soberana eficacia en los arcanos del alma, reforma y mejora los corazones, morigera y eleva las costumbres, previene los delitos y acciones dañinas, disminuye la dolorosa necesidad de las penas, y allana el campo para que la política pueda coronar felizmente su ardua y complicada mision de órden, libertad y progreso. ¿Qué haria, pues, la política sin el esencialísimo auxiliar de la moral?

Ademas, viene bien notar que cuando la política, no dirigida por los dictados de la justicia, urde á menudo tramas contra la libertad pública y pone en peligro los derechos sociales, la moral de los pueblos, si la tienen, es el elemento más poderoso de legítima resistencia, y la salvaguardia más segura de los fueros nacionales. En conclusion observarémos con Bálmes, que á medida que se desmoralizan los pueblos se hace más preciso ensanchar las atribuciones de la autoridad y extender el empleo y los dominios de la fuerza; dos medios peligrosísimos que, si bien hallan justificacion en la necesidad de reprimir los delitos multiplicados por la inmoralidad, siempre acrecen el poder y amenguan y van socabando las públicas libertades. La justicia y la libertad son gemelas, segun la expresion de Milton, y donde quiera que la primera desaparece, huye con ella la segunda y ocupa su puesto la tiranía.

Tal es el liberalismo, cual nosotros lo comprendemos y profesamos. Hemos definido y razonado sus principios para que no quede indecisa nuestra fe política en los puntos fundamentales.



IV.

EL PRINCIPIO CIVIL.

Despues de lo expuesto en los capítulos precedentes, conviene estudiar el principio civil, traido al debate electoral en términos adecuados para aguijar rivalidades que el interes público aconseja conciliar y corregir. Las palabras vagas ó enfáticas, dice un sabio crítico, cubren siempre un vacío ó una malicia; con lo cual nos advierte la necesidad lógica de sondear y definir las palabras, y con mayor razon aquellas que son ó se llaman *principios*. Definamos, pues, para no caer en el oculto lazo.

Cuanto á lo primero observamos que los defensores del principio civil han querido confundir el gobierno nacional con el gobierno ejecutivo, tomando éste por aquel, ó sea la parte por el todo; sofisma que es ya causa y motivo de gravísimos errores en la apreciacion de los princi

pios políticos fundamentales. Viene en seguida, como corolario de este primer error, el identificar al hombre con el principio y el principio con el hombre, denominando *civil* el gobierno de un presidente jurista ó literato, teocrático el gobierno de un presidente sacerdote, ó militar el gobierno de un General presidente. Y por último, brotan de allí, se propagan y echan raíces de mal agüero, unas cuántas falsas ideas que originan y acaloran el antagonismo entre las clases sociales, que deben ir del brazo, en buena amistad y concierto, hácia los comunes destinos de la nacion.

Sabemos que el gobierno es el conjunto de los poderes constitucionales, y que solo figuradamente damos el mismo nombre al poder ejecutivo, que es solo una rama del gobierno, y cuyas atribuciones se reducen al cumplimiento y ejecucion de las leyes. Los principios políticos obran en la organizacion del gobierno en general, y en la consiguiente distribucion de facultades entre los tres poderes públicos: una vez establecidos en la constitucion del Estado, ya no queda más principio para el poder ejecutivo que el fiel cumplimiento y ejecucion de las leyes escritas, de cuyo texto no le es lìcito separarse ni para fundar otros principios ni para borrar los que estan sancionados. Entre los principios liberales de una constitucion democrática, no conocemos ninguno que se llame *principio civil;* cuya denominacion no designa un principio de la ciencia, sino una situacion política de la sociedad

comparada con otra situacion contraria, como lo verémos adelante.

Siguiendo la lógica de los que confunden los principios de gobierno con el estado social del presidente, y llaman *civil* el gobierno que es presidido por un ciudadano sin charreteras ó sin bonete, seria tambien *principio popular*, y en consecuencia *gobierno popular*, la presidencia de un ciudadano de las plebes, ya que hemos dado en llamar pueblo solamente á las masas populares; en cuyo caso, para ser fieles á nuestro principio popular de gobierno, tendriamos por fuerza que sacar siempre los presidentes, sin distincion de mérito, de los talleres y cortijos. ¿Es aceptable la teoría? Pues hay que aceptar ésta ó negar la otra, porque ambas se apoyan en los mismos falsísimos fundamentos.

Con igual sinrazon se pretende identificar los principios y carácter personal del presidente, con los principios y caracteres especiales atribuidos á la profesion á que pertenece. El militar, sólo por ceñir espada ¿ha de gobernar siempre con la ordenanza, ó como se gobierna un campamento? ¿no será á veces liberal y fiel á sus deberes, ni empleará jamas el prestigio de sus proezas en ganar gloria cìvica afianzando las instituciones republicanas? El sacerdote, sólo por serlo ¿gobernará siempre con el dogma y la estola, cual lo hiciera en una casa de ejercicios espirituales? ¿no podrá ser despreocupado y sobresaliente ciudadano, ni sabrá empuñar con vastas miras y varonil energía el timon de la po-

lítica? El jurista ó literato, sólo porque viste toga ó le adornan las borlas académicas ¿gobernará siempre con bondad y religiosa sumision á la constitucion y á las leyes? ¿no será alguna vez suspicaz por flaqueza, déspota por temperamento y tirano por apetito de poder? ¡Cuántos testimonios nos ofrece la historia! Washington era militar, y fundó la gran república; Jiménez de Cisnéros era austero sacerdote, y supo conservar con sabiduría y mano vigorosa la corona de Carlos V; los Doctores Francia y Linâres eran civiles, y con todo fuéron odiosos, implacables tiranos en Paraguay y Bolivia. Prieto y Búlnes, militares, en veinte años establecieron y arraigaron el órden en Chile, preparando así el terreno para que los ciudadanos del estado civil pudiesen gobernar sin peligro; y á su turno Mont y Pérez, civiles, en otros veinte años de atinada y firme política, han afianzado la paz y conducido la patria al feliz grado de prosperidad en que la vemos.

En todos los estados y profesiones de la sociedad hay instintos generosos y perversos, virtudes y vicios, bueno y malo: en todas las capas sociales, ora las más elevadas, ora las más humildes, aparecen insignes prendas y talentos dignísimos de presidir los destinos de la nacion, para bien y fama de los pueblos. En el campamento, como en el foro, como en la tribuna, como en el retiro literario, se forman los grandes hombres de estado, si por otra parte poseen el carácter y capacidades que requiere la polìtica;

y en la oscuridad de un taller, como en la campestre pobreza de un cortijo, créanse tambien patricios eminentísimos en nobleza, saber y génio, destinados á veces á dominar las situaciones más peligrosas y decisivas de la república. Lincoln, el salvador de la unidad nacional americana, se alzó, por solo su mérito, desde la rústica ocupacion de leñador, y Thiers, encargado hoy de reconstruir una gran nacion caida de colosal pujanza, segun la festiva expresion de un crítico, no fué mecido en los brazos de ninguna condesa. No, no hagamos exclusiones de estados y profesiones, tan injustas y odiosas como las de sangre y fortuna: la democracia las nivela todas en los horizontes de la virtud, y abre anchuroso campo á la exaltacion del merecimiento individual, sin más distincion que el merecimiento mismo. No, no inculquemos en los pueblos, por mero interes electoral, ideas falsas, retrógradas, patentemente opuestas á la verdadera república, ni matemos en los hombres el poderoso y civilizador estímulo que les brinda trazado y practicable el camino al ennoblecimiento y á la elevacion, por medio de la virtud y del mérito.

Si buscásemos la definicion del principio civil en la acepcion castiza de las voces, hallariamos *ciudad*, *ciudadano*, *civil* y sentariamos en consecuencia que *principio ó gobierno civil* es el gobierno de todos los ciudadanos, ó sea el gobierno popular, que es lo que llamamos democracia. Con esta definicion, que no es por cierto inadmisible, los defensores actuales del principio civil, que pre-

dejándola abandonada á sì propia, sin regla interna que la dirija, sin sublimes esperanzas que la inciten, sin deberes que la liguen, sin temores que la contengan, sin fortaleza celestial que la mure y defienda de las pasiones é intereses coligados para embellecerle el mal y arrojarla en las tinieblas del vicio. Buscar la felicidad del hombre fuera de su conciencia, en sléo la vida y comunicacion exterior, sin curarse de la paz íntima y del contento de sí mismo, que son los ópimos frutos de una moral arreglada, es crasísimo error que se paga caramente con el remordimiento y los pesares: buscar la felicidad pública en sólo la atmósfera política, en la artificial estructura de los sistemas y consiguiente accion de las leyes escritas, sin procurarle el firme cimiento de la moralidad de los pueblos, es desconocer por entero la organizacion humana y preparar á la sociedad, para más tarde ó más temprano, años de inquietud y penosas vicisitudes.

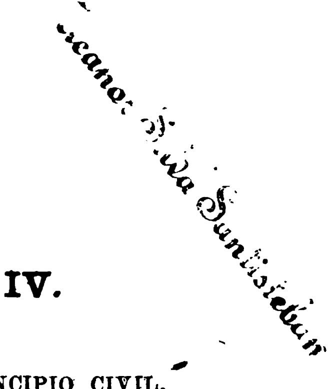
Muy ciego ha de ser quien no vea la necesaria y constante relacion que hay entre la moral y la política; relacion tan estrecha como imprescindible por la misma naturaleza de las cosas, que anuda y asimila, digámoslo así, la vida exterior con la interior, al ciudadano con el hombre, á la sociedad con los individuos que la componen. Cada cual lleva forzosamente á sus relaciones sociales, al ejercicio práctico de su personalidad política y á los cargos públicos que es llamado á desempeñar, los afectos é ideas, las virtudes ó vicios que forman el fondo moral de su concien-

cia; y por cierto que, segun ese fondo, será el hombre buen ó mal padre de familia, buen ó mal amigo, buen ó mal ciudadano, buen ó mal soldado, buen ó mal juez, buen ó mal legislador, buen ó mal gobernante. Es verdad clara como la luz, que la virtud privada es el núcleo, el vigoroso gérmen de las virtudes públicas, la vivificante savia que las nutre, las fortalece y las hace florecer para bien y gloria de la patria. Sin ella las leyes nunca serán la genuina expresion de la imparcial justicia; la autoridad tampoco llegará áser, cual le corresponde, el brazo fiel de las leyes, y el sutil, sórdido interes prevalecerá en los negocios sobre la equidad y pública conveniencia: todo lo que viene al cabo á producir el trastorno absoluto y el total naufragio de los derechos humanos.

La política no posee resortes qué emplear sobre el corazon, pues su poder, esencialmente físico, sólo alcanza á las acciones externas, y esto para castigarlas, no para precaverlas; en tanto que la moral, no solo educa y le procura leales servidores para la próspera direccion de la sociedad, sino que, obrando con permanente y soberana eficacia en los arcanos del alma, reforma y mejora los corazones, morigera y eleva las costumbres, previene los delitos y acciones dañinas, disminuye la dolorosa necesidad de las penas, y allana el campo para que la política pueda coronar felizmente su ardua y complicada mision de órden, libertad y progreso. ¿Qué haria, pues, la política sin el esencialísimo auxiliar de la moral?

Ademas, viene bien notar que cuando la política, no dirigida por los dictados de la justicia, urde á menudo tramas contra la libertad pública y pone en peligro los derechos sociales, la moral de los pueblos, si la tienen, es el elemento más poderoso de legítima resistencia, y la salvaguardia más segura de los fueros nacionales. En conclusion observarémos con Bálmes, que á medida que se desmoralizan los pueblos se hace más preciso ensanchar las atribuciones de la autoridad y extender el empleo y los dominios de la fuerza; dos medios peligrosísimos que, si bien hallan justificacion en la necesidad de reprimir los delitos multiplicados por la inmoralidad, siempre acrecen el poder y amenguan y van socabando las públicas libertades. La justicia y la libertad son gemelas, segun la expresion de Milton, y donde quiera que la primera desaparece, huye con ella la segunda y ocupa su puesto la tiranía.

Tal es el liberalismo, cual nosotros lo comprendemos y profesamos. Hemos definido y razonado sus principios para que no quede indecisa nuestra fe política en los puntos fundamentales.



IV.

EL PRINCIPIO CIVIL.

Despues de lo expuesto en los capítulos precedentes, conviene estudiar el principio civil, traido al debate electoral en términos adecuados para aguijar rivalidades que el interes público aconseja conciliar y corregir. Las palabras vagas ó enfáticas, dice un sabio crítico, cubren siempre un vacío ó una malicia; con lo cual nos advierte la necesidad lógica de sondear y definir las palabras, y con mayor razon aquellas que son ó se llaman *principios*. Definamos, pues, para no caer en el oculto lazo.

Cuanto á lo primero observamos que los defensores del principio civil han querido confundir el gobierno nacional con el gobierno ejecutivo, tomando éste por aquel, ó sea la parte por el todo; sofisma que es ya causa y motivo de gravísimos errores en la apreciacion de los princ i

no la aciaga voz del cañon, resuelva y lleve á término saludable nuestras cuestiones políticas. Comunes han sido las culpas, comun debe ser el esfuerzo para repararlas, y comunes serán el bien y la gloria de la reparacion. Sea hecha justicia á todos sin distincion de persona, clase ó partido, y tendrémos el primer elemento de la concordia general.

He aquí, pues, que somos amigos y partidarios del principio civil en su propia acepcion política; esto es: del gobierno constitucional y legal, basado sobre los principios genuinamente liberales, y sometido á reglas escritas que no dejen latitud al capricho ó arbitrariedad de los magistrados y gobernantes. Lo somos tambien, muy cordiales, del progreso en artes, industria, comercio, riqueza, educacion, enseñanza, ciencias y política; pero fundado en la moral cristiana, sin la cual todos aquellos dones, por magníficos que parezcan, llegan á ser funestos, y enturbian la fuente y tuercen el curso de la verdadera civilizacion.

Todo eso solo se obtiene á la sombra fecundante y bienhechora de la paz: la paz para que el honrado trabajo explote los veneros y feracidad de la tierra, acrezca y ensanche nuestros mercados, dé ocupacion reproductiva y segura á los capitales, y enriqueciendo el país lleve el sosiego y bienestar hasta las últimas familias del pueblo; la paz para que las artes prosperen y se extiendan, las ciencias se cultiven y florezcan, el saber descubra los se-

cretos y riquezas naturales del suelo y los ponga al alcance de la industria nacional; la paz para que la enseñanza llegue á todos los extremos de la sociedad, la educacion se perfeccione y generalice sucesivamente, la sana instruccion nutra y eleve la clara inteligencia de nuestra juventud estudiosa, y la sabiduría unida á la virtud ocupen siempre la tribuna, la magistratura y el altar; la paz para que la administracion se regularice, las leyes cobren vigor y abracen todos los ramos de fomento y prosperidad, las instituciones republiconas se consoliden, conquisten el amor de los pueblos y vayan recibiendo las reformas que la opinion sensata y las necesidades de los tiempos indiquen y la prudencia apruebe. En la paz se van apagando los instintos de la guerra, ábrense nuevos horizontes á la actividad y aspiraciones de los ciudadanos, despiertan y trabajan los estímulos de una emulacion generosa, la ambicion se ennoblece y emprende el vuelo á las regiones de la verdadera gloria, y la opinion, soberana en los países democráticos, se educa, se corrige, se purifica, se ilustra, y recobra su influencia en el gobierno de la república.

Tál es nuestra religion política, y el voto más sincero de nuestra conciencia.

V.

LA SITUACION.

Echemos una mirada imparcial y tranquila sobre la situacion del país. Ciencia experimental, la política no da soluciones abstractas y absolutas, aplicables á todas las circunstancias cual la medida á la extension; que á ser así, no andaria el mundo siempre revuelto y confundido en busca de instituciones que determinen la suerte definitiva de los pueblos. Fuera de unos pocos principios invariables, proclamados por la justicia universal anterior y superior al poder social, todos los demas son problemas que requieren el estudio y atinada comparacion de muchísimos datos, tomados en el fondo del corazon del hombre y en la índole, costumbres y experiencias de la sociedad humana. Cada cuestion nueva pide exámen y solucion diferentes, cada estado diverso ha menester remedios que le son propios y

adecuados; por lo cual es forzoso en todos los casos graves explorar y reconocer la situacion presente, sus peligros, sus necesidades, sus recursos, y los medios más capaces de superarla felizmente.

Por desgracia no está el Perú en tan sólida posicion que le sea indiferente adoptar este ó aquel arbitrio en los trances de su vida política: sus instituciones, aunque liberales y buenas en teoría, no estan basadas en cimientos tan firmes que puedan resistir á la oleada reaccionaria; su sistema de gobierno, calcado en los principios de una justa libertad, aun no han echado raíces en el corazon de los pueblos, quienes no le aman porque todavía no lo comprenden ni utilizan; su hacienda, fecunda y rica sin duda, no está exenta de gravísimos peligros por las enormes cifras del presupuesto y la necesidad de atender á las acometidas empresas de comun provecho; su crédito hasta hoy incólume, resorte eficacísimo de fomento y prosperidad, puede fácilmente desplomarse arrastrando en pos muchas fortunas y lisongeras esperanzas de público é individual acrecentamiento; y su portentosa riqueza natural, en fin, tan fecunda, tan variada y envidiable, no se desenvuelve con el vigor y presteza que pudiera, porque la instabilidad política y la desconfianza consiguiente, enerva la voluntad del empresario, detiene el brazo creador de la industria y opone obstáculos infinitos al desarrollo material, moral é intelectual de nuestro pueblo.

Estamos en vía de prosperidad, sin duda: los

capitales se mueven; el espíritu de asociacion toma aliento, las empresas se multiplican, las dificultades de la comunicacion se van venciendo, y hay mucho qué prometerse de este movimiento si por fortuna no fuere interrumpido. Mas por lo mismo que estamos en la importante carrera, si llegare á sonar el funesto clarin, retroceserémos mucho más atras del punto en que la emprendimos. Una guerra doméstica, y bastará para que las rentas se distraigan del fomento nacional, para que el Estado quede en incapacidad de cumplir sus ingentes obligaciones, para que las obras públicas se suspendan, para que el crédito éntre en agonía y las empresas privadas sufran, en consecuencia, enormísimos quebrantos. Una guerra en estas circunstancias seria la más desastrosa de todas las guerras que nos han azotado.

Y desgraciadamente esta es la espada que está pendiente sobre nuestras cabezas. ¿Quién hay que no la tema? ¿quién que no la prevea? ¿quién que no la anuncie? Aunque no lo persuadiese la historia de la América latina constantemente agitada por convulsiones políticas, básta la nuestra para convencer que la paz no está asegurada, que viven y preponderan los elementos de desórden, y que deberiamos ser ya cuerdos haciendo el noble sacrificio de nuestras pasiones en el altar de la patria. En efecto: ¿qué nos recuerda y enseña nuestra propia historia? Nos recuerda una insurreccion á mano armada; con el triunfo de ésta, una dictadura militar más ó

ménos larga, más ó ménos tiránica; en seguida una nueva constitucion, con corta diferencia igual á la anterior; y luego la forzosa eleccion del dictador para presidente constitucional de la República. Pasado ese corto período de intermitencia y respiro, cuando ya las fuerzas debeladas en la última lid se han reparado un tánto y el poder dominante declina hácia el ocaso, viene otra insurreccion, y otra dictadura, y otra constitucion, y otra presidencia constitucional conferida, como de pleno derecho, al caudillo vencedor. Girando incesantemente en este terrible círculo de odio y de sangre, hanse sacrificado infinitas vidas, hanse disipado muchos centenares de millones, ha desfallecido la fe política de los buenos ciudadanos y se ha paralizado nuestra marcha en la carrera del bien, ¿á cambio de qué? ¿Por ventura nos hemos granjeado nuevas libertades? ¿ó se han perfeccionado las instituciones? ¿ó se han corregido los abusos? ¿ó se ha establecido la economía pública? ¿ó se han llevado á cima las reformas apetecibles en hacienda, justicia, enseñanza y demas ramos de la administracion del Estado? No; nuestras reacciones políticas, siempre estériles, sólo han traido al país dictaduras militares y meras sustituciones en el personal del gobierno: nunca un plan de reforma saludable, nunca un gran pensamiento regenerador, nunca un ilustrado sistema de reparacion que hiciese llevaderos los dolorosos sacrificios impuestos á los pueblos por la guerra intestina.

¿Qué es lo que pedimos, pues, al poder de las

armas? ¿Libertad? nos forja cadenas. ¿Gobierno civil? nos da dictadura militar. ¿Reformas? las hace imposibles. ¿Progreso? devora nuestra riqueza, consume nuestras fuerzas, disipa la confianza de los ciudadanos, sufoca los estímulos del bien, desacredita el sistema republicano, y, de suyo ciego y voluntarioso, abate la virtud porque no le sirve y exalta el vicio porque le es necesario.

Conviene aquí hacer notar la diferencia entre el gobierno que instalan las bayonetas y el que se trasmite legalmente con la eleccion popular. Una insurreccion triunfante da al caudillo los medios más eficaces y seguros de sostener su poder: la autoridad discrecional que naturalmente reporta de su triunfo, le deja sin trabas para obrar segun cumpla á sus miras é intereses; obedécele con ciega subordinacion un ejército formado por él y para él, cuya fidelidad está vinculada á su causa, digámoslo así, por el estrecho nudo de la victoria; sírvenle con diligente solicitud los amigos que concurrieron á la empresa, y la ven y la aman como la hija de sus afanes; ayúdanle con fervor todos aquellos que, sin más principios ó aliciente que el lucro personal, ofrecen presurosos su brazo al poder que se levanta y dispone de recompensas qué acordar ó prometer; y, por último, nada teme de sus adversarios vencidos, desconcertados y dispersos. impotentes por el pronto para preparar y poner por obra una reaccion política. El gobierno constitucional que se establezca despues para legiti-

mar la nueva autoridad, será combinacion exclusiva de la espada victoriosa; los diputados á la Convencion constituyente serán elegidos bajo su influencia y por supuesto sus amigos; la constitucion que se promulgue tendrá que ser de su beneplácito, y las leyes que se dicten le concederán con largueza cuantas facultades apetezca; los presupuestos le abrirán de par en par las puertas del Tesoro para que nada falte á su régimen y sostenimiento; y, para colmo feliz de todo, la eleccion de presidente no será dudosa, nadie la rehusará al caudillo vencedor, en cuyas manos están la fuerza y la influencia, y á cuyo favor hablan las esperanzas de los unos y coadyuvan la abstencion y el temor de los demas. No faltarán almas valerosas que reclamen y protesten; empero su voz quedará ahogada entre el torbellino de los intereses y bajo el peso de la omnipotencia dominadora.

No así cuando el poder pasa sin estrépito de batallas de unas manos á otras. El nuevo gobierno, que no vá á imponer la ley sino á recibirla, no lleva consigo más título que el derecho, ni más autoridad que la delegada de antemano por las instituciones; derecho y autoridad que no amenazan las inmunidades de la nacion ni las libertades del ciudadano. El ejército que ha de prestarle mano fuerte para la seguridad de la República y ejecucion de las leyes, no está engreido con la victoria, ni ha sido formado por él de criaturas suyas, interesadas en sus designios personales. No habiendo intervenido en la le-

gislacion que encuentra vigente, no puede moverle interes alguno para estorbar las reformas que demanden las circunstancias; ántes bien tendrá á honra suya el iniciarlas, sobre todo para borrar las tachas que en ella dejara la usurpacion dictatorial. Enteramente ajeno á la eleccion de diputados, no contará con el voto de la mayoría del Congreso sino en tanto que su política sea arreglada á las leyes y conveniencia pública, y hallará resistencia y freno para todo lo que fuere contrario á la justicia ó nocivo á la nacion. Por último: desde que entra en cargo se ve frente á frente con un partido de oposicion, que no habiendo sido sometido con las armas ni estando atemorizado por la vara de la dictadura, conserva su organizacion, su número, su fuerza, sus medios y energía para censurar, influir, obrar, conmover, resistir y hasta conspirar si de otra suerte no consigue suplantar el gobierno que apetece para sí.

¡Qué diferencia de poder y medios de accion! Pruébanos ella que cuando, en el primer caso, es muy fácil al gobierno mantener un período de paz, es obra harto difícil en el segundo caso; y pruébanos, á mayor abundamiento, que la trasmision del gobierno es entre nosotros un verdadero peligro para el órden público, el cual conviene conjurar, si es posible, llamando para regir el país á los hombres más adecuados á ese fin por sus antecedentes, carácter, principios é influencia personal y política.

El partido vencido en la eleccion se situa de

luego á luego en el campo de la oposicion; y no hemos visto todavía ni debemos esperar que en tal caso se resigne al vencimiento, ó que se ciña patrióticamente á esgrimir sólo las armas del derecho y la razon contra el nuevo gobierno. Irritado por la derrota no distingue entre la buena ó la mala direccion de los negocios, ni se presta jamas á términos de equidad y justicia: organiza sus fuerzas ya reunidas en la contienda electoral, invita á todos los descontentos, patrocina todas las ambiciones, acoge y pondera todas las censuras, agria y envenena todas las controversias, atiza y remueve todas las pasiones populares; trabaja, escribe, grita, calumnia, conmueve, subleva, y pone la sociedad en tál laberinto de agitacion febril que el buen gobierno es imposible y la insurreccion inevitable. Si se le reprime alza más alto el grito; si se le cede un palmo lo ocupa y cobra nuevo aliento y osadía: ninguna represion lo contiene, ninguna concesion lo aplaca, ningun avenimiento le satisface, porque su blanco es el poder y miéntras no lo alcance no quedará satisfecho. ¿No es ésta la historia de nuestras oposiciones políticas? ¿Cuál de ellas no vino á parar en insurreccion y guerra abierta? Aunque no se lo propusiera así desde el principio, son táles los medios de que se sirve y tántas las pasiones que enciende y agita, que le seria imposible retroceder y se veria arrastrada, á pesar suyo, á los campos de batalla.

Si nos detenemos un instante á examinar la contextura de nuestros partidos de oposicion re-

volucionaria, los encontrarémos siempre compuestos de elementos heterogéneos y de aspiraciones y principios inconciliables: verémos militando bajo la misma bandera hombres de toga y de espada, absolutistas y liberales, ambiciosos y traficantes, astutos prestigiadores y gentes candorosas que no saben dónde se las lleva. Miéntras dura el conflicto estan unidos porque la resistencia y el peligro exigen la unidad, que es la fuerza; mas el dia de la victoria ese cuerpo informe, sin cohesion natural, se desbarata, se hace pedazos, se disuelve necesariamente, y cada cual tira adonde le conviene sin parar miéntes en la fe prometida. ¿Cuál prevalecerá en esta nueva lucha? Prevalecerá la fuerza. ¿Qué régimen establecerá el elemento prepotente? Establecerá la dictadura militar. ¿Y la libertad qué ofrecian? ¿Y los principios qué invocaban? ¿Y los derechos populares que sostenian? ¡Oh, qué pregunta! La libertad y los principios y los derechos populares, que sirvieron de caballo de batalla, se quedarán como siempre á la luna de Valencia: ese es y será su infausto destino miéntras los estemos buscando por las encrucijadas de la guerra.

Y recordemos que las ideas de exagerado y falso liberalismo cunden en nuestra juventud y la inclinan á afiliarse en los partidos de resistencia á toda autoridad: así lo hemos visto desde veinte años atras que comenzaron á enseñarse en los colegios y á predicarse más ó ménos claramente por la prensa. Contribuyeron ellas á

la revolucion de 1854, en la cual se lanzaron muchos jóvenes seducidos por las imputaciones que la ambicion insidiosa propalaba contra el gobierno de aquella época: y aunque entónces cosecharan un amargo desengaño viendo exaltada, con su ayuda, la dictadura militar más imperiosa que ha sufrido el país, prosiguen asociándose á las causas reaccionarias en busca de una libertad que se les escapa como la sombra, y que nunca hallarán sino bajo el reinado del órden, en la consolidacion de las instituciones y con el ejercicio justo, moderado y perseverante de los derechos sociales.

La hacienda, por otra parte, nervio principal del Estado, va á presentar dificultades gravísimas, como ya lo dejamos insinuado desde el principio; dificultades que todos más ó ménos conocen, y que habrán de irrogar, si no se superan, males irreparables á la industria y comercio de la nacion. Muy léjos estamos de vituperar las mejoras públicas emprendidas en los últimos años; al contrario las aplaudimos de corazon, en particular las vias férreas destinadas á poner en contacto nuestras poblaciones más industriosas; pero es forzoso decir que ellas nos han gravado con una cuantiosa deuda, cuyos intereses absorven la mayor parte de las entradas ordinarias del erario, quedando de estas muy poco, poquísimo, para cumplir los servicios de la administracion nacional. Baste observar que los intereses de la deuda interior y exterior, á que hay que atender de preferencia, incluidos los

70 millones últimamente decretados por el Congreso, importan la enorme suma de 16 millones, cuando el guano producirá poco más ó ménos, sólo 18 millones. Esta situacion penosa de la hacienda pública, la conveniencia de continuar y concluir las obras emprendidas y el interes vital de que nuestro crédito no caiga ni se debilite, son consideraciones de gran peso para hacernos reconocer la imperiosa necesidad en que nos hallamos de salvar felizmente la crísis electoral y política que ha comenzado.

Nos parece, pues, que tenemos sobrada razon para creer que el período en que entramos ahora es de sumo peligro por el estado actual de los negocios públicos, por la falta de consistencia y vigor de las instituciones, por la convulsion y vértigo que causa entre nosotros la contumacia electoral, y porque ha amanecido en fin el dia nefasto de la trasmision del poder nacional, en que hemos visto siempre anublarse el horizonte, estallar las tempestades y caer los gobiernos. Si esa caida es indiferente para algunos porque no padecen, y grata para otros porque hacen granjería de posicion y fortuna, no puede ser grata ni indiferente, por cierto, para la gran masa de la nacion que desfallece en la incertidumbre de su suerte, y ve á cada paso ensangrentados sus campos y burladas sus esperanzas de libertad, enriquecimiento y grandeza, ¡Oh, si reparásemos cuán pocos son los instigadores y aparceros en comparacion de la gran masa de ciudadanos interesados en la paz! ¡Oh, si com-

prendiésemos al fin que la inmensa mayoría nacional, unida para elegir y diligente y enérgica para sostener el órden, ahogaria entre sus robustos brazos el monstruo que amenaza devorarnos!

VI.

¿QUÉ CONVIENE AL PAÍS?

Si fuera dable el hacer sucesivamente esta pregunta á cada cual de los peruanos honrados que, por su número como por su riqueza é importancia industrial, componen la gran mayoría de la nacion, uno á uno irian contestando sin vacilar: Nos conviene sobre todo paz y seguridad. Tan clara así es la cuestion propuesta; tan clara asì la luz que irradia sobre nuestra còmun suerte la experiencia de medio siglo; tan clara así la situacion á que nos ha traido el vaiven estrepitoso de nuestras revueltas. No se requiere ciencia, ní estudio, ni gran perspicacia intelectual para resolver el punto; bastan buen sentido y honradez de intencion individual.

En efecto, si interrogamos al comerciante, responderá: Paz y seguridad para que mis especulaciones no se paralicen, para que mis mercados

no se cierren, para que mis deudores no se arruinen, para que mis planes mercantiles no se frustren, para que mis valores existentes no vayan á desaparecer en la conflagracion de la anarquía ó á sufrir bajo la mano rapaz de una montonera. Si nos dirigimos al propietario, dirá: Paz y seguridad para que mis propiedades no sean puestas á saco, para que el reclutamiento no me arrebate los brazos que las cultivan, para que mis cosechas no se pierdan, para que mis fábricas no se suspendan, para que la violencia no me despoje del fruto de mi capital y trabajo. Y si, por último, oimos al artesano, ó al sencillo labriego, ó al tímido indígena, nos repetirán: Paz y seguridad para poder ganar mi pan cotidiano, para que el ruido de las armas no ahuyente á mis meuestrales y parroquianos, para que el temor de la guerra no me haga huir á los montes y cerros abandonando mi pueblo y sementera, para que mis hijos no sean arrastrados por fuerza á los campos de muerte, para que la miseria no éntre por mis puertas trayendo el hambre, la desnudez y las lágrimas á mi pobre familia. Esta es la realidad patente, la aspiracion positiva, el voto de la gran mayorìa, la justa y verdadera voluntad del pueblo soberano. ¿Por qué no nos apresuramos á obedecerla y cumplirla, nosotros, demócratas de profesion, que hemos adoptado por base de gobierno el principio de soberanía popular?

Mas esa verdad tan clara, tan generalmente sentida y comprobada, no es verdad para cier-

tos sectarios que nos convidan á otra mansion ignota de inefable felicidad, distinta de la felicidad ordinaria y vulgar, exijiéndonos el sacrificio de los bienes que poseemos y amamos en la tierra. Quieren arrancarnos de esta vida real y prosaica que llevamos, para conducirnos á otra vida espléndida de fruicion poética: ríense del cielo cristiano prometido por la palabra Divina y sentido por la vision intuitiva del alma humana, mas nos ofrecen otro cielo aquí abajo, obra de sus manos primorosas, cubierto de flores, aromas y excelencias. Y para demostrar que la verdad no es verdad, nos dan, á guisa de razones, oráculos y aforismos, como por ejemplo.

"Los excesos de libertad se curan con la libertad misma."

"Hay que renunciar al añejo pasado y lanzarse resueltamente al progreso y perfectibilidad indefinidos."

"La democracia es el progreso y la perfectibilidad porque es el gobierno de todos para todos."

De este modo la libertad de calumniar se corrige lanzando en cambio la calumnia; la de robar al vecino repara los bienes que nos fueron robados por otro; la de conspirar remedia los males de la conspiracion anterior, y la subsiguiente remediará por snpuesto los de la conspiracion que la habrá precedido. ¡Admirable lanza de Aquiles! Sólo que ésta curó la herida que habia hecho, miéntras que la otra va volviendo herida por herida y mal por mal. ¿Adónde iriamos con remedios semejantes?

Aquello de renunciar al pasado para lanzarnos desalados tras del progreso indefinido y de la perfectibilidad tambien infinita, puede ser muy bello y hasta heróico, si se quiere, pero en verdad nos parece peligroso como todo viaje por las regiones aéreas. El progreso y la perfectibilidad indefinidos son el título apócrifo con que la política romántica ha renovado la República de Platon y la Utopia de Tomas Moro; como el sensualismo de Helvecio y el utilitarismo de Bentham renovaron en moral y política la crapulosa escuela de Epicuro, y como la filosofía enciclópedica renovó, mudando nombres, todos los sistemas absurdos de la antigüedad griega. El sol del cristianismo disipó aquellas tinieblas; natural es, pues, que cuando cerramos los ojos á esa luz y trabajamos por arrancar de raíz esa doctrina civilizadora, volvamos á sumirnos en los errores de los tiempos gentílicos y á restablecer la esclavitud del hombre y la degradacion de la mujer. Caminando á oscuras forzoso es caer en los abismos que estan al paso.

¿No dejarémos nada del pasado? ¿No es de provecho el estudio de los siglos? Ciencias, artes, literatura, religion, filosofía, descubrimientos, política, enseñanza histórica, ¿todo, todo quedará envuelto en el furibundo anatema? Mas por desgracia estamos tan íntimamente unidos con ese pasado maldito, y tánto dependemos de su influencia inexorable hasta por la lengua que estamos hablando, que no podemos sacudir la tutela; y ya que lográsemos sacudirla, nos queda-

riamos en el aire, sin base y sin materiales para edificar ese suntuoso palacio encantado á que se nos invita. No hay remedio: la ciencia social, como todas las ciencias, deriva de los datos experimentales; y la fábrica política tiene qué reposar sobre los cimientos que recibimos de la naturaleza, acomodándose á los hombres tales como están hechos no como quiera imaginárselos la fantasía del romancero visionario.

Comprendemos el *gobierno para todos*, pero el *gobierno de todos* es para nosotros un enigma insoluble, precisamente porque no sería *gobierno*; y si llegara á establecerse tendriamos la anarquía más nefanda y sangrienta que pueda la imaginacion concebir. El *gobierno de todos* es uno de los principios cardinales de la Sociedad Internacional de Europa, que tiene aterrorizado el mundo con su infernal programa. (1) La democracia no es el gobierno *de todos*, sino el sistema político en que el pueblo es el soberano, tiene el derecho de fundar el gobierno y gobierna por medio de representantes y magistrados de su eleccion, sometiéndose, no obstante, á las bases fundamentales que él mismo haya prescrito. Y ya que he-

[1] "Nous demandons la législation directe du peuple par le peuple, l'entrée du sol á la propriété collective, l'abolition du droit d'hérédité individuelle pour le capitaux et les instruments de travail etc." Queremos la legislacion directa del pueblo por el pueblo, la restitucion de la tierra á la propienad colectiva, la abolicion del derecho de herencia individual para los capitales è instrumentos de trabajo, etc." La Internacional, òrgano de las secciones belgas, nùm. del 27 de Marzo de 1869.

mos tocado el punto esencial de la soberanía, lo explicarémos para no dejar nada indeciso ú oscuro en nuestra fe política. La soberanía no es el derecho absoluto, no es la omnipotencia del soberano, que si lo fuese, tendriamos con ella el despotismo, la tiranía; y tánto vale para la sociedad la tiranía de uno, como la de pocos, como la de muchos, como la de todos. Por sobre toda soberanía humana estan la justicia universal y los derechos del hombre, cuya seguridad es, en compendio, el verdadero objeto de las instituciones políticas: esa es la ley suprema de la humanidad, que así obliga á los individuos, como á los pueblos, como á los soberanos.

Dejémonos de máximas absolutas en materias que no las admiten. La democracia no es el progreso, ni el progreso es la democracia: hasta cierto lìmite fraternizan y se ayudan recíprocamente, mas en pasando de allí se separan y chocan. La democracia, situada en su justa y legítima demarcacion, manteniendo y protegiendo los derechos del hombre favorece el progreso; cuando viola esas fronteras se va muy léjos, arrolla todas las libertades individuales, ocupa y cierra todos los caminos, y hace retroceder la sociedad á la barbarie. El progreso es de suyo gradual y relativo: hay que irlo ganando etapa por etapa, digámoslo así, tomando por punto de partida el estado actual de la sociedad, alzando grado por grado la condicion de los hombres, y acomodando sucesivamente los sistemas y leyes á los adelantamientos que vaya alcanzando la república.

Con cuya observacion nos hallamos otra vez conducidos á nuestro tema de paz y seguridad, que es indudablemente el deseo general y la necesidad más imperiosa de la nacion peruana. Ese es el punto seguro de partida en nuestra carrera de progreso, y esa la firme base en que debemos hacer pié para ir mejorando poco á poco las instituciones, perfeccionando los sistemas legales y difundiendo la luz de la civilizacion en todas las clases de la sociedad; pues tanto más se afianzará el principio democrático cuantos más beneficios procure, y cuanto mas capaces se hicieren los ciudadanos de ejercer con probidad é inteligencia el derecho de soberanía. Una vez adoptada la constitucion liberal que hace emanar el poder público del voto popular y consagra y garantiza los derechos individuales, tenemos ya la seguridad legal y sólo nos falta el mantenimiento del órden, que es otra condicion de seguridad, el cual depende en gran parte de la cordura de los ciudadanos y del patriotismo y moralidad de los partidos. Dueños ya de esos elementos capitales, todo lo demas á que podemos aspirar es obra de la consolidacion del gobierno y del succesivo desarrollo de las fuerzas sociales, que sólo se animan, trabajan y prosperan al amparo de la paz. La libertad y el progreso son plantas que no prenden en el campo de la anarquía.

Ya vemos, sin embargo, un gesto de improbacion que nos arguye con los abusos del poder establecido; pero ¿no son mucho mayores y ménos

remediables los de la instabilidad política? ¿Hay comparacion entre algunos desmanes que se cometan bajo un régimen regular y legítimo, y los infinitos y continuos atentados de todo linaje que se consuman periódicamente para derrocar un gobierno y suplantarle otro? Á vueltas de que, en el primer caso, el temor de la responsabilidad y el respeto á la opinion moderan y corrigen, ó cuando ménos la alternabilídad constitucional pone al cabo remedio á los abusos; miéntras que en el último caso, enseñoreada la fuerza bruta, todo se hace y todo queda hecho sin apelacion ni freno posible. Entre la ley escrita é impasible, aunque á veces sea quebranda, y la ley siempre mudable y caprichosa del vencedor ¿es, por ventura, dudosa la eleccion? Sosteniendo y conservando las instituciones politicas, por defectuosas que se las suponga, van ganando con el tiempo robustez y fuerza moral, y bajo su egida la sociedad marcha siempre adelante sin tropiezo; empero poniendo y quitando gobiernos á cada paso, falta el punto de apoyo necesario, la confianza se pierde, la sociedad titubea, teme, no puede andar, y padece el suplicio de las hijas de Dánao, condenadas á llenar un tonel sin fondo.

El espíritu reaccionario contribuye mucho más que el espíritu de dominacion á ocasionar los abusos que se censuran. Por una parte los gobiernos, asechados siempre por los pertinaces enemigos del órden, vense compelidos á tomar medidas severas; por otra la revolucion, apelando siempre á la violencia y rompiendo las insti-

.uciones con las armas, profana á menudo el santuario de las leyes y las despoja de toda repetabilidad y fuerza moral. ¿Dónde hallarémos, pues, la garantía del derecho, si quitamos á la ley que lo consagra sus condiciones de santidad y firmeza? Quéjanse de la preponderancia militar, llamando así la eleccion de militares para la presidencia; y no quierèn reconocer que si esa preponderancia existe, débese exclusivamente á la guerra contínua que hace preciso aumentar el ejército, que lo dobla con otro ejército formado por la revolucion, que multiplica los ascensos militares y da popularidad é influencia á los jefes que se distinguen en los campos de batalla. ¿Cómo reducir el ejército si la guerra está siempre amenazando? ¿Cómo evitar que la victoria deslumbradora decida la eleccion de los caudillos victoriosos? Os enfadais con los militares; pero los llamais á la insurreccion, les ayudais con todas vuestras fuerzas, poneis un ejército á sus órdenes, les otorgais de buen grado el poder discrecional, los llevais al combate á coronarlos de gloria y ambicion, y para complemento de vuestra liberal largueza les conferis la dictadura y despues la presidencia! Espantaos, pues, de vuestra propia obra: el monstruo, si lo es, os debe á vosotros la vida y el poder.

Ya hemos manifestado atras que la circunstancia de ser militar el presidente no quita al gobierno constitucional su naturaleza de gobierno civil; pero se objeta que los militares tienen de hecho el privilegio de ser elegidos para aquel

puesto con exclusion de los civiles, lo cual, dicen, es un verdadero sarcasmo político. A lo que contestamos preguntando: ¿quién ha estado eligiendo á los militares? ¿quién ha estado excluyendo á los civiles? El pueblo en uso de su derecho de sufragio y eleccion. Si aquello es privilegio, si aquello es exclusion, nadie puede negar al pueblo su derecho de privilegiar ó de excluir segun le parezca conveniente. O renunciar, pues, al dogma democrático, ó someterse con resignacion republicana á quienquiera que sea elegido popularmente.

Nosotros no padecemos las dolencias que afligen á los viejos pueblos de Europa para que estemos haciendo eco á sus quejas y remedando ciegos las tenebrosas doctrinas que allá engendra el infortunio de unos y la ingeniosa perversidad de otros. Aquí no hay despotismo secular, ni tiranía aristocrática, ni contribuciones opresivas, ni privilegios humillantes: nuestro pueblo no sufre hambre ni desnudez, posee un extenso y feraz suelo qué cultivar y está llamado al ejercicio de todos los derechos del hombre libre. Si no los estima todavía, si no los practica con provecho, no es porque se los nieguen las leyes ó se los arrebate la tiranía, sino porque, incipientes en la carrera de la civilizacion, aun no alcanzan el grado de cultura que les conviene bajo la institucion republicana. Si de véras los amamos, si de véras nos proponemos elevar su condicion material y formal, ya que son libres de derecho, hagámoslos libres moralmente con la instruccion y las buenas

enseñanzas, que es lo que les falta para ser ciudadanos y felices. Nuevos, sencillos, honrados, sumisos y apacibles; nacidos por fortuna en el regazo del cristianismo, sin vicios inveterados por el tiempo, sin pasiones feroces infundidas por la miseria, podemos formarlos para la verdadera república, amoldarlos á las instituciones democráticas y prepararles, en cuanto es posible, un porvenir venturoso y estable.

Por otra parte, diga lo que quiera la demagogia, aquí no hay tendencias despóticas, ni aspiraciones á la tiranía, ni pretension alguna de abolir ó desvirtuar las formas realmente liberales: esas ideas acabaron para no volver más en el memorable campo de Ayacucho, y cada generacion que se levanta trae nuevos refuerzos y poderosa ayuda á los principios republicanos, cuyo único enemigo verdadero es la revolucion que los enerva, los esteliriza, los corrompe, prolongando sin término la incertidumbre de nuestra suerte definitiva. Detengámonos, pues, en esa via insensata de perdicion; sesguemos ya el camino y demos comienzo á la obra santa de la paz y consolidacion política, para que las leyes cobren vigor, la justicia imperio, los derechos seguridad, y las fuerzas sociales, libres y expeditas, se consagren al bien y engrandecimiento de la República.

VII

EL CANDIDATO.

Hasta aquí sólo hemos hecho exposicion de principios y conveniencias sociales; pero si el benévolo lector se ha dignado prestarnos su atencion, habrá conocido al punto nuestro propósito de fundar en esa base el juicio leal que tenemos formado sobre la próxima eleccion de Presidente. Este proceder es franco, liberal y netamente republicano, como tambien el más propio para que la nacion aprecie bien las diferentes opiniones y pronuncie con pleno conocimiento su veredicto supremo. Ahora pasamos de los principios á los hombres, siempre guardando la moderacion y templanza que nos prescriben la gravedad del asunto, el debido acatamiento á la opinion pública y nuestro personal decoro.

En todas circunstancias merece especial cuidado la eleccion del ciudadano á quien haya

de confiarse el poder constitucional; mas en la delicada crísis que atraviesa hoy el país, crece la necesidad y se hace más imperioso el deber de fijarse en el que reuna mejores condiciones personales. sociales y políticas para salvarla, si es posible, felizmente. Muchos ciudadanos cuenta el Perú dignísimos de presidir sus destinos, y estamos muy distantes de tachar á los que han sido ya propuestos al voto popular: no los ofendemos, sin embargo, sosteniendo al que consideramos más adecuado, por motivos que le son peculiares, para mantener el órden y evitar ó remediar los males que nos amagan. Honor y respeto para todos los buenos ciudadanos, en particular para los que han merecido, en mayor ó menor escala, la confianza de sus compatriotas; pero la política exije que la cabeza prevalezca sobre el corazon, y que los intereses públicos sean antepuestos á los afectos y consideraciones individuales. Así que, cuando preferimos, no negamos mérito ni irrogamos agravio.

Los principios, conveniencias y necesidades públicas son las que deben ilustrarnos acerca del ciudadano que conviene elegir, porque éste va destinado con la eleccion á cumplir los primeros y á satisfacer las últimas: de otro modo procederíamos contra toda regla de buen criterio político, y haríamos un nombramiento caprichoso que podria arrastrarnos á consecuencias deplorables. Impongamos, pues, silencio á las pasiones para juzgar con rectitud á los hombres; pesemos en calma las circunstancias para resolver con acier-

to las grandes cuestiones en que va la suerte de la patria comun.

Necesita el Perú para el próximo período un Presidente de honrosos antecedentes, que le aseguren la estimacion general y hagan más respetable su autoridad; que goce de popularidad para que cuente con apoyo eficaz durante su administracion, y de prestigio en el ejército para que sea más espontánea la cooperacion de éste en el mantenimiento del órden; que profese ideas liberales sin exageracion, para que trabaje de buena voluntad en la afirmacion y mejoramiento de las instituciones que nos rigen; que sea tolerante y al par enérgico para que las opiniones sean respetadas y los delitos reciban siempre el condigno castigo; que no lleve al gobierno espíritu de partido para que su autoridad sea igualmente imparcial y protectora para con todas las parcialidades políticas; que acate y ampare la religion del país, que es el derecho de la conciencia de los peruanos, sin dejar por eso de mantener las prerogativas del poder temporal; que le asistan capacidad y luces propias para que sea independiente en la decision de los negocios graves y en el nombramiento de sus agentes; que tenga experiencia en el manejo de las cosas públicas, sin la cual los talentos más claros son deficientes para la buena gobernacion de un pueblo; que sea amigo del progreso para que inicie reformas oportunas y útiles, fomente los intereses morales y materiales é impulse todos los ramos de la pública prosperidad; que, superior á toda vana presun-

cion y antipatía, lleve á cabo lo bueno emprendido por sus predecesores, y solo vuelva atras en lo que la experiencia haya condenado; que, en fin, no le acompañen al solio pasiones políticas ó personales que lo cieguen sobre las conveniencias del país y lo desvanezcan ó aparten de los senderos salvadores de la justicia y del deber. Estas cualidades contribuirán poderosamente á difundir la confianza, á fortalecer el órden público con el apoyo de la opinion, y á quitar muchos medios de accion á los enemigos de la paz si pretendieren echar mano á las armas.

Gran suma es esa, por cierto, de dotes y condiciones; pero por grande que sea, lo afirmamos rotundamente, todas estan reunidas en el General Jose Rufino Echenique, como lo probarémos punto por punto en el curso de éste escrito. Digan cuanto gusten la enemiga personal ó el interes de partido; los hechos hablan muy alto, y la verdad está ya puesta en evidencia para todos los que quieran verla, porque el tiempo ha disipado las nieblas en que la tuvieron envuelta la ambicion y las pasiones contemporáneas.

Que este insigne veterano cuenta honrosísimos antecedentes y merecimientos, es un hecho notorio que no puede revocarse á duda. Hijo de un padre patriota que prestó servicios en lo militar y en lo civil á la causa de la independencia y sacrificó por ella sus intereses, el General Echenique se consagró desde los trece años de edad á la carrera de las armas, abandonando la de las letras á que lo habia destinado su familia, y fué

incorporado al ejército en Mayo de 1822. Hizo la campaña del Alto Perú en 1823, á las órdenes del general Santa Cruz en el batallon Núm. 3. Cuando ese ejército sucumbia en la retirada, dicho batallon se internó hasta Cochabamba y sostuvo un combate contra fuerzas triples, donde cayó prisionero el jóven oficial, que fué confinado á la isla de Estéves y no pudo por eso concurrir á la campaña de Ayacucho. Reincorporado al ejército al cabo de 14 meses de prision, continuó sirviendo á la República, é hizo las campañas de 1828 y 1831 contra Bolivia y la de 1828 contra Colombia, mereciendo recomendacion especial y el ascenso á Sargento Mayor por su honroso comportamiento en la perdida batalla del Portete. Más tarde, jefe ya de un batallon, fué encargado de conservar el órden en la Capital, y sufocó una sedicion lanzándose valerosamente sobre el cuerpo sublevado, lo que le valió una recomendacion honorífica y el grado de Teniente Coronel. En época posterior, cuando su crédito aumentaba sucesivamente en el ejército, evitó la guerra civil y restableció el vigor de las instituciones con el abrazo de Maquinguayo, siendo ya Coronel. Retiróse luego por no servir al gobierno del Supremo Director Santa Cruz, y de su retiro, en que disfrutaba una cuantiosa renta propia, volvió posteriormente á la vida pública por haber sido proclamado Prefecto en Lima; y mandando poco despues un ejército tuvo la fortuna de conjurar segunda vez la anarquía, por lo cual fué elevado al grado de General. Fuera de los empleos mili-

tares que sirvió con honor, ha sido miembro y Presidente del Consejo de Estado, Ministro de Guerra, várias veces miembro y Presidente de las cámaras legislativas, y por último Presidente de la República elegido constitucionalmente.

Estos antecedentes, rápidamente apuntados, bastan para formar una elevada reputacion militar y política; reputacion que hemos visto y vemos confirmada por la influencia social del general Echenique, y justificada ademas por sus prendas personales, que le han granjeado siempre numerosos y leales amigos en todas las clases de la sociedad.

En cuanto á su popularidad y á su prestigio en el ejército, allì estan en demostracion irrefragable las muchas elecciones populares que ha merecido, las consideraciones que le dispensan generalmente los jefes y oficialidad del ejército, las vastísimas relaciones que posee y cultiva en toda la extension de la República, y sobre todo las espontáneas y brillantes ovaciones que le fuéron tributadas, al regresar de su destierro en 1862, por todos los pueblos en que tocó, y las que ahora mismo está recibiendo con motivo de su candidatura para la presidencia. Sin duda alguna el General Echenique es hoy el patricio más popular del país, lo cual en nada aminora ni empaña la respetabilidad y alto mérito de los distinguidos ciudadanos que honran nuestra patria.

Sus ideas liberales, sobre ser bien conocidas para cuantos le tratan personalmente, están acreditadas en la práctica con su Administracion de

1851 á 1854, como lo manifestarémos con documentos auténticos al ocuparnos de aquella época interesante. Los principios que ex profeso hemos desenvuelto en los capítulos anteriores, son sus principios en política: libertad sin licencia, igualdad sin nivelacion, órden sin despotismo, autoridad sin opresion, progreso sin impiedad; tolerancia con las opiniones, libertad legal para la prensa, respeto á todos los derechos, represion para todos los delitos, leal amparo á los intereses legítimos, fomento eficaz á los diferentes ramos del progreso, independencia para los poderes públicos, constante y religiosa veneracion á la ley escrita; en suma, él quiere la verdadera república, unida, ordenada, libre, pacífica, próspera y venturosa, obra santa á la cual debemos todos cooperar si deseamos ver alzado el país á los altos destinos que le estan prometidos.

Indudable es, para cuantos le juzguen con imparcialidad, que el General Echenique no llevará al poder espíritu de partido que lo ciegue en su polìtica. Ademas de su carácter naturalmente conciliador y bondadoso, sábese que no ha tomado parte en las contiendas que han dividido y conmovido el país en los últimos diez y siete años, por lo cual ni le mueven odios ni es blanco de pasiones procedentes de aquellos acontecimientos y debates. Los estragos que pudo dejar en su alma la revolucion de 1854 con todas sus injusticias y calumnias, han sido ya borrados por el tiempo: los que sobreviven de aquella época infausta le han vuelto la mano de ami-

gos, y entre los que han muerto, los principales promovedores de su caida, los señores Castilla y Elías, buscaron su amistad y quedaron reconciliados con él. El primero dió várias veces público testimonio á la honradez y patriotismo del General Echenique, y hasta llegó á sostener que le era debida una reparacion por sus largos padecimientos. ¿Qué pasion puede quedar viva al cabo de tántos años y despues de tales demostraciones de reconciliacion y olvido?

Tampoco son dudosas sus ideas en materia religiosa, pues opina que debe ser protegida la conciencia creyente y fiel de nuestros pueblos, no sólo por respeto al más santo de los derechos del hombre, sino tambien porque la religion es el alma de la moral y elemento indispensable de felicidad y órden. Lo probó en su gobierno iniciando un concordato para evitar toda colision entre las dos potestades, acatando debidamente los derechos de la Iglesia, y dejando siempre libre, cual es justo, el ejercicio del culto y la accion legítima del clero.

Que gobernará por sí mismo, sin dejarse dominar por voluntades extrañas ó influencias perniciosas, es una verdad ya comprobada prácticamente en su primera Administracion, en la cual, aunque ocupaban el ministerio los hombres más probos y entendidos en materias de gobierno, el General Echenique veia siempre por sí los negocios y trabajaba al par con sus ministros, iniciando, ademas, muchas providencias impor-

tantísimas de legislacion, regularizacion y fomento.

En cuanto á la práctica en el manejo de los negocios, ninguno ha podido adquirirla más extensa y profunda, por su larga carrera militar y política comenzada en edad temprana. Oficial y jefe en el ejército, comandante militar, Prefecto de Departamento, miembro del Consejo en dos períodos, Ministro de Estado, Senador y Diputado várias veces, y por último Presidente de la República, ha acumulado un gran caudal de experiencia, ha adquirido suma versacion en los negocios y alcanzado, sobre todo, el importantísimo conocimiento del corazon humano. Conocedor práctico de nuestros Departamentos, porque los ha visitado y recorrido todos, ha tratado á sus habitantes, palpado sus necesidades y estudiado los medios de satisfacerlas; luces que son esencialísimas ciertamente para el buen gobierno de la República. Ninguno como él ha podido conocer mejor el país, sus hombres, sus costumbres, sus deseos y recursos, y ninguno como él posee medios eficaces de aplacar los ánimos, conciliar las voluntades, complacer las aspiraciones legítimas, desarmar los partidos y comenzar la nueva éra de paz y consolidacion que ardientemente deseamos para el Perú.

No se puede negar al General Echenique su amor á la patria, ni desconocer su espíritu de mejoramiento y progreso: lo ha acreditado en todas ocasiones, y muy especialmente cuando ha tenido á su cargo la suprema direccion de la

República. Las principales refórmas y mejoras que se han efectuado, fuéron de muy atras indicadas ó iniciadas por él, como lo verémos mas adelante. Várias veces le hemos oido exponer, con atinada observacion política, ideas muy adelantadas de reforma legislativa, y estamos ciertos que las llevaria á cabo, con gran provecho del país, si la nacion le llamase al poder en el venidero período constitucional.

Suele el espíritu de partido y oposicion hacer que la Administracion nueva desbarate ó suspenda cuanto ha dispuesto ó emprendido la Administracion anterior: el General Echenique está muy léjos de abrigar tan ruines como nocivas ideas, que refluyen en mengua del Gobierno y atraso de la sociedad política. Por el contrario, sostendrá y adelantará con fervor cuanto bueno han hecho ó emprendido sus predecesores, aprovechando la experiencia de éstos, como tambien sus luces y patriotismo. Tan verdadero es esto que se le ha visto siempre del lado del órden, apoyando siempre al Gobierno, ayudándole con sus luces y experiencia, y poniendo en la saludable balanza el peso de sus relaciones y prestigio social. El gobernante que por vanidad ó antipatía se niega á seguir las buenas sendas que encuentra trazadas, es un insensato.

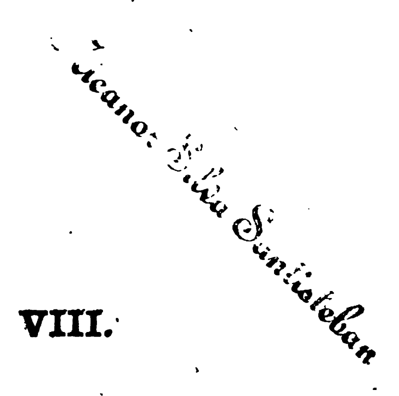
Ya hemos manifestado que no puede llevar al poder espíritu de partido, porque en realidad no ha pertenecído á las parcialidades políticas de los últimos diez y siete años; en cuyo largo período se ha conducido con tál mesura y probidad que

ni aun en el Congreso se le ha visto cargarse á ninguno de lós bandos militantes. Ménos puede temerse que le asalten y dominen pasiones personales que serian indignas de su honor, de su nombre y posicion: ¡oh, nó! comprende bien la dignidad del poder público y la excelencia de los fines á que está destinado, para haberlo de envilecer y envilecerse con tales miserias. Republicano sincero, respeta el derecho de sus conciudadanos en el debate electoral, y está muy léjos de resentirse con los que le niegan el voto ó combaten su eleccion: pasada la crísis, ora suba al poder, ora continue la vida privada, se le verá dar un cordial abrazo á todos y contribuir de buena voluntad á la reconciliacion de los peruanos, único elemento que nos falta para afirmar las instituciones y seguir con paso seguro la carrera del progreso.

Lo que dejamos expuesto prueba, nos parece, que la eleccion del General Echenique es la más calculada para salvar la paz en el siguiente período administrativo, y la que ofrece mayores garantías para la acertada direccion de los negocios públicos en la situacion difícil á que ha llegado el país. Trasmitido hoy pacíficamente el poder constitucional, y conseguidos otros cuatro años de tranquilidad y buen gobierno, las tendencias y pasiones revolucionarias perderán su fuerza y los elementos de órden ganarán consistencia saludable, lo que preparará otra Administracion tambien pacífica y provechosa.

Réstanos ahora, para completar la demostra-

cion y satisfacer cumplidamente nuestros deseos, echar una rápida ojeada sobre la primera Administracion del General Echenique y sobre las acusaciones que le formularon sus enemigos políticos, renovadas hoy con fervor para impugnar su candidatura. Este será el asunto de los capítulos siguientes.



VIII.

LA ADMINISTRACION DE 1851.

Es anatema comun del que gobierna en nuestra América, el bajar del poder á ser blanco de todo linaje de improperios, como si el honor del mando hubiera de pagarse á carísimo precio de calumnias y sufrimientos. Por recto que haya sido su proceder y asidua su consagracion á los deberes del puesto, siempre deja resentimientos por los intereses que tuvo qué herir, por las gracias que no pudo conceder, por las pasiones que rehusó patrocinar, por las ambiciones que no debió satisfacer, por las malas artes de partido que hubo de reprimir; y en tanto que estos enemigos capitales se desatan contra él y lo abruman con malignas imputaciones, nadie alza la voz en su defensa, nadie aboga por los fueros de la verdad, nadie se hace vocero de la justicia pública, nadie conmemora los servicios y actos loables

del que volvió á la condicion de simple ciudadano. Solo, indefenso, acosado por todas partes, si calla, tómase su silencio por confesion de los cargos; si habla, su palabra, en vez de ser escuchada y atendida, le concita nueva tempestad de virulentas declamaciones; y vese precisado á esperar pacientemente que el tiempo justiciero, domando ó avergonzando la pasion, imprimiendo diverso giro á los intereses, esparciendo más clara luz sobre los hechos desfigurados y dando ocasion propicia á comparaciones justificantes, venga á restablecer la verdad y á redimir la víctima.

Si esto acontece ordinariamente en la alternacion regular del personal gubernativo, ¿ qué no será cuando el gobierno cae á impulsos de la revolucion, derribado por la fuerza de las armas ? ¡Oh! Entónces á los motivos indicados de animadversion y ataque, allégase la necesidad premiosa en que se encuentran los rebeldes vencedores, de cohonestar su crímen amontonando imposturas, y de justificarse infamando al vencido. Por esto su primer cuidado despues de la victoria, es abrirle juicio de responsabilidad, crear un tribunal especial que lo juzgue, y extender el acta de acusacion adulterándolo todo al sabor de sus pasiones y ambicion política. Jueces armados con la autoridad omnímoda, y á un tiempo partes interesadas vivamente en la condenacion del enemigo caido ; ¿ cuál será ese proceso ? ¿cuál será ese tribunal? ¿ cuál será ese fallo?

Tal suerte cupo al Presidente Echenique en 1854. Confabuláronse entónces algunos que habian visto frustrados sus sórdidos manejos de lucro, la juventud inexperta y fogosa que aspiraba á la reforma de la Constitucion de 1839, y la ambicion de otros que nunca pudieron resignarse á la vida privada: cubriéronse con el velo del patriotismo, acusaron al Gobierno de dilapidacion, inmoralidad y tiranía, pidieron á grito herido la guerra contra Bolivia, y alzando, por fin armas traidoras contra la causa legítima, derribaron el órden constitucional en la aciaga jornada de La Palma [5 de Enero de 1855.] ¿Tuvieron razon siquiera aparente para tamaña iniquidad? ¿Hicieron con ello algun bien á la República? Vamos á verlo en este capítulo y los siguientes.

Desde luego no hay derecho para apelar á las armas sino cuando el gobierno rompe la Constitucion alzándose con la soberanía, porque todas las demas faltas ó delitos oficiales tienen el remedio constitucional de la responsabilidad; pero no queremos tratar la materia bajo ese aspecto, y nos contraerémos sólo á examinar si hubo motivos siquiera aparentes para ensangrentar el país y desorganizar la República, causando los profundísimos males que hasta ahora deploramos y sentimos. Considerarémos el asunto en general y eligiendo los puntos de vista más esenciales, pues no cabe otro plan en los términos de nuestro escrito; debiéndose tener presente que una administracion política no puede ser juzgada por

errores ó faltas de pormenor, los cuales son inevitables en todos los tratos humanos, sino por su carácter dominante en la direccion gubernativa, por los principios que la presiden y el acierto con que concibe é impulsa los intereses públicos. Los pormenores quedan para la oposicion diaria y para las discusiones de corrillo.

Los jóvenes que hoy han tomado á su cargo el repetir á voz en cuello las viejas calumnias contra el General Echenique, siendo aún niños en aquella época no pudieron juzgar entónces de su Administracion, y parece que se fian más de lo que les conviene en las inspiraciones de personas interesadas en la difamacion. Lo sentimos cordialmente, y deseamos que tomen camino más seguro en su carrera pública. Si hubiesen ocurrido, como era justo, á beber en las fuentes de la verdad, y si hubieran estudiado en regla los antecedentes históricos de aquel tiempo, habrian visto que esa Administracion fué liberal y justiciera, discreta y honrada, fiel á sus deberes y activa en promover todos los intereses de la República. Habriales bastado leer los importantísimos Mensajes dirigidos al Congreso en Mayo y Julio de 1851 (1) y Julio de 1853 [2], para conocer lo mucho que hacia en beneficio comun, y los liberales principios y adelantadas ideas que proponia y llevaba á cabo en la gobernacion del país. Reforma constitucional, hacienda, crédito

(1)—Rejistro oficial. Tomo 1º., Nº. 2º., página 15.—R. O., tomo 1º. Nº. 13. página 81.
(2)—R. O. Tomo 3.º Núm. 33, página 247.

público, moneda, comercio, navegacion, codificacion, reduccion de empleos, bancos, régimen municipal, reforma electoral, conscripcion militar, inmigracion, policía de seguridad, administracion de justicia, establecimientos de detencion y castigo, instruccion pública, enseñanza de artes y oficios, agricultura, irrigacion, abastos, beneficencia, vias de comunicacion, ingenierìa civil obras públicas; en todos estos ramos puso el Gobierno la mano, segun consta en los Mensajes citados y en los demas documentos oficiales de aquella época, probando así que comprendia bien su mision, que habia estudiado las necesidades y destinos de nuestra sociedad, y que sabia satisfacerlas acudiendo diligente con todas las leyes, reformas y providencias que cada ramo demandaba. La mayor parte de las mejoras que se han verificado en el país, fuéron iniciadas y preparadas en la Administracion de 1851.

En efecto: respetó religiosamente los derechos individuales, y toda reclamacion en este punto fué atendida sin demora: cítese un solo caso en que el Poder Ejecutivo atentase ó tolerase el menor ataque contra los derechos civiles ó políticos de los ciudadanos. La libertad de imprenta no fué escatimada en lo más mínimo, y tal fué su tolerancia respetuosa en esta materia, como tambien la confianza que le inspiraba la rectitud de su conducta, que mandó imprimir y circular pasquines calumniosos contra él, escritos cuando ya comenzaban los movimientos revolucionarios. Aun con los mismos robeldes fué generoso, co-

mo está probado con dos hechos eminentemente laudables: fué el primero la amnistía que solicitó y obtuvo del Congreso en 1851 para los amotinados de Arequipa (3); y el segundo no haber hecho uso de las amplias facultades extraordinarias que le confirió aquel cuerpo en la ley de 9 de Mayo de 1851, con motivo de la perturbacion del órden público [4]. Y sobre todo habla muy alto en honor del General Echenique y de sus principios liberales y humanitarios, la supresion que propuso y alcanzó de la pena capital por delitos políticos, adoptada en el art. 12 de la ley de 29 de Agosto de 1851 (5). No podemos ménos que trascribir, en prueba de su elevado espíritu de conciliacion, las siguientes palabras de su Mensaje al Congreso ordinario de aquel año "Firme, dice, en el propósito de borrar las diferencias de partido, fiel á sus ofrecimientos de conciliar las opiniones para calmar los ánimos dando ejemplo de tolerancia y moderacion, el Gobierno hizo restituir á sus hogares la mayor parte de los individuos que fuéron traidos á esta capital por complicidad en el motin de Arequipa, pero contra los que no aparecieron cargos graves; y sólo entregó á la accion de los tribunales aquellos con quienes no podia ejercer su indulgencia sin faltar á los deberes que le imponia la justicia. *Os suplico, sin embargo, que extendais á ellos vuestra clemencia, echando un velo de olvido sobre sus de-*

(3)—R. O. Tomo 1.°, Núm. 15, página 93.
(4)—R. O. Tomo 1.°, Núm. 3, página 21.
(5)—R. O. Tomo 3.°, Núm. 61, página 470.

plorables extravios (6)". ¿No merece esta política los mas altos elogios?

Fué esa Administracion rígida observadora de la Constitucion y leyes de la República, y lo prueba con evidencia irrefragable un hecho que no se ha vuelto á ver en el Perú; á saber: que el Consejo de Estado, alta corporacion encargada de velar en el cumplimiento de las instituciones y compuesta á la sazon de los ciudadanos más eminentes, jamas le dirigió una representacion por infraccion de la Constitucion ó de la ley. Búsquese en los archivos un sólo documento que contradiga esta verdad notoria para los contemporáneos; y dígase qué prueba más clásica puede darse en honor y defensa de un Gobierno á quien sus enemigos tacharon de tiránico.

Nunca funcionaron con más independencia los poderes públicos en la órbita constitucional de sus atribuciones; así que no se puede citar un solo caso de colision, un solo debate de autoridad entre los poderes públicos de la nacion. Bien al contrario, es quizás la única época de nuestra historia en que se vió la más perfecta union de opiniones y sentimientos entre el gobierno y el Congreso, como lo acreditan la constante aceptacion por éste de las ideas de aquel, la confianza que le dispensó siempre, las ámplias autorizaciones que le concedió en muchos casos, y la explícita y solemne aprobacion que dió á su con-

(6)—Mensage del 28 de Julio, 1851. R. O. Tomo 1.º, Núm. 13, página 82.

ducta administrativa [7]. ¿Qué dice esto? Dice en alta voz que el General Echenique gobernaba con inteligencia y fidelidad, pues solo así podia merecer la honrosa aprobacion del Congreso; dice en alta voz que supo llenar la confianza de los pueblos, pues que así lo declaraba la suprema corporacion representante de la opinion y voluntad popular. A vista de un testimonio tan espléndido, dado por quien tenia el derecho de darlo, es preciso que la calumnia agache avergonzada la deforme cabeza.

Conocida fué de todos en aquel tiempo la consagracion absoluta de los miembros del gobierno á desempeñar sus complicadas obligaciones, la prontitud con que se despachaban los asuntos, y el cuidado que le merecian todos los intereses grandes ó pequeños, públicos ó particulares. Pueden consultarse, si no, los tres tomos del Registro Oficial correspondientes á aquel período, prueba auténtica de la laboriosidad del Gobierno. No se limitaba su interes á los negocios generales, cuya gravedad fija de preferencia la atencion pública y establece principalmente el

[7]—Contestacion al Mensaje. R. O. tomo 1, núm. 13, página 82—Ley de 14 de Octubre de 1851. R. O. tomo 3.°, núm. 50, pag. 381. Dice así esta ley: "El Congreso acuerda al Jefe del Poder Ejecutivo un voto de aprobacion por su acertada conducta en el manejo de los negocios públicos: declara satisfecha la confianza de las Cámaras, y aprobados en la misma forma los arreglos económicos de que ha dado cuenta, como hechos en ejercicio de la facultad que le fué acordada en el artículo 9.° de la ley del presupuesto vigente, y se reserva sólo, para examinar en su vez, los tratados y demas convenios procedentes de las relaciones exteriores, lo mismo que la cuenta de las sumas gastadas en el bienio último con arreglo á las atribuciones 3a. y 6a. del artículo 55 de la Constitucion.—Comuníquese etc."

crédito administrativo, sino que, conociendo á fondo su mision y extendiendo su paternal influencia y accion á todos los pueblos y á todas las clases de la sociedad, estudiaba las necesidades locales, proponia leyes y dictaba contínuas providencias para mejorar la situacion de los Departamentos y promover su prosperidad material y formal. Merced á sus atinadas y fructuosas medidas económicas pudo suprimir y suprimió los contingentes con que estaban gravados los departamentos para los gastos de la Capital, aplicando su valor á obras públicas locales; fundó varias escuelas de enseñanza primaria [8]; ordenó, protegió y auxilió la mejora de vias de comunicacion [9]; abolió el impuesto de patente que gravaba las artes mecánicas; suprimió el derecho de pontazgo que pagaban los

(8)—"En ninguna de las épocas anteriores, dice el Ministro de Instruccion, ha existido en la República tan crecido número de escuelas nacionales y particulares como en la presente, ni igual concurrencia al aprendizaje, como podréis verlo en los cuadros que acompañan esta Memoria. Despues del más detenido exámen de la poblacion y localidad de los pueblos y de los minuciosos informes dados por los prefectos, se han establecido escuelas de instruccion primaria en todos aquellós en que se han creido convenientes, y muy pocas son las pequeñas poblaciones en que los habitantes carecen de educacion gratúita para sus hijos".—Memoria de 1853. R. O. tomo 3.° núm. 40, pág. 311.

(9)—Cuadro de obras públicas adjunto á la Memoria del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores, 1853.—Dice así el Ministro. "No siéndome posible hacer la enumeracion de las obras públicas decretadas en el bienio para toda la República, se hallará en un cuadro especial al fin de esta memoria; y de él resulta que por el Ministerio de Gobierno, se han mandado construir ó refaccionar 70 puentes, 33 caminos, 10 iglesias, 21 cárceles, 8 panteones y 3 hospitales, y que se han gastado en estas mejoras 979,817 pesos 3 reales, excediendo en 581,252 pesos 4 reales á la cantidad votada con este objeto en el presupuesto vigente. R. O. tomo 3.° núm. 36, pág. 279.

pasageros de á pié [10]; facilitó el tránsito anulando la incómoda formalidad de los pasaportes [11]; restableció el vigor de la ley española que exime á los indígenas del pago de derechos judiciales [12]; propuso y obtuvo el establecimiento del colegio de religiosos franciscanos en Santa Rosa de Ocopa, destinado á las misiones y reduccion de tríbus salvajes [13]; mandó restablecer el convento de los Descalzos que consuela las familias cristianas; dió el ejemplo y preparó el camino para la libertad de los esclavos mandando celebrar el aniversario de la independencia, en 1851, con la manumision de ocho de ellos á costa de fondos públicos [14] é hizo poner en libertad 116 manumisos, de orígen granadino, comprados por Don Domingo Elías [15]; en fin, atendió con celo patriótico á todas las necesidades y conveniencias del país, procurando remediar las unas y satisfacer las otras segun lo permitian sus atribuciones y los recursos fiscales.

Conocia que la enseñanza primaria, por más que se multiplicasen las escuelas, seria lenta é incompleta sin formar maestros competentes en instruccion y método para regirlas, por lo cual proyectó el establecimiento de una escuela normal, la que se llevó á cabo posteriormente. Al

(10)—R. O. tomo 1.° núm. 32, pág. 227
(11)—Decreto de 24 de Febrero, 1852 R. O. tomo 2,° núm. 10, p 61
(12)—R. O. tomo 1.° núm. 27, pág. 190.
(13)—R. O. tomo 1.°, núm. 13, pág. 86.
(14)—R. O. tomo 1.° núm. 12, pág. 77.
(15)—Resolucion de 24 de junio, 1852.—R. O. tomo 2.°, núm. 28, pág. 253,

efecto encargó á nuestro Ministro en Estados Unidos que solicitase y contratase un sujeto capaz de fundar la escuela y dirigirla: lo hizo así por medio de Don J. J. Mora en Madrid, y fué aprobado el contrato en resolucion de 20 de Mayo de 1853 [16].

Comprendiendo la importancia del poder municipal, así para el desarrollo de los intereses locales como para la consolidacion de la libertad pública, desde su primer mensaje, en 1851, pidió encarecidamente al Congreso el restablecimiento de las Municipalidades, presentó un proyecto en la materia, y no habiendo obtenido por entónces la expedicion de la ley, insistió con fervor en 1853 [17], hasta que se expidió la ley de 9 de Diciembre del mismo año [18]. Sin duda fué esta una gran mejora para la administracion y régimen de las localidades.

Siendo ya demasiado largo este capítulo, continuarémos la materia en el siguiente.

---

(16)—R. O. tomo 3.° núm, 23, pág. 177 á 179.
(17)—Véanse los Mensajes. R. O. tomo 1.° pág. 15 tomo 3.° pág. 248.
(18)—R. O. tomo 3,o, núm. 57 pág, 437.

IX

LA MISMA MATERIA.

En los anales de la Administracion de 1851 se halla á cada paso un pensamiento dominante que la honrará siempre en alto grado, y es el de consolidar en el Perú la verdadera república estableciendo los sistemas conservadores de la libertad política, análogos al espíritu de nuestras instituciones democráticas. Ya lo habrá notado el lector en lo que va dicho de aquel tiempo, y continuará observándolo en la rápida reseña que vamos haciendo.

Tal fué la causa de su empeño en la reforma electoral, constante en sus Mensajes al Cuerpo Legislativo en 1851 y 1853. "La eleccion, dice en el primero, al proponer la reforma, es la verdadera fuente de los gobiernos representativos; y el carácter especial de éstos y sus tendencias, dependen siempre de las bases adoptadas en la

ley que debe reflejar la voluntad nacional, libre de intrigas, de coaccion y simulaciones (1)". Dada la ley, todavía propuso nuevas reformas en 185, solicitando la imposicion de penas para los que violasen sus disposiciones (2).

Otra de sus medidas, inspirada por el mismo liberal deseo, fué la organizacion de las guardias nacionales, cuyo objeto principal, como todos saben, es ir disminuyendo el ejército permanente y aligerando el peso que hace en la balanza del presupuesto. Como Ministro de la Guerra, en época anterior, habia dado el decreto de la materia, y como Presidente de la República lo hizo poner en práctica durante su Administracion. No es culpa suya si esta saludable institucion, que él procuró arraigar en el Perú, no se ha perfeccionado cual debia esperarse para bien del país.

El mismo fin se proponia al interesarse vivamente, como lo hizo, en que fuese adoptado por el Legislador un sistema liberal de conscripcion militar, sobre la base de igualdad, abandonando el opresivo medio de los reclutamientos que hace recaer la contribucion de sangre sólo sobre una clase de la poblacion exonerando á las demas. (3). Presentó al Congreso un proyecto remediando el mal.

No fué menor su empeño en la codificacion de las leyes, para acomodarlas á nuestras necesidades y sistema político, y para facilitar su cono-

[1] R. O. Tomo 1. ° N. 2. pág. 15.
(2) R. O. Tomo 3. ° N. 33, pág. 250
(3) R. O. Tomo 1. ° N. 2 pág. 15.

cimiento y aplicacion práctica, como puede verse en los documentos oficiales de aquella época (4). Tocóle la honra de sancionar los nuevos códigos y de dictar los reglamentos de su publicacion y ejecucion.

Respetó religiosamente la independencia del Poder Judicial, necesaria y primordial garantía del derecho individual, y mejoró la dotacion de los jueces y magistrados para asegurar esa independencia saludable [5]. Deseando hacer la justicia igualmente accesible para todos, en cuanto fuese posible, propuso al Congreso de 1853, que los Jueces de 1ª instancia recorriesen anualmente sus respectivas provincias, y que ademas se estableciesen visitadores especiales de ellas para examinar en cada una el estado de la administracion de justicia, é informarlo á los tibunales y al Gobierno (6).

Recomendó al Congreso con instancia la expedicion del código penal, para que se adoptasen en tan grave materia los principios de la moderna civilizacion, y se hiciesen cesar la desigualdad y latitud que reinaban en la clasificacion de los delitos y en la graduacion y aplicacion de las penas (7). Pronto vió la nacion esa gran reforma liberal, tan necesaria para poner en justa armonía el órden con la libertad, y pa-

[4] R. O. Tomo 1.° N. 13 pág. 82

(5) Ley promovida por el Gobierno, de 12 de Noviembre de 1853. R. O. Tomo 3.° N. 52 página 95.

]6] Mensaje de 1853. R. O. Tomo 3.° N. 33 pág. 251.

[7] Memoria del respectivo Ministerio R. O. Tomo 3.° N. 39 pág. 301.

ra reprimir los delitos sin violar los sagrados fueros de la humanidad. Ya hicimos notar en el capìtulo anterior que se debe al General Echenique la supresion de la pena capital por delitos políticos: ahora añadimos, con placer, que tuvo siempre invencible repugnancia á la imposicion del último suplicio, y ejerció en todos los casos que ocurrieron la preciosa facultad de conmutacion que le estaba concedida por las leyes. Grande honor es para aquella Administracion que durante su período no se alzase un solo patíbulo, jndicial ó político, en todo el territorio de la República.

Tampoco olvidó su celo patriótico los establecimientos de detencion y castigo, complemento indispensable de toda buena organizacion criminal, tan descuidados bajo el régimen colonial como en los primeros tiempos de la República, y mas propios, en ese estado, para dañar y corromper que para corregir y moralizar. Propuso su separacion y reforma, y solicitó recursos del Congreso para construirlos nnevos y apropiados á su importantísimo objeto [8]; y teniendo el pensamiento de fundar panópticos en Cuzco y Callao [9], dió comision al Dr. D. Mariano Felipe Paz-Soldan para que estudiase los establecimientos de Estados Unidos, y trasmitiese al Gobierno los datos convenientes para la ejecu-

(8) Mensajes. R. O. Tomo 1.º N. 13 pág. 83 Tomo 3,º N. 33 pág. 251.

[9] R. O. Tōmo 3.º N. 33 pág. 251.

cion de la empresa (10). Tal fué el orígen de la Penitenciaria que poseemos, edificada posteriormente.

Seria una prolijidad enfadosa el recordar menudamente las muchas medidas que dictó en el ramo de instruccion pública, y que pueden verse en la Memoria del respectivo Ministerio correspondiente á 1853 [11]. Ya dejamos notado lo que hizo en favor de las escuelas primarias y su proyecto de establecer la normal para la formacion de maestros capaces de dirijir con provecho la enseñanza elemental: sólo añadirémos que abrió el colegio de Chuquibamba, auxilió oportunamente á otros que carecian de recursos suficientes, estableció nuevas enseñancas en algunos de ellos, separó del de Medicina los ramos que no son accesorios á la ciencia, hizo reparar, completar y mejorar varios edificios, solicitó la creacion de premios y estímulos para el profesorado [12], y nada omitió, en fin, de cuanto estaba en sus facultades para dar impulso eficaz y progresivo á este importantísimo ramo. No considerando bastantes las medidas aisladas en esta materia, manifestó al Congreso la necesidad de un código de instruccion pública, que la abrazase en todos sus ramos, y la organizase bajo un plan regular, ilustrado y favorable al desarrollo

(10) Comunicacion de 10 de Mayo de 1853. R. O. Tomo 3.° N. 21 170.
P.[11] R. O. Tomo 3.° N. 39 pág. 298,
[12] R. O. Tomo 3.° N. 33. pág. 251.

intelectual [13]. Ademas pidió recursos para el establecimiento de un colegio de artes y oficios, proyecto que hemos visto al fin ejecutado con gran provecho del país (14).

Constante é inalterable fué su armonía con la autoridad eclesiástica, al par que mantuvo ilesas las prerogativas del poder temporal: la religion del país recibió el acatamiento y veneracion que le deben los gobiernos, el clero ejerció libremente su ministerio, y la conciencia religiosa de los peruanos no tuvo que deplorar el menor desman contra ese derecho sacratísimo. Pero bien comprendia la previsiva Administracion que el modo seguro de evitar todo conflicto en lo por venir era el ajuste de un concordato con la Silla Apostólica, en que quedasen claramente trazados y definidos los derechos de una y otra potestad, para que ningun error ó pretension viniesen á turbar en adelante las perfectas relaciones que deben unirlas para la comun salud de los pueblos. Al efecto despachó una mision á Roma, encargada á un ilustrado eclesiástico de grata memoria, cuya habilidad y altas cualidades le hacian dignísimo de aquella confianza y muy propio para alcanzar las condiciones más satisfactorias. El éxito correspondió ámpliamente á los deseos del Gobierno, pues fuéron acordadas en Roma bases liberalísimas para un concordato; pero entre tanto sobrevino la revolucion y elevó

[13] Memoria del Ministro respectivo. R. O. Tomo 3.° N. 40 pág. 309.

[14] Mensaje R. O. Tomo 1.° N. 13 pág. 83.

á otros hombres que no tuvieron á bien adelantar y concluir aquel importante negocio (15). No por eso deja de ser muy honroso para la Administracion de 1851, el haber puesto por obra una medida de profundo interes social, destinada á establecer sólidamente y preservar de toda perturbacion posterior las relaciones del Estado con la Iglesia, de suyo expuestas á tántos motivos de zelo y colision que alarman las conciencias y conmueven peligrosamente la sociedad.

Influyó con perseverancia en que se dictasen buenas leyes sobre policía de órden y seguridad, como puede verse en sus Mensajes al Congreso en 1853 y 1854 (16). "No se os debe ocultar, dice en el primero, la utilidad de arreglar esa fuerza [la de policía) de un modo adecuado al servicio especial á que se la destina, independiente en todo del ejército permanente. Miéntras no suceda así; miéntras que la tropa de línea desempeñe en parte el servicio de la policía, ó tenga que suplir la escasez de la fuerza á quien corresponde cuidar de la seguridad pública, el ejército difícilmente podrá conservar toda la disciplina y subordinacion necesarias; y los cuerpos de policìa participarán de ciertos hábitos militares poco convenientes á una fuerza que está en continuo é inmediato contacto con todas las clases del pueblo". A pesar de la deficiencia de las leyes en este ramo, hizo cuanto permitian sus

(15) R. O. Tomo 3.°, N. 1.° pág. 1.ª Las bases fuéron aprobadas por el Senado de la República en sesion de 7 de Noviembre de 1853.
(16) R. O. Tomo 1.°, N. 13, pág. 83, y tomo 3°. N.° 33, pág. 250.

facultades para mejorar la policía de órden y seguridad: pruébalo la organizacion que le dió en los decretos de 14 y 16 de Abril de 1853 [17], y que preparó las reformas posteriores que han arreglado el servicio del ramo.

Dignas son de particular mencion y aplauso las ideas de aquella Administracion en punto á inmigracion, consignadas en varios documentos oficiales de ese tiempo, y muy especialmente en la memoria de gobierno y relaciones exteriores correspondiente á 1853 [18]. Queria que se prefiriese la inmigracion voluntaria á la forzada y la europea á la asiática; que para atraerla se preparasen terrenos de labor con el fin de concedérselos en plena propiedad; que se le procurasen ganados, semillas y aperos de labranza para sus primeros trabajos y establecimiento: que se le ofreciesen estímulos eficaces para que se uniese á nuestra poblacion por los vínculos de la sangre; en suma, queria una inmigracion libre, honrada y laboriosa, que se fundiese é identificase en lo posible con nuestro pueblo y con nuestros destinos. Puede verse el proyecto de la materia, propuesto al Congreso y adjunto á la Memoria del respectivo Ministerio.

Nada omitió en favor del comercio del pais: solicitó y obtuvo la ley de 15 de octubre de 1853 [19], y en virtud de la autorizacion que ésta le concedia, expidió en la materia un reglamen-

(17) R. O. tom. 2.º N. 19 pág. 1.ª y tom. 2.º N. 20 pág. 176.
(18) R. O. Tomo 3.º. N. 36, pág. 274.
(19) R. O. Tomo 1.º, núm. 28, página 197.

to muy liberal, que contribuyó eficazmente á fomentar el comercio y á aumentar el producto de las aduanas. Al citar estos hechos, nos es grato trascribir el siguiente fragmento del Mensaje de 1851, en que se propuso al Congreso la reforma: "Las opiniones del Gobierno en esta materia, dice, son opuestas á todas las restricciones, las que considera como un funesto legado de los errores de otros siglos. Casi todos los adelantamientos que hemos hecho los debemos á los principios más liberales que hemos ido introduciendo sucesivamente en nuestra legislacion económica y mercantil: las restricciones, como los privilejios, son el triunfo del interes individual, ó de clase, sobre el interes público; y su tiempo ha pasado ya (20)." Tal fué el saludable principio que dejó establecido y asegurado en nuestra legislacion económica y mercatil.

Un gravísimo mal sufrian las industrias del pais, y en general la riqueza pública, por la circulacion de la moneda feble que lo habia inundado: la Administracion pidió al Congreso con viva instancia que acudiese de preferencia al remedio de esta enfermedad amenazante, decretando la conversion de esta moneda que se introducia constantemente de la vecina república de Bolivia (21). La bien calculada ley que en consecuencia expidió el Congreso, fué trabajada de comun acuerdo por el Presidente de la República y la

(20) R. O. Tomo 1.°, núm. 13, página 84

(21) R. O. Tomo 3.°, núm. 33, página 253. Está medida fué una de las causas de la guerra de Bolivia, como lo verémos despues.

comision lejislativa encargada de redactar el proyecto, como pueden declararlo los señores Ureta y Freire que fuéron miembros de la dicha comision. Deseoso el Gobierno de llevar pronto á cima una medida de tan vital importancia, tenia ya contratado en Inglaterra, con ventajosas condiciones, un empréstito de dos millones, destinado á verificar la operacion; mas la revolucion vino á impedirla por entónces con grave detrimento del Perú. Mal muy grande, por cierto, pero no el mayor que nos ha traido esa crísis lamentable; siendo de admirar que los autores de aquella guerra, encendida en nombre del patriotismo, en tantos años no efectuasen la interesantísima medida, siquiera por comprobar sus ponderados principios y amor á la República.

El fué quien promovió la adopcion del sistema monetario decimal, como se vé en las siguientes palabras de su Mensaje al Congreso de 1853: "Al tratar de amonedacion, debo recordar al Congreso lo conveniente que seria la adopcion del sistema decimal, tanto más necesario á las operaciones mercantiles, cuanto que es el que rige en casi todos los pueblos que comercian con nosotros."

Ya hemos contado en nuestro capìtulo VIII las muchas obras de interes local que promovió y efectuó en todos los Departamentos de la República; pero hay otras de interes general cuya ejecucion ó promocion se debe á la Administracion de 1851. En ese tiempo se construyeron los muelles de Paita y Arica; se proyectó y contra-

tó el importantísimo ferrocarril de Tacna [22]; se emprendió la construccion de la hermosa plaza del Mercado en la Capital (23); se fundó un hospital en la ciudad de Chiclayo (24); se dispuso lo conveniente para proveer de aguas potables á la de Arequipa (25); se convocaron empresarios para traer al Rimac las aguas de Huaco-cocha, Paucar-cocha y otras lagunas [26], se ordenaron otros reconocimientos científicos con el mismo objeto (27); hízose cargo el Gobierno de la empresa del canal de Uchusuma, á fin de concluir más pronto esa interesante obra de riego [28]; y por último se ordenó la ereccion de monumentos á la memoria del descubridor de América y del génio político y militar, libertador y fundador de cinco repúblicas, monumentos que adornan hoy nuestras plazas y acreditan nuestra veneracion á los insignes benefactores del suelo patrio [29].

El patriótico afan del Gobierno por satisfacer en lo posible las necesidades pùblicas, ó al menos por preparar y facilitar para ello el camino á las Administraciones subsigüientes, le habian hecho fijar sobre todo su interes en las vias de

---

(22) R. O. Tomo2. °, núm 35 página 317
(23) R. O Tomo 2. °, núm. 8 página 65.
24)) R. O. Tomo 2. °, núm. 2, página 10.
)25) Resolucion de 20 de Diciembre 1852. R. O. Tomo 3.° núm. 1. o página 2.
(26) Resolucion de 7de febrero, 1852. R. O. To-mo 2. °, núm. 8. °, página 66.
(27) Resolucion de23 de Junio 1852. R. O. Tom.3.° núm. 18, pág. 144
(28) Resolucion de 21 de Agosto, 1852. R. O. Tomo 2.° núm. 35, página 319.
(29) R. O, Tomo 3. °, núm. 33 página

comunicacion que pusiesen en contacto nuestros pueblos, y en las empresas de irrigacion que hiciesen productiva y valiosa una parte de nuestros valles y costa del Pacífico. No era posible lograr esos fines, ni pensar en otras obras de utilidad y ornato, sin estudios científicos de nuestro fragoso territorio, y sin profesores inteligentes que dirigiesen las muchas empresas que nuestros recursos permitian acometer y que nuestra industria y prosperidad reclamaban imperiosamente. Por esto dijo al Congreso de 1851, primer año de su período constitucional: "La escasez que tenemos de buenos ingenieros y la necesidad en que nos vemos de emprender algunas obras públicas, me obligan á pediros que decreteis la ereccion de cuatro plazas bien dotadas para otros tantos ingenieros civiles dependientes del Ministerio de Gobierno, los que se contratarian para el servicio del Estado. Ellos podrian dedicarse á las exploraciones y reconocimientos que conviene hacer anticipadamente para resolver con acierto la ejecucion de aquellas obras que debemos emprender, á fin de mejorar la condicion material del país y fomentar la riqueza nacional. Entre ellas merecerian ocuparnos con preferencia todas las que se dirigiesen á hacer más cómodos y seguros nuestros puertos, á facilitar nuestras vias de comunicacion y á aumentar la escasa provision de agua de que gozan algunos puntos del territorio, en donde quizá no seria difícil con algunos trabajos dar fertilidad á extensos terrenos que hoy yacen eriazos y desier-

tos por falta de aquel elemento vivificador (30)."

Llegados los ingenieros que contrató en Europa, señores Chevalier, Faraguet y Malinowski, el Gobierno fundó, en resolucion de 30 de Diciembre de 1852, la "Comision central de Ingenieros" encargándole, ademas de los reconocimientos científicos y direccion de obras públicas, á que venian naturalmente destinados, la enseñanza de los jóvenes que quisiesen consagrarse á la ingeniería civil [31]. Hé aquí la base que plantó y el saludable impulso que dió á los importantísmos estudios y trabajos que se han verificado y continuan verificándose con gran provecho de la República.

Vastas y muy dignas de alabanza eran las miras del Gobierno al tomar ese rumbo y fijar esos principios de positivo progreso. Sobreabundaba á la sazon el metálico en los mercados europeos, y contentábanse aquellos capitalistas con un beneficio de tres ó cuatro por ciento; por lo cual pensó justamente la Administracion del General Echenique, que ofreciéndoles una garantía del seis acudirian ingentes capitales á construir nuestros ferrocarriles, á regar nuestros campos hoy improductivos, á fabricar muelles en los puertos de nuestro dilatado litoral, y á derramarse, en fin, por nuestro suelo, fecundando nuestra industria, extendiendo el comercio, alentando las empresas útiles, y asegurando al pais, sin duda, un porve-

30) R. O. Tomo 1.° N. 13, pág. 83.
(31) R.O. Tomo 3.° N. 2, pág. 13.

nir próspero y venturoso. Cuando maduraba y preparaba la ejecucion de este gran pensamiento, vino la infausta revolucion de 1854 á impedirlo absolutamente: perdióse la propicia ocasion que se habia presentado, y en vez de los magníficos frutos que habríamos cosechado, vimos entorpecidos nuestros progesos y disipados nuestros propios caudales en guerras y otros objetos ruinosos y desmoralizadores.

X

SOBRE EL PROPIO ASUNTO.

Por más que hemos querido reducir nuestra narracion, contrayéndola á los puntos capitales y limitándonos á los términos más concisos, réstanos todavía tratar otros ramos importantes de gobierno en que la Administracion de 1851 obró con tanta rectitud y patriotismo como en los que ya dejamos referidos. Perdónelo el lector en gracia de la gravedad del asunto, y en homenaje á la justicia, interesada en la vindicacion del buen patricio cruelmente calumniado.

La hacienda pública prosperó visiblemente en aquel período, no sólo por el curso natural de los acontecimientos favorables á nuestro desarrollo económico, sino tambien por la diligencia y celo del Gobierno en la ordenacion fiscal, en el fomento de las rentas más valiosas de la República y en la adopcion y práctica de los principios

más liberales en comercio y sistema tributario. El reglamento de comercio expedido por el Poder Ejecutivo en 21 de Marzo de 1852, con prévia autorizacion del Congreso, contribuyó indudablemente al incremento de la renta de aduanas, facilitando el tráfico y protegiendo, hasta donde era dable, la libertad mercantil: pueden verse los sucesivos adelantamientos de ese ramo en los estados publicados periódicamente en el Rejistro Oficial.

Al inaugurarse la Administracion, halló adeudado el Tesoro y atrasado el pago de los servicios administrativos: consagrando su primera atencion á la Hacienda y cuidando solícitamente de la recaudacion é inversion de caudales, remedió pronto ese mal, y pudo ya aliviar á los Departamentos del contingente que remitian para gastos de la Capital, destinando esos valores á obras públicas locales. Este hecho solo, ya referido atras, bastaria para la comprobacion de nuestro aserto.

El guano, fuente principal de nuestro Tesoro, á cuyo favor el pueblo del Perú es el que ménos contribuye en el mundo para sostener la administracion pública, no tenia aún todos los mercados convenientes, porque estaba consignado á una sola casa de comercio: el Gobierno aumentó considerablemente la venta del artículo celebrando contratas con otras compañias que lo han llevado y vendido en distintos puntos del globo.

Reconociendo que la ley del presupuesto es una esencial garantìa de nuestro sistema político, ja-

mas se apartó de ella en la ordenacion de los gastos públicos, ni acudió á ningun sofisma para hacer inversiones arbitrarias. Sus enemigos, que tuvieron por tantos años los archivos oficiales á su disposicion, no han podido citarle, ni le citarán jamas, un solo hecho que desmienta esa honrosa fidelidad. Todos los gastos se publicaban periódica y puntualmente en el Rejistro Óficial, y por lo mismo fué siempre fácil descubrir y censurar cnalquiera violacion de la ley. En 1851 hubo sesion extraordinaria y sesion ordinaria del Congreso, y no habiéndose votado en ninguna de ellas el presupuesto para el bienio siguiente, el Gobierno lo convocó de nuevo para ese esclusivo objeto, en decreto de 24 de Diciembre de aquel año [1]: no quiso, pues, aceptar la libertad en que habria quedado de disponer del Tesoro, dando así testimonio incuestionable de su probidad, como tambien de su profundo respeto á los principios constitucionales de la nacion.

Hemos visto constantemente á las Administraciones del Perú sosteniéndose con los recursos del porvenir, y girando siempre enormes sumas sobre los productos y rentas del período siguiente; sistema ó error que trae por consecuencia el ruinoso arbitrio de los empréstitos y las perjudiciales operaciones del agio. No así en el período administrativo que nos ocupa. Aunque se agravaron los gastos, segun las necesidades

(1) R. O., Tomo 1.º, núm. 44, página 322.

del tiempo, para aumentar la marina, para construcciones públicas, para mejorar la dotacion de algunos empleos y del ejército, y para otros objetos interesantes de fomento y prosperidad, presentó al Congreso un presupuesto con cerca de un millon de sobrante [2], cuya suma fué autorizado á invertir en obras públicas, como se ve en el art. 8.° de la ley; y debemos hacer presente, para anticiparnos á cualquiera objecion, que el presupuesto de las rentas fué calculado sobre los productos efectivos del bienio anterior.

No quisiéramos hacer comparaciones, pero la verdad histórica y la necesidad de la defensa nos fuerzan á citar un hecho auténtico que realza el mérito de la Administracion de 1851 en cuanto al buen gobierno de la hacienda nacional. De la memoria del ramo presentada al Congreso de 1862 [3], resulta que en el bienio de 1859 y 1860 habia quedado un déficit de siete y medio millones, y que en el bienio siguiente de 1861 y 1862 se habian gastado 25.983,255 pesos más sobre la cantidad total delegada en el presupuesto. Hé aquí las palabras del Ministro, á la pág 6.ª del citado documento: "Para hacer frente al *déficit siempre amenazador y creciente*, y para extinguir al mismo tiempo la moneda boliviana que como lava destructora circula en nuestros mercados, el Gobierno usando de la autorizacion que las leyes preexistentes le confieren, resolvió ne–

(2) Ley de 28 de Noviembre, 1853. R. O. Tomo 3.° núm. 65, página 418.

(3) Esta fué la Administracion establecida por la revolucion de 1854.

gociar en Europa un empréstito etc. (4)" Y despues el señor Castañeda, Ministro de Hacienda de la nueva Administracion instalada en aquel mismo año, decia al Congreso: "En nota de 11 del corriente manifesté á esa Honorable Cámara, que el monto del déficit *descubierto hasta aquí*, asciende hasta diez y seis millones de pesos, sin incluir el valor de diferentes créditos pasivos cuya calificacion y exámen deben llevarlo á mayor cantidad." ¡Qué alto habla este hecho en favor del General Echenique! ¡Qué patentes nos muestra los frutos de la revolucion de 1854! Sin embargo ¡esos mismos hombres le acusaron de dilapidacion!

Fuéron máximas invariables de su política la buena fe en los contratos, el fiel cumplimiento de las obligaciones contraidas y la puntualidad en los pagos que estaban á cargo del Tesoro, lo cual ha influido ciertamente en la consolidacion de nuestro crédito público, cuya base esencial es la confianza. Ya desde los primeros dias de su gobierno, sostenia esas ideas al solicitar la consolidacion de la deuda antigua, en su Mensaje de 2 de Mayo de 1851. "Las cuestiones de deuda, decia en ese documento, no son meramente cuestiones económicas, lo son ántes que todo de moralidad y de honor nacional; y estoy seguro que vosotros, fieles custodios de tan sagrado depósito, no fijaréis vuestra atencion en la nueva carga que van á sufrir las ren-

(4) El empréstito de Heywood, Kennard y Ca., contratado con el GRAVAMEN DEL 40 POR CIENTO.

tas, sino en la obligacion en que nos hallamos de redimir la fe pública empeñada. Si una favorable resolucion en este punto puede recargar momentáneamente el Tesoro, le proporcionará tambien más abundantes recursos con el desarrollo del crédito y con el movimiento de los nuevos capitales que, pendientes de vuestra decision, yacen paralizados y en completa nulidad en manos de sus poseedores [5]." Con placer hemos trascrito éstas nobilísimas palabras que á un tiempo acreditan la probidad del Gobierno y los elevados principios económicos que profesaba. ¡Honor al magistrado que pospone todo interes al cumplimiento de la fe prometida!

Reconociamos una deuda á acreedores ingleses bajo gravosas condiciones: pagábamos por ella el 6 por ciento de intereses, y teníamos que amortizarla al precio de plaza, lo que alzó la cotizacion al 104, aparejando una pérdida enorme al Tesoro. La Administracion tomó el mayor empeño en remediar este mal: negóse á la amortizacion en tan dañosos términos; depositó los capitales correspondientes á ella en el Banco de Inglaterra y provocó á un nuevo arreglo, protestando que llevaria el asunto á los tribunales de Justicia ántes que someterse á una condicion que no era conforme á los intereses del país ni al principio de amortizar á la par, establecido por el Congreso al aprobar el contrato primitivo. Sus cuidados y operaciones surtieron feliz efecto: un nuevo convenio, á que se allanaron por fin los acreedores,

(5) R. O. Tomo 1.º Núm. 2, página 16.

redujo el interes al 4½ por ciento, y las bases de amortizacion se acordaron mucho más equitativas; con lo cual se procuró á la República una economía de mas de 200,000 $ anuales.

Aprovechó hábilmente esta oportunidad para una operacion de grande interes nacional. Nuestros vales de deuda interna corrían con dificultad á ínfimo precio, que no pasaba del 23 por ciento: el Gobierno, para darle valor, convirtió 10 millones de esa deuda en deuda inglesa, reportando de ello dos ventajas importantísimas: la primera, reducir el interes de ese capital del 6 al 4½ por ciento, lo que dió un ahorro al Tesoro de 150,000$ por año; la segunda poner en movimiento el crédito interno, el cual, al saberse la conversion, subió del 23 al 53 y posteriormente á la par, restituyendo así á la actividad industrial del país los ingentes capitales que estaban en marasmo por falta de fondo de amortizacion y garantía.

Para todos los que conocen nuestra historia y aprecien rectamente los hechos, es incuestionable que aquella oportuna medida dió origen al poderoso movimiento industrial y mercantil que comenzó entónces y vino aumentándose en los años subsiguientes. Los hombres que no estudian á fondo las cosas, ó se dejan engañar y avasallar por las pasiones políticas ó personales, no han querido recordar ni estimar en su justo precio los servicios del General Echenique, que, como éste, han influido eficazmente en la prosperidad de nuestro pueblo.

No pudieron las Administraciones anteriores arreglar la deuda de la antigua Colombia, por los importantes auxilios y servicios que ésta nos prestó en la guerra de independencia. Várias legaciones acreditó con este fin el Gobierno colombiano, y despues el Gobierno granadino encargado de la negociacion por la Convencion Diplomática de 1833, y todas ellas fuéron desgraciadamente infructuosas. El General Echenique, aunque consideraba por demas exagerado el cargo de 10 millones que se nos hacia, tambien estimaba muy sagrada la deuda y creia comprometida en ello la honra de la República; por cuya razon tomó con ahinco el negocio, y logró dejarlo honrosa y felizmente terminado. Primero consiguió tratar con Venezuela, á pesar de la couvencion citada [6], por las 28 ½ unidades que le pertenecian en el crédito, y fuéle fácil despues tratar y concluir con Nueva Granada en lo perteneciente á esa República y á la del Ecuador, dejando liquidada toda cuenta por la suma de total de cuatro y medio millones [7].

Pagó tambien á Chile los dos millones que se le reconocían al 6 por ciento, á consecuencia del tratado de 1848, tomándolos en Inglaterra al 4½ por ciento, lo que dió una buena economía á nuestro erario.

---

(6) Esa convencion, celebrada en Bogotá por los Plenipotenciarios de las tres secciones de Colombia, delegó al Gobierno granadino la representacion diplomătica, en cuanto á los créditos extrangeros comunes á todos.

(7) Pueden verse los documentos de la negociacion adjuntos á la Memoria del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Durante el período que nos ocupa, el ejército estuvo en perfecta subordinacion y disciplina; fué perfeccionada su organizacion y equipo, y se mejoró el prest del soldado y el sueldo de los oficiales subalternos.

La ruidosa cuestion de las islas de Lóbos manifestó la necesidad que teniamos de buques de guerra en suficiente número para guardar nuestras costas y guaneras. El Gobierno atendió prontamente á ella comprando en Estados Unidos el vapor Ucayali, y mandando construir en Inglaterra la fragata Apurímac y las corbetas Loa y Túmbes. Ademas de la instruccion que recibian los guardias marinos en el Colegio militar, estableció una escuela naval y de servicio práctico en la fragata Mercédes, á las órdenes del Capitan Noel.

El decreto de 15 de Abril de 1853 [8] abriendo la navegacion del Amazónas á todas las naciones con quienes tenemos tratados, es un monumento de honor para aquella Administracion, por la concesion y sus bases liberalìsimas, y por las sábias disposiciones que contiene sobre colonizacion y fomento en nuestro territorio oriental. Sabida es la feracidad y dilatada extension de esas comarcas de exhuberante riqueza natural, adecuadas para todo género de cultivo y bañadas por el gigantesco rio, que con sus caudalosos afluentes nos pone en comunicacion con Bolivia, Brasil, Ecuador, Colombia y Venezue-

(8) R. O, Tomo 3. ° núm. 16 página 135 á 137.

la, y nos promete para el porvenir un poderoso comercio y una riqueza incalculable. En ese acto gubernamental, de inmensa trascendencia, ademas de la apertura del rio al tráfico comun, se hallarán todas las concesiones y estímulos convenientes para ir sucesivamente poblando y aprovechando aquellas vastas regiones: adjudicacion de tierras á los pobladores; abono de pasajes y medios para su traslacion, y de instrumentos y semillas para sus primeras labores; habilitacion de puertos aparentes para su comercio; exencion de contribuciones y de derechos de importacion y exportacion; ereccion de distritos y creacion de funcionarios públicos competentemente autorizados; libertad municipal para las nuevas colonias; autorizacion á las mismas para el nombramiento de sus delegados judiciales; en fin, todo lo que podia promover, estimular, organizar y hacer prosperar la poblacion en esas soledades, siendo de notar que carecia el Gobierno de atribuciones en algunos de los puntos indicados, y hubo de solicitar en cuanto á ellos el acuerdo del Consejo de Estado en receso del Congreso [9].

Todo esto habria sido incompleto sin procurar los primeros medios de navegacion en el Amazónas, y la previsiva Administracion no descuidó un momento tan interesante punto. Al efecto contrató la construccion en Estados Unidos

(9) R. O. Tomo 3.°, núm 36 página 274.

de dos vapores [10] que, mandados por oficiales de la marina nacional, debian hacer dos provechosos servicios: el primero representar en nuestros puertos fronterizos la autoridad nacional, y el segundo explorar los rios interiores, iniciar en ellos el comercio fluvial y facilitar la comunicacion de las riberas amazónicas con nuestros pueblos internos.

Nó se hicieron esperar mucho los felices resultados de este sistema, pues ya el 14 de Junio de 1853 zarpó del Callao una colonia de alemanes y otros extranjeros, y á principios de Julio partió otra compuesta en la mayor parte de peruanos, á establecerse en la hoya del Amazónas, alentados en la empresa por las concesiones del Gobierno [11]. Ademas, en 4 de Junio contrató éste la introduccion de 13,000 colonos alemanes en el indicado territorio, con las primas y bajo las condiciones establecidas (12).

Comprendiendo toda la magnitud del asunto, y deseando no omitir medio de promover los grandes inteseses que él entraña para todo el continente, por circular diplomática de 13 de Julio de 1853 invitó á los Gobiernos del Brasil, Nueva Granada, Ecuador y Venezuela, á tratar y concertar lo conveniente para la navegacion del Amazónas y sus tributarios, y para la poblacion de sus ricas riberas. Puede decirse sin peligro

(10) Resolucion de 18 de Marzo, 1853. R. O. Tomo 3.º N.º 13, página 106.
(11) R. O. Tomo 3.º. N. 36, pág. 275.
(12) Resolucion de 4 de Junio 1853, R. O. Tom 3.º núm. 25, página 192.

de exajeracion, que la Administracion de 1851 puso las bases de colonizacion, poblacion y comercio en nuestro territorio oriental, y abrió el camino á la prosperidad que aquella opulenta region ofrece al Perú.

Las relaciones exteriores de la República se cultivaron con esmero, sobre el pié de igualdad y buena fe, y se estrecharon y ensancharon considerablemente en el período de que vamos tratando; sin que tuviésemos que deplorar la menor humillacion ó gravámen por consecuencia de las cuestiones que surgieron con los gobiernos amigos. Con excepcion de la de Bolivia, de la cual nos ocuparémos despues, todas se allanaron y terminaron honrosamente por los medios diplomáticos.

Lo mas grave de esas cuestiones fué la concerniente á las islas de Lóbos, cuya propiedad y soberanía se nos quiso disputar en Estados Unidos, suponiéndolas descubiertas por un navegante americano; y no puede haberse olvidado la firmeza, habilidad é inteligencia con que fué sostenida por el Gobierno, hasta dejar esclarecido y expresamente reconocido nuestro derecho sobre el rico archipiélago. Son dignas de verse las contestaciones de nuestra cancillería en este célebre negocio, adjuntas á la Memoria del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores correspondiente al año de 1853.

Ya recordamos la mision mandada á Roma para celebrar un concordato; y ahora añadirémos que el mismo Ministro encargado de ese im-

portante asunto, llevó credenciales á las antiguas cortes de Turin y Florencia para iniciar tratados de amistad y comercio con los dos Estados.

Tuvo particular empeño en arreglar nuestras cuestiones con España, para establecer de una vez nuestra amistad y comercio con la antigua metrópoli, y al efecto acreditó una Legacion de primer órden en Madrid. Desgraciadamente las instrucciones que diera para la negociacion no fuéron observadas, y vióse obligado el Gobierno á improbar el convenio. El mal se habria reparado fácilmente si la revolucion no hubiese venido á cortar la negociacion comenzada.

El General Santa Gruz, en su calidad de Dictador, cometió el gravísimo error de ajustar con la Gran Bretaña un tratado de amistad, navegacion y comercio, que tenia el carácter de perpétuo; de suerte que, cualesquiera que fuesen las circunstancias y cambios de los tiempos, teníamos que vivir sometidos á esas estipulaciones, por perjudiciales que nos fuesen en lo sucesivo. El Congreso de Huancayo lo improbo; pero el gobierno británico se mantuvo firme en sostenerlo, y las distintas Administraciones que se sucedieron en el Perú durante doce años, no pudieron vencer la resistencia. Grande honor es para el General Echenique el haber conjurado el gravísimo mal, recabando un nuevo tratado, de carácter temporal, que permite la modificacion ó renovacion periódica, segun las necesidades y conveniencias de cada época.

Ademas de ese tratado, especialmente importante por la invalidacion del anterior, celebró otros con Costa Rica, Portugal, Bélgica, Estados Unidos y Brasil, y una convencion postal utilísima con la Gran Bretaña. El tratado con el imperio del Brasil tuvo por principal objeto la navegacion y comercio en el Amazónas, y era parte del sistema adoptado por el Gobierno para poblar y fomentar nuestras ricas comarcas orientales, asunto que ya dejamos tratado anteriormente [13].

Hemos recorrido, rápida pero fielmente, los tres años de la Administracion del General Echenique, recordado sus principales trabajos, probado con hechos prácticos los principios liberales que rigieron su política, demostrado los visibles progresos que hizo la República en aquel tiempo, y fundado nuestros asertos é imparciales juicios en documentos oficiales auténticos que todos pueden registrar y comparar con nuestro escrito. Nada hemos exagerado, porque la materia no lo habia menester; y ántes bien mucho hemos omitido, porque decirlo todo nos habria sido imposible: en vez de un panegírico de nuestra inhábil pluma, hemos dejado que los hechos hablen por sí, quedando reducida nuestra tarea á referirlos y comprobarlos como está visto. Con eso queda defendida la Administracion de 1851 y patente la alevosía de sus calumnia-

(13) Sobre lo relativo á Relaciones Exteriores, véanse los documentos adjuntos á la Memoria del ramo, correspondiente á 1853.

dores. ¡Admirable poder de la verdad! Basta alzar el velo con que la cubren las pasiones é intereses humanos, para que brille y triunfe á despecho de sus enemigos.

Vista imparcialmente la historia de esa Administracion, ¿qué intereses nacionales descuidó? qué ramos de órden ó progreso dejó de promover? qué mejoras públicas no inició ó preparó? qué principios ó derechos dejó de practicar ó proteger? qué humillaciones ó violencias se le pueden imputar? Hablen los que hoy renuevan las interesadas calumnias de los revolucionarios de 1854; hablen, desmientan nuestros asertos, impugnen nuestras pruebas, produzcan las suyas. Hablen y prueben!

Vendria ahora bien comparar esos tiempos con los siete años que siguieron de persecuciones, de agitacion, de despilfarro y dureza gubernativa; pero paz á los muertos y respeto á los vivos, que no hemos menester de armas ofensivas para la defensa de la verdad.

Réstanos, sin embargo, tratar con separacion los cargos principales que formularon contra el General Echenique los vencedores de La Palma, y vamos á hacerlo.

XI

LOS CARGOS.

Despues del rápido bosquejo que hemos hecho en los tres capítulos precedentes, pareceria imposible que se hubiese acusado á la Administracion de 1851 de dilapidacion, inmoralidad y tiranía; mas todo es lìcito y hacedero para la ambicion y la demagogia, porque profesan intuitivamente el principio de que la mentira y la calumnia siempre aprovéchan. Cubriéronse entónces, como en todos los tiempos, con el manto del patriotismo, y diéronse á difamar no solo al General Echenique y á los servidores de su gobierno, sí tambien á las altas corporaciones de la República, halagando á la juventud con las ideas de libertad y azuzando los resentimientos de cuantos habian visto frustrados sus planes de lucro. Sin embargo, lo que es bueno y á propósito para excitar las pasiones y extraviar y sub-

vertir la sociedad, no lo es igualmente para sostener con honor el debate en el juicio imparcial de la historia, ante cuyo tribunal hay que exhibir *hechos y pruebas*, no generalidades y vacías declamaciones. Veamos, pues, los cargos formulados, y comparémoslos con los datos autenticos que nos han hecho ya conocer el carácter y política de la Administracion que defendemos.

Los hallarémos resumidos en los dos documentos capitales de la revolucion de 1854: el primero es la carta dirijida por D. Domingo Elías al Presidente Echenique en 16 de Agosto de 1853 (1); y el segundo la proclama del General Castilla, fecha 13 de Enero de 1854, al ponerse en armas contra el Gobierno (2). Al decir que esos son los documentos capitales de la revolucion, hemos indicado ya el poco crédito que merecen; pues teniendo por objeto desacreditar al Gobierno, hacerle odioso á los pueblos y alzarlos contra él para derribarle, claro es que sus autores hubieron de amontonar allí, sin escrúpulo, cargos falsos y arbitrarias apreciaciones, con todo el fuego que enciende la pasion, con todo el cinismo que da el personal interes, con toda la confianza que inspira la persuasion de que la generalidad de los hombres no penetra el fondo de las cosas y se deja conducir por mentirosas apariencias.

(1) Véase en "El Comercio" número 4,312. No la insertamos por su excesiva extension.
(2) Documento A al fin.

I

Los dos personajes habian concertado de antemano la subversion del órden público, el uno por resentimiento, el otro por ambicion de mando, y cada cual tenia asignado su papel en el funesto drama. Tocóle al primero la tarea de disponer los ánimos á oir y seguir las palabras é insinuaciones del caudillo rebelde; y lo hizo en la carta que dejamos mencionada, donde campean, entre galanas frases de amistad y de amor patrio, todas las exageraciones y artificios propios para alucinar á los ignorantes, para exaltar las pasiones de los descontentos, para alentar las esperanzas de los pretendientes y poner en combustion los elementos de rebeldía contra el órden establecido. Llamamos encarecidamente la atencion del lector á ese documento revolucionario, y le suplicamos que lo compare con la historia fiel que dejamos hecha de la Administracion de 1851, con los acontecimientos é historia administrativa de los siete años que siguieron á la revolucion, y, en fin, con todos los hechos públicos que se han consumado posteriormente: no hallará en esa larga filípica un solo cargo definido, una sola verdad comprobada, un solo juicio recto y verdadero sobre la situacion del país, una sola apreciacion sensata en cuanto á las conveniencias públicas. Todas son generalidades vagas, sin comprobacion ni autoridad, que ha desmentido el tiempo y desmintió el mismo autor buscando despues la reconciliacion con

el General Echenique y deplorando su propio extravío.

Lo primero que debemos observar al tratar este punto, es que el autor prescindió absolutamente de la administracion política de la República, y se limitó á discurrir sobre el estado y gobierno de la Hacienda. ¿Por qué? Porque el negociado fiscal ofrece un vasto campo para hacer acusaciones de todo género, sin peligro de verlas desmentidas por el pronto: nadie va á buscar en los archivos los documentos oficiales para cerciorarse de la verdad de los hechos; nadie va á verificar las cuentas numéricas para reconocer la exactitud con que el escritor haya hecho sus cálculos aritméticos; nadie va á registrar en las oficinas los antecedentes que le sirvieran de base para aventurar sus fallos; y pocos, muy pocos, son los hombres capaces de juzgar bien las cuestiones económicas y de apreciar con acertado criterio el mérito de las operaciones fiscales del Gobierno. Y por otra parte el vulgo crédulo, cuando se le habla de dinero, es siempre inclinado á creer que el que manda roba, que permite robar á sus amigos y servidores y disipa el erario en su propio beneficio y en el de sus favoritos. Si á esto se añade que tocó al General Echenique la ejecucion y cumplimiento de la ley de Consolidacion, en virtud de la cual tuvo que reconocer quince millones de pesos; que con tal motivo se movieron profundamente los intereses personales, en unos por haberse hecho ricos, en otros porque fuêron

frustradas sus esperanzas; que, en fin, el reconocimieuto de unos créditos, la negacion de otros y la definitiva clausura de la Consolidacion, que muchos pretendian dejar abierta, suscitó numerosos descontentos al Gobierno; si se reflexiona todo esto, decimos, no es admirable que la carta del señor Elías hiciese entónces grande impresion, ni debe sorprendernos que hallase tánto qué decir contra la Administracion en seis larguísimas columnas de El Comercio. Bastóle al escritor repetir con énfasis la ingente suma de 23 millones reconocidos contra el Tesoro, para prevenir los ánimos y hacer creer cuanto su animosidad reaccionaria quiso afirmar y sostener sobre la injusticia de los reconocimientos y sobre la ruina absoluta de la República. En el estado de nuestra sociedad y tratándose de tal materia, superior al alcance del mayor número, basta que escriba un ciudadano de cierta posicion é influencia social, que amontone cifras arbitrarias, que aventure cálculos siniestros, que lamente las desgracias públicas y eche al Gobierno la culpa: la ambicion de estos, el resentimiento de aquellos, la codicia de unos y la ignorancia de muchos, hacen todo lo demas, y el error ó la pasion de uno solo se convierte luego en lo que impropiamente se llama opinion pùblica.

Dejando para más adelante lo relativo á la Consolidacion, negocio que por su gravedad merece ser tratado aparte, examinemos lo que haya de más sustancial en la carta del séñor Elías,

aunque en verdad la consideramos plenamente refutada por las incontrastables demostraciones del tiempo.

Comienza por un cálculo, que á su juicio es matemático, sobre las existencias del guano: asegura que este elemento de riqueza duraria solamente ocho años, y apoyándose en esta computacion aventurada, prorumpe en las más sentidas lamentaciones sobre la ruina inminente del país á consecuencia del despilfarro que atribuye al Gobierno, ó para hablar con más propiedad, del reconocimiento de la deuda ocasionada por la guerra, que es lo que se ha llamado Consolidacion. Bien conocia el escritor el espanto general que habia de causar esa siniestra profecía: el guano va á acabarse, el Perú caerá en el abismo de la miseria, y para reemplazar aquella renta caerán enormes contribuciones sobre los pueblos, todo por consecuencia de la conducta fiscal del Gobierno. Nadie iba á verificar la exactitud de esos cálculos ni la probabilidad de esas predicciones: los unos las aplaudian por interes ó resentimiento, los otros por ligereza ó ignorancia, quedando así el escritor dueño del camdo que habia menester para la ejecucion de su designio.

Mas ¿qué ha dicho el tiempo?...¿Ha concluido el guano, no en ocho, sino en diez y ocho años que van trascurridos? ¿Se halla la República sin rentas ni crédito? ¿Se encuentra el país sumido en la pronosticada miseria? La industria, el comercio, la agricultura, la fortuna privada ¿han

desaparecido, por ventura, del patrio suelo? ¡Cuánto debe complacerse el General Echenique al dirigir estas preguntas á sus injustos enemigos, muy especialmente á los que reiteran hoy aquellas acusaciones, fundándose sólo en esos documentos desmentidos por la creciente prosperidad del Perú! A pesar de las ruinosas disipaciones del gobierno de hecho establecido por la revolucion, que en un solo bienio llegó á gastar cersa de 70 millones (3), lo cierto es que el guano dura hasta ahora, que las rentas han tenido incremento, que el comercio se ha extendido, que la agricultura ha tomado aliento, que las fortunas privadas se han aumentado, que el crédito ha subido, que las empresas se multiplican, que las asociaciones útiles se generalizan, que los caminos se abren, que la riqueza crece, y, en suma, que desde aquella época, condenada por el señor Elías, la patria entró en una brillante carrera de prosperidad que sigue todavía á pesar de las revueltas, y que la llevará á un alto grado de dicha y poderío si tuviéremos el buen juicio de conservar la paz y el órden público.

¿Qué juzgarémos, pues, que debemos juzgar del profeta revolucionario? Juzgarémos que tuvo la habilidad de alucinar á las gentes para preparar la insurreccion; pero que su conducta era antipatriótica. sus errores crasos, sus aseveraciones apasionadas, sus juicios falsos, sus acusaciones injustas y sus fines vituperables. El

(3) Véase el capítuloX, párrafo 7.°

tiempo, los resultados que estamos palpando, los progresos de la República, y en general la estadística del país, han desvanecido esas nubes formadas de propósito para suscitar enemigos al Gobierno legítimo y procurar soldados al ambicioso caudillo. El escritor vió cumplido su deseo; mas su palabra, su lealtad, su patriotismo, han quedado desmentidos.

Si ponemos aparte esos trenos proféticos, que forman el fondo principal de la carta y llenan casi enteramente las seis columnas que ocupa en El Comercio, no tendrémos en ella hechos precisos y cargos definidos qué contestar. No obstante, tomemos lo que contiene de más expreso para refutarlo, aunque el autor no se considera obligado á probar lo que dice, y todo lo afirma sobre su palabra; palabra que por evidentes motivos no tiene derecho á ser creida.

Oigámosle un momento. "Se asegura que el Congreso, dice el señor Elías, va á abrir nuevamente la Consolidacion, esto es, la fuente inagotable de nuevas especulaciones inmorales, al sórdido interes y á la insaciable codicia.» Y más adelante: "Yo veo, Excmo. Señor, que la Consolidacion va á abrirse nuevamente, y que va á subir á 50 millones, fuera de los 24 ya consolidados: veo que estos inmensos caudales van á pasar al extranjero, cuyos intereses tendrémos qué pagar de preferencia por grado ó por fuerza &a.'' ¿Quién influyó decisivamente para que se cerrase la Consolidacion? ¿Quién puso en accion toda su influencia personal y política para

que no se abriese de nuevo? ¿Quién quiso así poner fin á los fraudes que habian comenzado en el asunto y evitar á la nacion los males consiguientes? No lo dice el escritor, porque no le convenia decirlo: necesitaba exageraciones y conceptos que sirviesen á su intento, y era de todo punto imposible que rindiese homenaje á la justicia diciendo que el Presidente Echenique pidió, instó, rogó y obtuvo que se cerrase la Consolidacion; era de todo punto imposible que oyese la voz de la verdad para confesar que el Presidente Echenique movió eficazmente todos los resortes que le daban su autoridad y relaciones sociales, para hacer fracasar las intrigas é influencias que trabajaban, dentro y fuera del Congreso, para volver á abrir la Consolidacion; y, por último, era de todo punto imposible que tuviese la franqueza de reconocer que el Presidente Echenique, fiel á los deberes del puesto que ocupaba, rehusó firmemente consentir en la próroga de las sesiones del Congreso, tan sólo por evitar el triunfo de los que pretendian que se revocase la clausura de la Consolidacion. Oh! ¿Cómo habia de decir todo esto el señor Elías? ¿No habria sido desatar con una mano lo que anudaba con la otra? ¿No habria sido honrar al General Echenique, cnando sólo se trataba de infamarle en la opinion de los pueblos?

Conviene insertar aquì mismo la prueba de la precedente observacion. En el Mensaje de 1853 dijo el General Echenique lo que sigue:

"Concluido el término señalado por la ley al

gran concurso de acreedores, ha resultado una deuda total de $ 23.314,400 á pesar de haberse desechado considerable número de expedientes de cargo injustificable y héchose en otros rebajas porque eran exagerados.

"Esta ha sido la consecuencia de 25 años de guerra; pero en el reconocimiento, el Congreso ha visto realizado el grandioso fin que se propuso cuando sancionó la ley, porque ha hecho justicia á los acreedores que por tántos años habian sido privados de sus derechos, porque ha sacado de la miseria á millares de familias y porque ha distribuido una parte de la riqueza fiscal entre muchos individuos que, poniendo en accion esos capitales, se convertirán en productores y darán nuevo impulso de vida á la industria y al comercio del país [4].

"Satisfechos de este modo los propósitos del Congreso y los derechos de los ciudadanos, resta únicamente evitar que este bien se haga ilusorio. Si se prorogara el plazo del reconocimiento y consolidacion, las rentas no podrian hacer frente á los intereses de los nuevos capitales, y dejando de cubrirse alguna vez, descenderia hasta su ruina el crédito nacional, y podria resentirse hasta la base en que descansa la estabilidad social.

"Hasta donde ha sido posible habeis ofrecido un remedio á las calamidades pasadas. *Evi-*

(4) Honor al magistrado que ha visto realizada esa patriótica prevision.

tad un mal que seria peor que ellas mismas. Quede, pues, cerrada la Consolidacion de la deuda interna [5]."

Público y notorio fué entónces, y pueden declararlo todavìa muchísimos respetables testigos, que el Gobierno desbarató todas maquinaciones que se fraguaban para prorogar el término de la Consolidacion, y á él, solo á él, se debe el haber evitado los inmensos males que habria traido la prároga. El señor Elías, refiriendo el hecho aisladamente para alarmar los ánimos, y callando con estudiada precaucion las notables circunstancias que honraban la probidad del General Echenique, dió una prueba de parcialidad que hace dudar justamente de todo el contenido de su escrito.

"Grandes, inminentes, sòn Excmo. Señor, dice en otra parte la carta, los males que nos amenazan; y cuando á vista de ellos advierto con sorpresa y con dolor *que la prensa apenas suspira y no halla eco, que el Consejo de Estado se desentiende de uno de sus principales deberes, que mis compatriotas no levantan su voz en público, contentándose con lamentar en privado las desgracias de la patria, y que ni aun el Soberano Congreso se ocupa de este grave negocio en ninguna de sus dos Cámaras*; yo, amigo de V. E. y más amigo todavía del crédito y honra de la Nacion, me dirijo á V. E., &a." Hé aquí, pues, que solo el autor de la carta era patriota en el Perú; que só-

(5) R. O. tomo 3.° núm. 33, pág. 252 á 253.

lo él se condolia de las desgracias públicas, y sólo él tenia temple de valor y firmeza para levantar la voz en defensa de la patria abandonada. Mas ¿por qué callaba la prensa? el Gobierno no le habia puesto la menor traba. ¿Por qué prescindia el Congreso? él funcionaba con entera y absoluta libertad. ¿Por qué no reclamaba el Consejo de Estado? nadie podia impedirle que ejerciese sus gravísimas atribuciones. ¿O es que la prensa y el Congreso y el Consejo de Estado estaban vilmente confabulados con el Poder Ejecutivo para robar y dejar robar los caudales públicos, causando así el empobrecimiento y ruina de la patria comun? Eso es imposible; eso no lo creia el fogoso escritor; eso no lo aceptará la historia; eso lo rechazan altamente la honra y la dignidad del Perú. ¿Qué prueba, pues, ese silencio general, de que se lamenta el señor Elías, en asunto de tamaña trascendencia? Prueba evidentemente que la conciencia ilustrada é imparcial no hallaba justa censura que hacer á la conducta de la Administracion; y ese concierto espontáneo de las altas corporaciones con el Gabinete, concierto honroso que hicimos ya notar en otra parte, es un testimonio positivo, elocuente, incontestable, de que el Gobierno del General Euhenique dirigia con lealtad los intereses de la República. Por esto, para incriminar al Presidente, el señor Elías se vió en la necesidad de incriminar al Consejo de Estado, compuesto á la sazon de eminentes ciudadanos, y de incriminar tambien al Congre-

so, supremo delegado de la soberanía nacional.

En otra parte de la carta, el clérigo extrangero que la redactó, descubre la mas supina ignorancia en materias económicas; lo cual nos indica el peso que tienen sus juicios, apreciaciones y cálculos fiscales. Alza el patriótico grito por la conversion de diez millones de la deuda interna en deuda inglesa, de la cual hablamos ya en el capìtulo X: dice que esos capitales iban á salir del país para no volver más, y que cuando los tenedores de los bonos convertidos se enriquecian haciendo efectivo su valor con la conversion, los demas acreedores del Estado quedaban con papeles sin precio ni circulacion en el comercio, y el Perú privado de esos capitales necesarios para el fomento de su industria y prosperidad. ¿Qué responder á tan peregrina observacion? ¿Habráse dado economista más profundo en punto á crédito público? Al leer ese curiosísimo párrafo, asomó en nuestros labios una sonrisa involuntaria de lástima y perdon. ¿Conque la conversion de la deuda hace salir los capitales del país? ¿Conque la conversion de los diez millones hace perder su valor y su giro á los demas millones de la deuda consolidada? Nos admira ciertamente que hubiese escritor bastante torpe para aventurar por la prensa semejante enormísimo disparate. La conversion no hizo salir los diez millones del país sino que dió crédito, valor y giro á toda la deuda interna; no perjudicó á ninguno de los acreedores, pues, al contrario, alzó sus vales, primero al 53,

luego á la par, haciendo así efectivos y útiles al comercio é industria nacional los capitales que estaban muertos por falta de crédito y aceptacion. ¡Y de esta hábil operacion económica se ha hecho un cargo al General Echenique! Así son, más ó ménos, los otros cargos de la carta.

Para dar otra prueba, y muy curiosa por cierto, de la ciencia económica del escritor, mencionarémos las amargas quejas que lanza con motivo de la conversion, diciendo que no podria ya el Gobierno, segun los tiempos y las circunstancias, aumentar ó disminuir los intereses de la deuda convertida; lo cual cederia, segun él, en perjuicio de los acreedores nacionales, en el primer caso, ó en perjuicio del Tesoro público en el segundo. Por manera que, á juicio de nuestro economista, el Gobierno debe tener siempre la facultad de alterar el interes de la deuda pública segun las circunstancias, ó tambien segun los caprichos de la época. ¡Admirable doctrina!

Citemos, por último, otro fragmento del escrito que nos ocupa. "Apelaré de preferencia, dice la carta, á un documento muy digno de crédito, cual es el presupuesto de los gastos de la hacienda pública para el bienio de 1854 y 1855 pasado al Consejo de Estado. Segun él, los gastos ascienden á $21.743, 857 y los entradas apénas á $17.320,000, de donde resulta un déficit de $3.913,887 en contra del tesoro nacional!" ¿En dónde y cuando vió el señor Elías ese presupuesto pasado al Consejo de Estado? El documento fehaciente en la materia es la ley de pre-

supuestos expedida por el Congreso, cuyo proyecto le fué presentado por el Poder Ejecutivo [6]: véala el lector y hallará balanceadas las entradas y gastos, con un sobrante de $ 949,436, destinado á obras públicas á juicio del Gobierno. Si en un punto en que era tan fácil hallar la fuente de la verdad, el escritor cayó en tamaña equivocacion ¿qué importancia podrémos dar á su exactitud y cordura en las censuras que funda sólamente en suposiciones, cálculos numéricos y juicios sobre el porvenir? Y aun suponiendo que el presupuesto arrojase un déficit, más ó menos cuantioso, no seria esa acusacion ni cargo legítimo contra el Gobierno; porque un déficit proviene de mil causas independientes de su voluntad y conducta administrativa. Lo que hay de cierto en la materia, como lo dejamos expuesto en el capítulo X, es que el General Echenique encontró el Tesoro adeudado, y al caer del poder dejaba ya un millon de sobrantes, á pesar de que se habian aumentado los gastos con las mejoras públicas que dejamos mencionadas en este escrito. Ese resultado, único en nuestra historia administrativa, basta por sí solo para refutar victoriosamente los argumentos é imputaciones del documento que nos ha ocupado.

II

No habiendo otra cosa que notar y rebatir en la famosa carta, citada hoy como prueba contra

(6) R. O. Tomo 3. ° N. 55, pág. 20

el General Echenique, pasemos á la proclama del General Castillaen que llamó á los pueblos á la rebelion y á la guerra contra el Gobierno. Si el Sr. Elías no fué parco en formular cargos injustos ni escrupuloso en guardar la verdad, ménos podemos esperar que el caudillo rebelde se detuviese en semejantes pequeñeces, cuando le interesaba arrojar lodo al rostro del Gobierno, y presentarlo á los pueblos manchado y envilecido con todos los crímenes. ¡Qué falsedad, qué osadía para faltar á la verdad! ¡Qué conjunto de calumnias, mentiras y torpezas!

Desde luego figuran de preferencia en ese escrito la Consolidacion, el latrocinio, el déficit, la conversion de la deuda y los demas puntos de Hacienda contenidos en la carta del señor Elías; acusaciones y cargos que ya quedan deshechos con demostraciones auténticas é incontestables. Empero no creyó eso bastante el General Castilla, y se lanzó ademas á calumniar al Gobierno por su conducta política como vamos á verlo. Observarémos, sin embargo, para que se note la rudeza de la pasion, que al mencionar la Consolidacion se comprende él mismo en el cargo estampando estas palabras: "Por la paz toleraron los pueblos el robo público de 23 millones, ejecutado con llave falsa y por medio de la autoridad en la caja de la Consolidacion." ¿No es bien sabido que la Consolidacion comenzó bajo la Administracion del General Castilla? ¿No es notorio que él reconoció ocho millones de los 23 que importó la Consolidacion? Si pues los 23

millones fuéron robados con llave falsa, tan culpable fué de ello el General Castilla como el General Echenique. ¡Oh lijereza, oh aturdimiento de las pasiones humanas!

"Por la paz, dice el liberal caudillo, las garantías del hombre y del ciudadano se cambiaron en esclavitud, recibiendo humildemente el padron de ignominia llamado ley de represion." A esto sólo debemos contestar rogando al lector que lea la ley [7], de la cual hemos hablado ya en otra parte, y que ciertamente hace gran honor á la Administracion del General Echenique. Una ley que establece los medios más benignos de prevenir las revueltas; una ley tan necesaria para el órden público, la más suave de cuantas hemos visto en la América republicana sobre el mismo asunto; una ley que lleva el liberalismo y la benignidad hasta asignar renta [art. 11] á los confinados de un punto á otro por causa política; una ley, en fin, que hizo (art. 12) la humanitaria, la liberalísima, la gran reforma de abolir el cadalso político en el Perú, esa ley ¡oh pudor! es llamado padron de ignominia y esclavitud!

"Por la paz enmudeció la libertad, continua la proclama, viendo desarrollarse el plan de los gobiernos monárquicos con la expedicion lanzada del Callao contra el Ecuador, con el llamamiento de un protector contra Bolivia, con el proyecto de ley contra la libertad de la prensa peruana, con la adopcion de las municipali-

(7) Véase el documento B; al fin.

dades españolas." La acusacion de monarquismo contra el General Echenique, á quien otros motejan tambien de afecciones democráticas, no pasa de la línea de lo ridículo. El llamamiento de un protector contra Bolivia es la mediacion que propuso Chile, sin sugestion alguna del gobierno peruano, y que fué expresamente rehusada por éste. El proyecto de ley contra la libertad de imprenta es pura invencion del cínico caudillo: y, si lo hubo, no fué presentado al Congreso por el General Echenique. Y en cuanto á la adopcion del sistema municipal en el Perú, de que ya hablamos en el capítulo VIII, ¡qué acusacion! acusacion que prueba la rectitud política, la moralidad y ciencia del hombre que firmó la proclama y del hombre que se la escribió. Se hace, pues, un crímen al General Echenique de haber restituido á cada poblacion el derecho de administrar y fomentar sus propios intereses; institucion liberal y saludable, considerada en todos tiempos como base de libertad y progreso.

"Se les ha infamado [á los representantes del pueblo], añade, declarando que el Poder Legislativo, la esperanza y el consuelo de la patria en todos sus conflictos, la representacion nacional, es incompatible con la defensa nacional; se les ha despedido atropelladamente, escupiéndoles á la cara el mismo amo á quien sirvieron cuando creian haberse sacrificado por la República en una tremenda crísis." ¿Cuándo sucedió todo esto? Sucedió, sí; sucedió cuando derribadas las

instituciones legítimas se apoderó el General Castilla del gobierno de la nacion: sucedió entónces que las garantías desaparecieron; que las proscripciones menudearon, que los millones del Erario se avaporaron; que los Consejeros de Estado fuéron despojados de su inmunidad y lanzados al destierro; que los Congresos fuéron disueltos á bayonetazos y las leyes callaron bajo el tacon de un tirano. El gobierno del General Echenique no infamó á los representantes ni los declaró incompatibles con la defensa nacional, ni les *escupió* á la cara, segun la limpia y culta expresion del caudillo, ni los despidió atropelladamente como lo afirma con admirable osadía: al contrario, todos los documentos históricos de aquel tiempo, segun lo dejamos demostrado, acreditan que el Congreso funcionó con plena libertad é independencia, que el Gobierno fué pare con él siempre respetuoso cual debia serlo, y qua los dos altos poderes de la nacion estuvieron en constante, cordial y patriótica armonía.

Llama el General Castilla despedir atropelladamente á los representantes los medios legítimos que empleó el General Echenique para impedir la próroga de las sesiones legislativas, con el fin laudable de evitar que se reabriese el término de la Consolidacion. ¿No es digna de alabanza aquella medida? Pero tal es la lógica revolucionaria: el señor Elías impropera al Gobierno de 1851 porque el Congreso iba, segun él, á reabrir la Consolidacion; y el General Castilla lo impropera tambien porque evitó que se reabrie-

se está impidiendo la prórroga del Congreso. ¡Qué hombres! ¡Qué descaro!

"Por la paz, prosigue la proclama, se ahogó el sentimiento de indignacion nacional, excitado por los convenios en que se ha enajenado unas veces la dignidad peruana y otras sus derechos de soberanía, pagando en todo caso con el oro de los pueblos, los atentados del Gabinete y la adquisicion de una nueva afrenta.» ¿Cuáles fuéron esos convenios indignos? ¿Qué derechos de soberanía se sacrificaron? ¿Qué cuestiones internacionales ocurrieron en que quedase sacrificada la dignidad del Perú, y en que se *adquiriese* una nueva afrenta, segun la felicísima expresion del caudillo? Ya tratamos en el capítulo X lo relativo á Relaciones Exteriores, ramo en que la Administracion del General Echenique obró con talento, prudencia consumada y ascendrado patriotismo: nuestras relaciones internacionales se consolidaron y aumentaron; nuestros tratados se corrigieron y mejoraron; nuestras cuestiones con los gobiernos amigos se arreglaron bien y honrosamente para la República; y, en fin, los enemigos del General Echeniqne no citarán un solo caso en que quedase mal puesta ó amancillada la honra nacional. No fué tan feliz el General Castilla en los deplorables asuntos de 1844 y 1858 con los gobiernos de Inglaterra y Francia.

Dejando para otro lugar lo concerniente á la guerra de Bolivia, nada más necesitamos decir sobre esta proclama revolucionaria, vacía com-

pletamente de razon y de verdad, ampulosa en la forma, mendaz y pérfida en el fondo, contradictoria y torpísima en el razonamiento: proclama cuyos cargos están desmentidos con documentos oficiales incontestables, cuyos pronósticos han sido victoriosamente contradichos por el el tiempo, cuyas promesas y principios fuéron, uno á uno, quebrantados en los siete años de arbitrariedad y disipacion que sucedieron á la Administracion legítima, progresista y verdaderamente liberal del General Echenique.

Hé aquí reducidos á polvo los dos documentos capitales de la revolucion, que sirvieron entónces y sirven todavía para calumniar y difamar al honrado General Echenique, y al numeroso partido político que defiende con él la causa de los sanos principios de gobierno. Sus enemigos actuales, apasionados y ciegos, en vez de probar el contenido pérfido y mentiroso de aquellos escritos, dictados por el interes y la ambicion, nos los echan en cara como concluyente prueba contra la Administracion de 1851, sin volver la vista atras, sin respeto á los fueros de la justicia, sin traer á cuenta los infinitos datos oficiales, auténticos, notorios, irrefutables, que desmienten á los dos próceres revolucionarios, y comprueban con evidencia que el General Echenique llenó sus altos deberes, que puso indudablemente el país en via de prosperidad, y merece por ello el aplauso y gratitud de los buenos ciudadanos. Nos parece que lo hemos patentizado en nuestros capítulos VIII, IX y X.

Para confirmar y sellar nuestra demostracion y nuestro juicio, invocamos el testimonio del Congreso, el fallo legítimo, decisivo é inapelable del Gran Jurado nacional, que en nuestro sistema democrático representa la voluntad de los pueblos y tiene el exclusivo derecho de aprobar ó improbar la conducta del Gobierno. Hé aquí lo que declaró esa augusta Corporacion en la ley de 14 de Octubre de 1853:—

"El Congreso acuerda al Jefe del Poder Ejecutivo un voto de aprobacion por su acertada conducta en el manejo de los negocios públicos; declara satisfecha la confianza de las Cámaras, y aprobados en la misma forma los arreglos económicos de que ha dado cuenta, como hechos en ejercicio de la facultad que le fué acordada en el art. 9.° de la ley del presupuesto vigente, y se reserva sólo, para examinar en su vez, los tratados y demas convenios procedentes de las Relaciones Exteriores, lo mismo que las sumas gastadas en el bienio último con arreglo á las atribuciones 3.ª y 6.ª del art. 55 de la Constitucion [8].

(8) R. O. Tomo 3.°, N. 50, pág. 381.

XII

LA CONSOLIDACION.

Hénos en la liza con el temeroso monstruo de la Consolidacion. Acerquémonos, veámosle de frente, probemos su fuerza ponderada, reconozcamos sus garras destructoras. Acaso no se necesite un Hércules para vencerle; acaso le hayan dado formas fabulosas los mentirosos pinceles de la pasion; acaso sea, como todos los monstruos, un fantasma imaginado para espantar á la muchedumbre asustadiza y reinar á favor del pánico general. No seria esto nuevo ni extraño, que la astuta ambicion fundó siempre su dominio en la ignorancia y pueril credulidad de las gentes.

Observamos ántes, y conviene ahora repetirlo, que la Hacienda es un abundante arsenal en que la revolucion se provee de armas ofensivas contra la autoridad. Con cifras arbitrarias, cuen-

tas quiméricas y cálculos fantásticos, lógrase fácilmente aturdir al vulgo ignorante y ofuscar hasta á los hombres cultos: pues son poquísimos los que, por sus estudios y conocimientos especiales, examinan á fondo y pueden penetrar y juzgar rectamente los asuntos económicos. La calumnia y la mentira son fáciles y creidas en materias de dinero: son muy aceptables para el público irreflexivo por la naturaleza misma del asunto: son de difícil refutacion por la imposibilidad de hacer comprender al comun de las gentes puntos de suyo abstractos y complicadas operaciones de economía y crédito, que sólo están al alcance de algunas inteligencias. La revolucion previene y agita los ánimos con esas armas alevosas: y si triunfa, sostiene por propio interes la calumnia que le sirvió de base, la eleva á la categoría de verdad inconcusa, y la trasmite de época en época para justificar y sancionar sus crímenes, hasta que la posteridad imparcial se emancipa del ominoso yugo y restaura el imperio de la justicia. La revolucion de 1854 se armó con la Consolidacion; y su victoria en la Palma pronunció el inicuo fallo contra el Presidente Echenique, que hasta hoy se viene renovando en cada crísis electoral ó política, sin traer á exámen los hechos, sin consultar los antecedentes, sin formar juicio razonado del asunto, repitiendo liviana y ciegamente la tésis con que la perfidia fascinó á los pueblos para apoderarse del gobierno. Los que ahora mismo acogen y reiteran esas calumnias, haciendo eco servil á la ambicion de

aquella época aciaga para sostener los intereses banderizos de la presente ¿han estudiado concienzudamente la materia? ¿han reflexionado lo que fué la Consolidacion? ¿han repasado su orígen é historia? ¿han leido siquiera las leyes que la decretaron? ¿han investigado las saludables consecuencias públicas de aquel acto insigne de justicia nacional? Nada de eso: no han visto el monstruo ni quieren verle de cerca, y villanamente lo hacen servir á las pasiones de hoy como sirvió á las pasiones de otro tiempo.

Y, con todo, basta analizar el negocio sin arte, sin rebuscados argumentos, sin estudiada fraseología, para dejar victoriosamente refutados y confundidos á los que hicieron y hacen de él una acusacion capital contra el General Echenique. Vamos á analizarlo con la rectitud que nos caracteriza, con la confianza que nos da la posesion de la razon, con el honrado ahinco que tenemos en la defensa de una causa justa y patriótica: sí, justa y patriótica, decimos: justa porque el acusado en vez de vituperio merece alabanza; patriótica porque siempre conviene á la patria la defensa de sus leales servidores. Dígnese el sensato lector prestarnos atencion.

¿Qué fué la Consolidacion? ¿Fué excesivo el reconocimiento de 23 millones? ¿Fué ejecutada infielmente esa operacion? ¿Qué efectos produjo ella para el país? Hé aquí los puntos cuyo análisis nos conducirá, como por la mano, á conclusiones evidentes.

La Consolidacion no fué obra del General

dades españolas." La acusacion de monarquismo contra el General Echenique, á quien otros motejan tambien de afecciones democráticas, no pasa de la línea de lo ridículo. El llamamiento de un protector contra Bolivia es la mediacion que propuso Chile, sin sugestion alguna del gobierno peruano, y que fué expresamente rehusada por éste. El proyecto de ley contra la libertad de imprenta es pura invencion del cínico caudillo; y, si lo hubo, no fué presentado al Congreso por el General Echenique. Y en cuanto á la adopcion del sistema municipal en el Perú, de que ya hablamos en el capítulo VIII, ¡qué acusacion! acusacion que prueba la rectitud política, la moralidad y ciencia del hombre que firmó la proclama y del hombre que se la escribió. Se hace, pues, un crímen al General Echenique de haber restituido á cada poblacion el derecho de administrar y fomentar sus propios intereses; institucion liberal y saludable, considerada en todos tiempos como base de libertad y progreso.

"Se les ha infamado [á los representantes del pueblo], añade, declarando que el Poder Legislativo, la esperanza y el consuelo de la patria en todos sus conflictos, la representacion nacional, es incompatible con la defensa nacional; se les ha despedido atropelladamente, escupiéndoles á la cara el mismo amo á quien sirvieron cuando creian haberse sacrificado por la República en una tremenda crísis." ¿Cuándo sucedió todo esto? Sucedió, sí; sucedió cuando derribadas las

instituciones legítimas se apoderó el General Castilla del gobierno de la nacion: sucedió entónces que las garantías desaparecieron; que las proscripciones menudearon, que los millones del Erario se avaporaron; que los Consejeros de Estado fuéron despojados de su inmunidad y lanzados al destierro; que los Congresos fuéron disueltos á bayonetazos y las leyes callaron bajo el tacon de un tirano. El gobierno del General Echenique no infamó á los representantes ni los declaró incompatibles con la defensa nacional, ni les *escupió* á la cara, segun la limpia y culta expresion del caudillo, ni los despidió atropelladamente como lo afirma con admirable osadía: al contrario, todos los documentos históricos de aquel tiempo, segun lo dejamos demostrado, acreditan que el Congreso funcionó con plena libertad é independencia, que el Gobierno fué pare con él siempre respetuoso cual debia serlo, y qua los dos altos poderes de la nacion estuvieron en constante, cordial y patriótica armonía.

Llama el General Castilla despedir atropelladamente á los representantes los medios legítimos que empleó el General Echenique para impedir la próroga de las sesiones legislativas, con el fin laudable de evitar que se reabriese el término de la Consolidacion. ¿No es digna de alabanza aquella medida? Pero tal es la lógica revolucionaria: el señor Elías impropera al Gobierno de 1851 porque el Congreso iba, segun él, á reabrir la Consolidacion; y el General Castilla lo impropera tambien porque evitó que se reabrie-

se ésta impidiendo la próroga del Congreso. ¡Qué hombres! ¡Qué descaro!

"Por la paz, prosigue la proclama, se ahogó el sentimiento de indignacion nacional, excitado por los convenios en que se ha enajenado unas veces la dignidad peruana y otras sus derechos de soberanía, pagando en todo caso con el oro de los pueblos, los atentados del Gabinete y la adquisicion de una nueva afrenta.» ¿Cuáles fuéron esos convenios indignos? ¿Qué derechos de soberanía se sacrificaron? ¿Qué cuestiones internacionales ocurrieron en que quedase sacrificada la dignidad del Perú, y en que se *adquiriese* una nueva afrenta, segun la felicísima expresion del caudillo? Ya tratamos en el capítulo X lo relativo á Relaciones Exteriores, ramo en que la Administracion del General Echenique obró con talento, prudencia consumada y ascendrado patriotismo: nuestras relaciones internacionales se consolidaron y aumentaron; nuestros tratados se corrigieron y mejoraron; nuestras cuestiones con los gobiernos amigos se arreglaron bien y honrosamente para la República; y, en fin, los enemigos del General Echeniqne no citarán un solo caso en que quedase mal puesta ó amancillada la honra nacional. No fué tan feliz el General Castilla en los deplorables asuntos de 1844 y 1858 con los gobiernos de Inglaterra y Francia.

Dejando para otro lugar lo concerniente á la guerra de Bolivia, nada más necesitamos decir sobre esta proclama revolucionaria, vacía com-

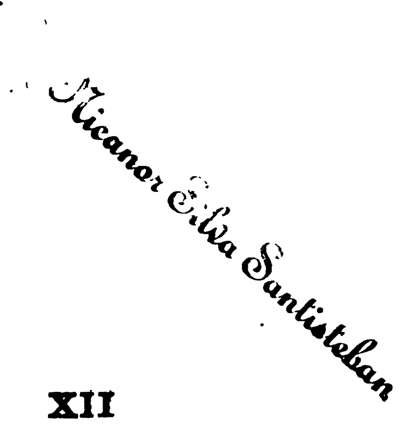
pletamente de razon y de verdad, ampulosa en la forma, mendaz y pérfida en el fondo, contradictoria y torpísima en el razonamiento: proclama cuyos cargos están desmentidos con documentos oficiales incontestables, cuyos pronósticos han sido victoriosamente contradichos por el el tiempo, cuyas promesas y principios fuéron, uno á uno, quebrantados en los siete años de arbitrariedad y disipacion que sucedieron á la Administracion legítima, progresista y verdaderamente liberal del General Echenique.

Hé aquí reducidos á polvo los dos documentos capitales de la revolucion, que sirvieron entónces y sirven todavía para calumniar y difamar al honrado General Echenique, y al numeroso partido político que defiende con él la causa de los sanos principios de gobierno. Sus enemigos actuales, apasionados y ciegos, en vez de probar el contenido pérfido y mentiroso de aquellos escritos, dictados por el interes y la ambicion, nos los echan en cara como concluyente prueba contra la Administracion de 1851, sin volver la vista atras, sin respeto á los fueros de la justicia, sin traer á cuenta los infinitos datos oficiales, auténticos, notorios, irrefutables, que desmienten á los dos próceres revolucionarios, y comprueban con evidencia que el General Echenique llenó sus altos deberes, que puso indudablemente el país en via de prosperidad, y merece por ello el aplauso y gratitud de los buenos ciudadanos. Nos parece que lo hemos patentizado en nuestros capítulos VIII, IX y X.

Para confirmar y sellar nuestra demostracion y nuestro juicio, invocamos el testimonio del Congreso, el fallo legítimo, decisivo é inapelable del Gran Jurado nacional, que en nuestro sistema democrático representa la voluntad de los pueblos y tiene el exclusivo derecho de aprobar ó improbar la conducta del Gobierno. Hé aquí lo que declaró esa augusta Corporacion en la ley de 14 de Octubre de 1853:—

"El Congreso acuerda al Jefe del Poder Ejecutivo un voto de aprobacion por su acertada conducta en el manejo de los negocios públicos; declara satisfecha la confianza de las Cámaras, y aprobados en la misma forma los arreglos económicos de que ha dado cuenta, como hechos en ejercicio de la facultad que le fué acordada en el art. 9.º de la ley del presupuesto vigente, y se reserva sólo, para examinar en su vez, los tratados y demas convenios procedentes de las Relaciones Exteriores, lo mismo que las sumas gastadas en el bienio último con arreglo á las atribuciones 3.ª y 6.ª del art. 55 de la Constitucion [8].

(8) R. O. Tomo 3.º, N. 50, pág. 381.



XII

LA CONSOLIDACION.

Hénos en la liza con el temeroso monstruo de la Consolidacion. Acerquémonos, veámosle de frente, probemos su fuerza ponderada, reconozcamos sus garras destructoras. Acaso no se necesite un Hércules para vencerle; acaso le hayan dado formas fabulosas los mentirosos pinceles de la pasion; acaso sea, como todos los monstruos, un fantasma imaginado para espantar á la muchedumbre asustadiza y reinar á favor del pánico general. No seria esto nuevo ni extraño, que la astuta ambicion fundó siempre su dominio en la ignorancia y pueril credulidad de las gentes.

Observamos ántes, y conviene ahora repetirlo, que la Hacienda es un abundante arsenal en que la revolucion se provee de armas ofensivas contra la autoridad. Con cifras arbitrarias, cuen-

tas quiméricas y cálculos fantásticos, lógrase fácilmente aturdir al vulgo ignorante y ofuscar hasta á los hombres cultos; pues son poquísimos los que, por sus estudios y conocimientos especiales, examinan á fondo y pueden penetrar y juzgar rectamente los asuntos económicos. La calumnia y la mentira son fáciles y creidas en materias de dinero; son muy aceptables para el público irreflexivo por la naturaleza misma del asunto; son de difícil refutacion por la imposibilidad de hacer comprender al comun de las gentes puntos de suyo abstractos y complicadas operaciones de economía y crédito, que sólo estan al alcance de algunas inteligencias. La revolucion previene y agita los ánimos con esas armas alevosas; y si triunfa, sostiene por propio interes la calumnia que le sirvió de base, la eleva á la categoría de verdad inconcusa, y la trasmite de época en época para justificar y sancionar sus crímenes, hasta que la posteridad imparcial se emancipa del ominoso yugo y restaura el imperio de la justicia. La revolucion de 1854 se armó con la Consolidacion; y su victoria en la Palma pronunció el inicuo fallo contra el Presidente Echenique, que hasta hoy se viene renovando en cada crísis electoral ó política, sin traer á exámen los hechos, sin consultar los antecedentes, sin formar juicio razonado del asunto, repitiendo liviana y ciegamente la tésis con que la perfidia fascinó á los pueblos para apoderarse del gobierno. Los que ahora mismo acogen y reiteran esas calumnias, haciendo eco servil á la ambicion de

aquella época aciaga para sostener los intereses banderizos de la presente ¿han estudiado concienzudamente la materia? ¿han reflexionado lo que fué la Consolidacion? ¿han repasado su orígen é historia? ¿han leido siquiera las leyes que la decretaron? ¿han investigado las saludables consecuencias públicas de aquel acto insigne de justicia nacional? Nada de eso: no han visto el monstruo ni quieren verle de cerca, y villanamente lo hacen servir á las pasiones de hoy como sirvió á las pasiones de otro tiempo.

Y, con todo, basta analizar el negocio sin arte, sin rebuscados argumentos, sin estudiada fraseología, para dejar victoriosamente refutados y confundidos á los que hicieron y hacen de él una acusacion capital contra el General Echenique. Vamos á analizarlo con la rectitud que nos caracteriza, con la confianza que nos da la posesion de la razon, con el honrado ahinco que tenemos en la defensa de una causa justa y patriótica: sí, justa y patriótica, decimos: justa porque el acusado en vez de vituperio merece alabanza; patriótica porque siempre conviene á la patria la defensa de sus leales servidores. Dígnese el sensato lector prestarnos atencion.

¿Qué fué la Consolidacion? ¿Fué excesivo el reconocimiento de 23 millones? ¿Fué ejecutada infielmente esa operacion? ¿Qué efectos produjo ella para el país? Hé aquí los puntos cuyo análisis nos conducirá, como por la mano, á conclusiones evidentes.

La Consolidacion no fué obra del General

Echenique, ni fué durante su gobierno que se dictó esa gran medida de equidad y reparacion: fué obra del Poder Legislativo en las leyes de 15 de Setiembre y 20 de Diciembre de 1847, 10 de Marzo de 1848 y 16 de Marzo de 1850 (1). Tampoco dió él principio á la ejecucion de esas leyes: fué el Presidente Castilla, el cual reconoció conforme á ellas cerca de 8 millones, dejando ademas establecidos los trámites del reconocimiento, observados despues por la Administracion subsiguiente. No hay, pues, que hacer cargo á aquel ilustre ciudadano de haber promovido ú ordenado la Consolidacion; y lo advertimos sólo para guardar la exactitud histórica, no porque creamos censurable el reconocimiento y pago de la deuda: muy al contrario, si el General Echenique hubiese sido el iniciador del asunto, tendria por ello nuevo título á la estimacion y aplauso de los buenos patriotas.

Lo que sí hizo fué corregir un vicio capital de las leyes de Consolidacion, proponiendo y consiguiendo que se fijase un plazo para las reclamacioues de los interesados; con lo cual evitó al país muchísimos males sin inferir agravio á los derechos individuales. Lo que tambien hizo fué impedir que se reabriese por entónces el término de la Consolidacion, segun lo dejamos dicho y comprobado en el capítulo precedente. Esto como todo lo demas que le honra, no lo publican, no lo recuerdan sus gratúitos detractores

(1) Documentos C, D, E, F, al fin.

I.

¿Qué fué la Consolidacion? Nos lo dicen las cuatro leyes arriba citadas, cuyo texto y espíritu es y debe ser la base de todo raciocinio en el asunto, ora para impugnar, ora para defender al Gobierno que les dió cumplimiento. La Consolidacion fué el reconocimiento y pago de los incalculables daños causados á la propiedad individual de los peruanos durante la guerra; fué la satisfaccion de un derecho sagrado, y la devolucion á la industria del país de los cuantiosísimos capitales que habia sacrificado noblemente por la causa pública, y que le eran necesarios para levantarse de la postracion en que lo habia sumido una larga y encarnizada lucha. Léanse con atencion los considerandos y disposiciones de esas leyes, y se comprenderá el verdadero pensamiento del Congreso, la munificencia con que quiso remediar los sacrificios del país y volverle los medios de restablecer su perdida opulencia. Descubierta recientemente la aplicacion del guano á los abonos, se abrió una abundantísima fuente de riqueza para el Perú; con cuyo motivo el Legislador, oyendo la voz de la justicia y apreciando sábiamente los intereses de la República, creyó necesario, equitativo, saludable, destinar cuanto á lo primero ese pingue don de la Providencia á restituir á los peruanos sus haberes; y lo dispuso con tal largueza y atinada prevision, que no creyó bueno poner trabas al reconocimiento de los créditos, que facilitó am-

plíamente los medios de comprobarlos y previno al Gobierno que en los casos dudosos se resolviesen las cuestiones siguiendo los principios de equidad *á favor del acreedor.* Y no sólo mandó que se restituyesen los capitales tomados á los peruanos en dinero ó especies, sino que ordenó la *indemnizacion*, esto es, la satisfaccion de los perjuicios causados, que tal es el sentido propio de la palabra, así en la acepcion castiza como en la jurídica. Lo probarémos trascribiendo algunas disposiciones de las leyes mencionadas.

"Los interesados comprobarán sus acciones ante el Gobierno con los *recibos* de los encargados de la recaudacion *ú otras pruebas legales, sin que sirvan de obstáculo las omisiones en que éstos hayan incurrido* (2).

"En los casos dudosos que ocurran ante los tribunales ó el Ejecutivo, se resolverán las cuestiones sobre crédito público siguiendo los principios de equidad *en favor del acreedor del Estado* [3].

"En las deudas contra la hacienda pública no hay lugar á excepcion de prescripcion, ni se exigirá al que solicita el reconocimiento de un crédito la declaracion jurada que dispone el decreto de 21 de Marzo de 1846 [4].

"Se reconoce como deuda nacional interna... El valor de las *indemnizaciones* debidas á particulares por *toda clase de bienes* tomados para el

[2] Artículo 2.°, Documento D.
(3) Base 2.ª artículo 4.° documento E.
(4) Base 3.ª, artículo 4. °. Documento E.

servicio público, desde el 8 de Setiembre de 1820 por las autoridades del gobierno independiente [5].»

Ahora si se quiere conocer bien la naturaleza y variedad de los créditos que mandó reconocer, léanse los párrafos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 11.º, artículo 1.º de la ley últimamente citada; en los cuales se incluyen todas las cantidades tomadas en dinero ó en especies, por empréstitos, cupos, contribuciones parciales de guerra, suministros, depósitos, embargos, secuestros, sueldos y documentos adeudados; arrendamientos, fletes, contratas, alcances de cuentas, gratificaciones y donaciones ofrecidas en recompensa de servicios prestados á la nacion, y, en fin, las *indemnizaciones* debidas á particulares por *toda clase* de bienes tomados para *el servicio público*. Amplia, necesaria y vital fué la generosa medida; nada se escapó á la nobilísima probidad del Congreso; todo quiso que fuese cumplidamente pagado: con lo cual no sólo llenó un deber de justicia, que no siempre cumplen los gobiernos, no sólo proveyó con insólita magnanimidad á las necesidades de la nacion, sino que fundó nuestro crédito, robusto y firme desde emtónces, dentro y fuera de la República. ¿Hay quien lo dude? ¿Hay quien pueda negar esta verdad histórica?

Mas no basta lo dicho para formar idea cabal de la magnitud de la deuda; es preciso, ademas, medir el tiempo de sacrificios y pérdidas á que se

(5) Artículo 1.º, parágrafo 11 Documento F.

refieren las leyes de la Consolidacion. Sobre este punto esencial hay que llamar otra vez á juicio al Señor Elìas, que estampó en su carta, ya refutada, las siguientes palabras: "Si el monto sólo de la cantidad consolidada admira, porque supone que el *ejército libertador* fué mayor que el de Jérjes; el modo como este negocio se ha practicado escandaliza, exaspera y hace que el hombre de honor quiera preferir la muerte misma á una vida de tánto oprobio." ¡Vano despecho! ¡Lágrimas hipócritas! ¡Desvergonzada hipérbole! Afirma, pues, que la Consolidacion se decretó únicamente por los gastos de la guerra de independencia, que apénas duró cuatro años, ó sea del ejército que hemos llamado con razon *ejército libertador*; y para responderle con documentos intachables, como lo hemos hecho en todos los puntos importantes de nuestro escrito, insertamos textualmente las disposiciones legales de la materia. La ley de 15 de Setiembre de 1847 (6) dice asi:—

"Art. 1. ° Las cantidades que se hubiesen tomado en dinero ó especies, para auxilio del ejército á todos los ciudadanos de la República, *desde el año de* 1823 HASTA EL PRESENTE [1847], se reconocen como deuda nacional."

Y la ley posterior de 20 de Diciembre del mismo año (7), amplió la disposicion preinserta, en los términcs siguientes:—

(6) Documento C.
(7) Documento D.

"Art. 1.° La Nacion reconoce todos los créditos que, *para objetos del servicio público*, se hayan contraido desde 19 *de Setiembre de* 1820."

Por manera que ambas leyes ordenan reconocer la deuda contraida en la guerra de independencia, en las de Colombia, Bolivia y Chile, y en todas las civiles que nos han agitado, esto es, en el largo período de VEINTE Y CINCO AÑOS; y que, no satisfecho el Legislador con indemnizar lo tomado en ese tiempo por motivo de guerra, dispuso tambien, en el artículo últimamente citado, que se pagasen los demas créditos contraidos *para el servicio público* en general.

¿Ignoraba el Señor Elìas esas dos leyes, premisa indispensable de razonamiento en la materia que tratamos? Si las ignoraba ¿qué dirémos del desaforado censor que así procedia para juzgar y condenar dogmáticamente en causa tan grave? Si las tenia presentes al escribir su procaz libelo ¿qué dirémos de su amor á la justicia, de su respeto á la verdad, de la bondad de los motivos que le animaban? Y ¿qué dirémos, ademas, de los tribunos que prohijan hoy esas torpes imputaciones, sin más estudio, ni más criterio, ni más prueba que el mendacìsimo documento?...... Sentimos cordialmente el hacer estas observaciones delante de una tumba; pero lo exige la verdad, y nos lo prescribe la justa defensa de una alta reputacion inicuamente calumniada.

La Consolidacion fué, pues, el reconocimiento y pago de las deudas, expropiaciones y daños

causados por las contínuas guerras ocurridas en el trascurso de VEINTE Y CINCO AÑOS. Con esta demostracion concluyente, inapelable, el monstruo ha perdido ya sus colosales dimensiones; y pronto verémos, á la clara luz de la verdad, que se disipa por entero como todas las quimeras.

Meditemos en seguida cuántos estragos hubo en ese largo período de sangre y destruccion; cuántos capitales se consumieron, cuán postrada quedó la industria del país, y cuánto se empobreció la antigua colonia, feraz, rica, opulenta, que á la sombra de una paz secular, aunque en cadenas, habia alcanzado un alto grado de prosperidad.

II

¿Fué excesivo el reconocimiento de 23 millones? Así lo afirmaron los rígidos y sapientísimos economistas de 1853 y 1854, y así lo repiten ahora los celosos y libérrimos escritores de la época actual: los unos para excitar el descontento y producir la subversion social; los otros para ganar elecciones y ocupar puestos públicos á costa de la fama de beneméritos servidores de la patria. ¡Cosa singular! ¡Aberracion inexplicable! Cuando vemos sin extrañeza que nuestro presupuesto de gastos importa para cada año 21 á 23 millones, esos señores se asombran y lamentan de los 23 millones reconocidos por los estragos de vente y cinco años de guerra casi contí-

nua! Fuerza es decir que hablan de esa suerte por ignorancia indisculpable ó por malicia consumada.

Para cualquier ánimo imparcial y sensato, no prevenido por la pasion ni obcecado por los intereses políticos ó personales del momento, los 23 millones no fuéron mucho, no fuéron bastante, fuéron poco, en reparacion de las pérdidas de veinte y cinco años de guerra; pero conviene derramar más luz y fortalecer la conviccion en este punto, trayendo á la memoria del lector, como lo pide la sana crítica, los elementos que habia para esa guerra, cómo y con qué se hizo, y en cuál estado dejó la riqueza proverbial de la colonia.

La renta del vireinato no excedia de tres y medio millones, con los que se proveia á los servicios de la administracion pública y al mantenimiento de pequeñas guarniciones, pues el carácter de nuestro pueblo y la imperturbable paz de que gozaba habian hecho innecesario un pié de fuerza considerable. Claro es que, al estallar la revolucion de independencia, el gobierno español hubo de acudir á la leva y movimiento de tropas para sostenerse; en cuyo caso no podian serle suficientes, con tal aumento de gasto, las entradas ordinarias del tesoro real. Graves erogaciones le ocasionó la expedicion de Osorio á Chile, y desde entónces fuéle forzoso apelar á empréstitos sobre el Consulado, Estanco de tabacos y demas ramos fiscales, arbitrio que agravaba la situacion con los intereses del préstamo.

Crecian sus cuidados á proporcion que iban prosperando las armas independientes en distintas comarcas de nuestra América, y con ellos la necesidad de precaverse organizando un ejército respetable.

Vino el General San Martin con cuatro mil hombres, y hubo ya dos ejércitos qué mantener en el país. A medida que los independientes acrecian sus tercios y reduplicaban sus esfuerzos generosos, los dominadores engrosaban los suyos con toda la actividad y vigor que reclamaba la conservacion de la estimada colonia. Las condiciones topográficas de nuestro suelo y su dilatado litoral, hacian por otra parte necesario el uso de la marina, servicio que, como se sabe, es costosísimo en todos tiempos é imponia entónces fuertes gravámenes. Las rentas ordinarias, suficientes sólo para la situacion normal, habian decaido naturalmente por el estancamiento del comercio y la paralizacion de todas las industrias, de suerte que tanto el ejército español como el ejército independiente, tenian que vivir de empréstitos forzosos, de contribuciones extraordinarias, de expoliaciones contínuas, en una palabra, de la propiedad individual y á costa de la ruina de los pueblos, alternativamente obligados á proveer á las necesidades de una y otra fuerza beligerante.

Dos ejércitos numerosos, que bien pueden calcularse en 20,000 hombres, lidiando con fiero empeño y constancia indomable, el uno por la libertad, el otro por el imperio, ¿en qué se de-

tendrian para procurarse recursos en abundancia? ¿Cuántas veces, destruidos casi totalmente, fuéron rehechos y reorganizados de nuevo, reponiendo el equipo y armamento á costa de ingentísimos sacrificios? ¿Cuánto consumirian en esa serie, pocas veces interrumpida, de marchas y contramarchas, de rudas y reiteradas campañas de victorias y derrotas alternativas en frecuentes y reñidísimos combates? ¿Que derecho, qué propiedad, qué asilo respetarian en las diarias atenciones de una situacion tan peligrosa, en la defensa de un interes tan alto, de una causa tan grande para entrambos combatientes? Y así debieron hacerlo nuestros patriarcas; así era necesario y legítimo: subordinarlo todo á su gloriosíma causa; sacrificar sosiego, derechos, bienes y hasta la vida para rescatar la libertad. Recuérdelo el lector, ya que nuestros zoilos políticos no quieren volver los ojos al *añejo pasado* para tomar en la historia los principios y fundamentos de nna crítica racional y justiciera.

Mas no debemos limitarnos á considerar en globo los estragos de la lucha; viene al caso traer tambien á la memoria cómo se hizo esa guerra santa, y cómo se han hecho las posteriores guerras domésticas que nos han dividido. Se hizo decretando empréstitos forzosos; imponiendo contribuciones y donativos; secuestrando y embargando bienes para realizarlos; despojando los templos de sus joyas y plata labrada; consumiendo los ganados de los campos; tomando las caballerías para la movilidad de los cuer-

pos; en suma, empobreciendo al rico, oprimiendo al pobre, destruyendo los elementos esenciales de la industria y consumiendo los grandes capitales que representaban la riqueza del país. Puede formarse idea de las necesidades de aquel tiempo y de la manera de satisfacerlas, recordando que, al salir de los templos, eran los hombres despojados de las capas de paño para uniformes y abrigos militares. Los brazos que labraban la tierra, de grado ó por fuerza tenian que empuñar las armas; y los esclavos, que valian un gran capital, eran tomados para soldados, ó se presentaban voluntariamente al servicio con la esperanza de ser libres; por manera que los campos quedaban despoblados y yermos, los establecimientos agrícolas abandonados é improductivos, arrasadas las sementeras, los cañaverales destruidos por las caballadas, y todas las bases de la riqueza pública fuéron trastornadas y consumidas por la guerra, que dejó el comercio desfalleciente, la agricultura en postracion, las familias reducidas á pobreza, y en suma, el país caido de la prosperidad que habia disfrutado.

Ni se crea que se economizaban los intereses y sacrificios de los pueblos, no: la urgencia de las necesidades, el desórden natural de las campañas y la violencia ordinaria con que se efectuaban las exacciones, hacian que el ejército tomase siempre como ciento para aprovechar sólo como cincuenta; mal inevitable por la naturaleza misma de la guerra que se hacia entónces, sin recursos acumulados de antemano para

sostenerla. Tampoco se imagine que habia la conveniente exactitud en hacer avaluar los bienes que se tomaban, ni la puntualidad necesaria para expedir los documentos correspondientes de crédito: eso era las más veces imposible en los apurados trances de una guerra como aquella, erizada de dificultades y peligros, en que la grandeza del fin y la escasez de los medios hacian olvidar ó descuidar todo interes que no fuese la victoria. Y hé aquí la razon fundamental que tuvo el munificente Legislador, para prevenir al Gobierno que en los casos dudosos siguiese *los principios de equidad á favor del acreedor.*

Terminada gloriosamente la heróica lucha, sobrevino la discordia de los vencedores, y siguióse una larga série de guerras intestinas hasta 1844, que continuaron la obra del empobrecimiento y ruina general, sin dejar al país tiempo para convalecer de sus costosos sufrimientos. Más ó ménos, la animosidad de los bandos políticos impuso á los pueblos los mismos dolorosos sacrificios; y la nueva república, á los veinte y cinco años de independencia, vióse mucho más pobre y arruinada que al coronar el gigantesco esfuerzo de su emancipacion política. Cada contienda civil fué una nueva calamidad que consumió los restos de la riqueza privada, y acreció en proporcion los guarismos de la deuda pública. Todo esto es claro y concluyente para quienquiera que indague sinceramente la verdad y desee formar juicio acertado en la grave materia que nos ocupa.

Pudiéramos citar en prueba las demas guerras de nuestra América, que han ocasionado deudas mucho mayores que la reconocida en el Perú; pero bástenos recordar que sólo la de independencia costó á la república de Colombia más de TREINTA millones, liquidados y reconocidos por aquel gobierno. ¿No es notorio que la misma revolucion de 1854, en un solo año de guerra, costó muchos millones al Tesoro?

No tenemos cifras que presentar en comprobacion, como tampoco las tienen nuestros adversarios: una guerra como aquella, que se hace tomando aquí y acullá cuanto se necesita, despojando sin distincion á todo viviente, no lleva cuenta ni tiene estadística. Es bastante comparar en globo el estado floreciente de la colonia con la espantosa ruina en que alboreó la República, para persuadirse íntimamente que las pérdidas de la fortuna individual fuéron inmensas, incalculables, superiores en mucho á los 23 millones de la Consolidacion.

Y de propósito hemos querido considerar el cargo tal como lo han hecho los acusadores; esto es: suponiendo que aquella suma se reconoció sólamente por los gastos de guerra. Mas no es así. Léanse las leyes de la materia, en particular la de 1850 (8), y se verá que fuéron tambien reconocidas deudas de otro orígen, como secuestros, sueldos, descuentos, fletes, arrendamientos, contratas, alcances de cuentas, gratificaciones,

(8) Documento E.

donaciones, reconocimientos, &; todo lo cual ascendió á nueve millones, quedando lo correspondiente á la guerra limitado á catorce millones, poco mas ó ménos.

Lo expuesto es suficiente, nos parece, para demostrar que lo reconocido segun las leyes de Consolidacion, no fué excesivo, no fué bastante, fué muy poco, para indemnizar los incalculables quebrantos que causó al Perú una guerra de veinte y cinco años.

III

¿Fué ejecutada infielmente la Consolidacion? Al paso que hemos ido adelantando en el asunto, la luz ha ido abundando en nuestro camino, y disipando las nubes en que las pasiones habian envuelto la verdad. No es ésta obra de nuestra pobre habilidad y esfuerzo; es obra de la justicia, soberana invencible del mundo moral, que al fin triunfa aunque á veces parezca rendida y humillada. Los enemigos del General Echenique han amontonado para confundir; nosotros hemos separado para esclarecer: ellos han abultado monstruosamente para sorprender y alucinar; nosotros hemos individualizado las partes de ese todo informe para dar á las cosas su proporcion y medida; ellos se han encastillado en las acusaciones vagas y genéricas para sustraerse del deber de probar; nosotros, al contrario, hemos tomado hecho por hecho y exhibido prueba por prueba,. porque seguros de

nuestra causa no tememos la luz, la buscamos. ¿Cuál de estos dos contendientes está en el terreno de la verdad? ¿el que va oscureciendo para ofuscar, ó el que va aclarando para convencer?

Ya hemos visto que la Consolidacion fué un acto insigne de equidad nacional, meditado por la sabiduría del Congreso para reanimar la la desfallecida industria del país; y que los 23 millones de su importe no eran ni con mucho suficientes para indemnizar á los peruanos de sus enormísimas pérdidas. Tratemos ahora de la conducta del Gobieruo en la ejecucion de ese pensamiento saludable.

Lo primero que se nos ofrece á la vista es la proclama revolucionaria del General Castilla, resúmen completo de todas las calumnias forjadas contra la Administracion de 1851. "Por la paz, dice el caudillo rehelde, toleraron los pueblos el robo público de 23 millones, ejecutado con llaves falsas y por medio de la autoridad en la caja de Consolidacion (9)." Aunque en términos ménos bruscos y con perífrasis más ó ménos hiperbólicas, el Señor Elías dijo otro tanto en el fondo de su famosa carta de 1853. Por manera que, segun ellos y segun los demas que han seguido haciendo eco á sus diatribas, todo ese ingente caudal fué *robado*; nada, nada fué reconocido justa y legítimamente; y en vez de ser pagados los verdaderos acreedores de la Re-

(9) Ya advertimos atras que, en tal caso, el Genēral Castilla se condena á sí mismo; porque él reconoció cerca de 8 millones ántes de que el General Echenique se encargase del Poder Ejecutivo.

pública, los 23 millones *íntegros* pasaron á manos de una caterva de ladrones descarados, por medio de la falsificacion y del fraude.

Apelamos al simple sentido comun, apelamos á la razon vulgar de los hombres: ¿eso es verisímil? ¿eso es de ningun modo creible? Miénse consumaba, no en un dia sino durante mucho tiempo, esa portentosa iniquidad ¿qué era de los verdaderos acreedores? ¿dónde estaban y por qué callaban? ¿qué mordaza les impidió gritar indignados contra la suplantacion y el despojo? ¡Singular milagro! ¡Los ladrones se suponian acreedores y cobraban lo que no se les debia, y los numerosos acreedores legítimos guardaban profundo silencio, soportando en angelical paciencia la pública y escandalosa usurpacion de sus derechos! Juzgue por esto el lector lo que vale la palabra de tales acusadores; y ciertamente al revolucionario no hay que pedirle veracidad ni sentido comun, mucho ménos lógica.

Sin embargo analicemos, que el análisis es el veneno del error y de la mentira. ¿Quién robó los 23 millones? El Gobierno, ó los que recibieron los bonos de Consolidacion: no pudieron ser otros los robadores. En cuanto al primero, nadie se ha atrevido hasta hoy á lanzar esa vil imputacion contra la acreditada probidad y noble desprendimiento del ciudadano que lo presidia: la misma audacia revolucionaria, que nada respeta, se detuvo ante ese santuario venerable; y mnos lo profanarémos nosotros entrando en una vindicacion que, al par de innecesaria,

seria ofensiva al elevado carácter del General Echenique. Pero se dice que consintió y patrocinó el robo de los demas; y esta suposicion es tan absurda como las otras suposiciones descabelladas que hemos hecho ya notar en los escritos subversivos de 1853 y 1854, verdadero orígen y único fundamento de las infames calumnias que refutamos. ¿Puede creerse, es siquiera posible, que un Presidente, noble por carácter y alzado á tal altura por la voluntad de un pueblo generoso y nobilísimo, manchase su nombre y prostituyese su conciencia contribuyendo con su poder constitucional al robo nada ménos que de 23 millones de pesos? ¿Qué interes, qué móvil, qué fin personal ó político podia inducirle y arrastrarle á tánto envilecimiento? Que falte el hombre á sus deberes, que haga traicion á sus juramentos más solemnes, que sepulte su fama en el lodo de la verguenza impulsado por una violenta pasion propia, de venganza ó de codicia, puede suceder, lo comprendemos; pero que sin esos fatales estímulos, sin pasion que lo ciegue ni interes que los aguije, rompa los vínculos más sagrados del honor y se hunda en el abismo del oprobio sólo por contentar codicia ó venganza ajenas, no, eso no sucede jamas, eso es imposible. Nunca llegó el corazon humano á ese estado de depravacion insensata; y si llegara, supondria la depravacion absoluta é insanable de la sociedad entera.

Pudiéramos citar ejemplos en contrario, de que el General Echenique rehusó reconocer ex-

pedientes de Consolidacion debidamente aparejados, sólo porque *le constaba* que el crédito no era legítimo. Omitimos expresarlos para no herir la susceptibilidad de personas interesadas en el asunto. Quien hizo esto arrostrando el disgusto y la animosidad de sujetos de valimento é influjo ¿se prestaria á manejos indignos para favorecer la codicia y el fraude?

Los robadores, pues, hubieron de ser sólamente los que recibieron vales de Consolidacion: ellos, en consecuencia, son los verdaderos responsables del delito, y ellos los que debieran defenderse contestando al caluroso patriotismo de los Señores Castilla y Elías. Con todo eso, prosigamos el análisis.

¿Robaron *todos* los tenedores de bonos? ¿O robaron *los más*? ¿O robaron únicamente *algunos*? No pudieron robar *todos* ni *los más*, porque esto supondria el robo total ó de la mayor parte de la deuda reconocida, lo cual es imposible de toda imposibilidad como ya queda manifestado: que robaron *algunos* es cosa factible, aunque convendria demostrarlo para que fuesen conocidos los culpables, y para que el hilo de la demostracion nos llevase á descubrir la responsabilidad del Gobierno. Si pues no robaron *todos*, ni robaron *los más* ¿á qué viene á reducirse el monstruoso cargo de la Consolidacion? Queda reducido lógicamente al fraude de algunos agiotistas, nada más; y el gigantesco robo de veinte y tres millones, inventado para sorprender y arrastar á las gentes, se convierte en

una fraccion proporcionalmente diminuta.

Pero ese fraude ó robo de *algunos*, como quiera que se le llame, no se ha probado; y sin esto no puede deducirse la culpa que en ello cupiese al Gobierno. ¿Hubo en efecto fraude ó robo? ¿Fué suplantacion original de documentos, ó connivencia y corrupcion de empleados, ó agio y trapacería de especuladores particulares? Sin estos conocimientos previos y esenciales, todo juicio es infundado y falso; pues no habiendo delito no puede haber delincuente, y no siendo bien conocido aquel, ménos puede ser determinado éste. Si hubo suplantacion original de documentos ó pruebas, los acusadores han debido justificar primero la falsedad de esos datos, y segundo, que el Gobierno y todos los demas funcionarios que intervinieron, tuviéron conocimiento de ella ó la toleraron á sabiendas en las oficinas subalternas. Muy léjos de esto, habiendo estado á su disposicion los archivos públicos y necesitando vindicar su causa revolucionaria incriminando al General Echenique. no han presentado un expediente de Consolidacion, uno sólo, en que pudiese demostrarse la suplantacion: la misma Comision fiscal, formada y nombrada por el vencedor de La Palma para examinar el asunto, no pudo producir la prueba, y se limitó, como lo verémos luego, á los propios términos generales é indefinidos que habian empleado los injustos acusadores. Y suponiendo que en uno ú otro caso hubiese sido sorprendido y engañado el Gobierno, cosa de suyo posible en

negocio tan complicado y difícil, ¿seria eso bastante para condenar en general todas las operaciones de la Consolidacion? ¿habria motivo por ello para dudar siquiera, cuanto ménos para negar la buena fe del gobernante?

El robo de *todos* los tenedares ó de *los más* era imposible, y por lo tanto improbable; pero el roba de *algunos*, si lo hubo en la oficina del Gobierno, no era difícil de probar, especialmente estando los documentos en manos de los acusadores. ¿Por qué no lo hicieron? Nos contestan que no habia medios para demostrar la falsificacion de las firmas de San Martin y de Bolivar... ¿Y cómo supiéron, pues, y cómo afirmaron y afirman todavía que esos nombres fuéron suplantados? ¡Sobre su palabra! No pueden probar la suplantacion; pero sí pretenden que el General Echenique la probase para negar los créditos que se le reclamaban con aquellos títulos respetables. ¡Cosas de este mundo! Pero ya que tal prueba les era imposible, bien pudieron probar la falsificacion de las declaraciones testimoniales, que tambien tachan en general de falsas: con llamar á los testigos y repreguntarlos, ó con producir otros contrarios y abonados, habrian puesto en claro la verdad: ¿por qué no lo hicieron?

Si la suplantacion y el robo de algunos tenedores de bonos, se verificó en las oficinas subalternas de la Consolidacion, el delito era mucho más fácil de probar, pues consistia en hechos y suplantaciones recientes, que acaso no habrian resistido al exámen imparcial de la justicia. ¿Por

qué no las denunciaron al Gobierno ó á los tribunales? Si sabian el delito ¿por qué esperaron á que se consumase y pasase la hora del remedio, para echarlo despues en cara al Gobierno, que, ignorándolo, no podia prevenirlo ni castigarlo? Parece que el patriotismo de esos Señores era hijo del genio del mal, bueno sólamente para herir y revolver, no para remediar y curar.

Desalojados así, por la fuerza del análisis, de todos los puntos en que se han acampado, los gratúitos enemigos del General Echenique pretenderán ahora atrincherarse en el postrer asilo que les queda; pero allá vamos tambien á combatirlos en defensa de la verdad. Dirán que el Gobierno procedió con negligencia y abandono en el reconocimiento de los créditos de Consolidacion; que no examinó bien los expedientes ni pesó diligentemente las pruebas; que aceptó sin criterio todo género de atestaciones, y por eso la República fué perjudicada con el pago de acreencias acaso ilegìtimas. ¿Qué prueba nos darán de esta nueva inculpacion? Ninguna, porque la inculpacion es falsa. El Presidente hizo estudiar y revisó por sí mismo todos los expedientes que fuéron presentados al Gobierno; observó en ellos los trámites que habian dejado establecidos sus antecesores en el asunto; oyó préviamente, en todos los casos, la voz de los fiscales y el informe de las oficinas respectivas; examinó con detenimiento las pruebas instrumentales ó testimoniales de cada reclamo; y por últi-

mo decretó los reconocimientos con entera buena fe, cuando se habia ya convencido que las pruebas eran aceptables, teniendo siempre á la vista la ley que le prescribia atenerse á la equidad *en favor del acreedor*, y los intereses de la nacion que no debian ser condenados sin la posible comprobacion de la deuda. Y no se diga que tuvo por buenos y concedió cuantos créditos se le reclamaron; muchísimos fuéron negados por insuficiencia de pruebas, y no pocos rebajados por justos motivos de duda en cuanto á la cantidad; lo cual le atrajo la encarnizada enemiga de los postulantes chasqueados, que, andando el tiempo, volaron á alistarse en las filas de la revolucion. Si las comprobaciones no eran bastantes á los ojos del jurista, sí lo fuéron segun la ley especial de la materia, á la cual tenia que ceñirse el Gobierno en el reconocimiento de los créditos [10].

Entre las observaciones que se han hecho sobre la Consolidacion, hay una en el escrito del señor Elías, que no queremos omitir por peregrina, y que sin embargo hizo grande impresion en los ánimos vulgares. Laméntase patrióticamente de que los 23 millones consabidos pasasen, no al bolsillo de los que hicieron sacrificios por la independencia, sino á otros que ninguna ofrenda habian llevado al altar de la patria, ó á extranjeros que ausentándose con sus capitales á tierra extraña, despojan y empobrecen la nuestra.

(10) Véase el párrafo I.

¡Admirable filosofía del bendito sacerdote redactor de la admirable carta! Condenemos, pues, toda sucesion hereditaria para que los hijos no reclamen los créditos de sus padres; condenemos toda compra y venta de documentos para que el comprador no se subrogue en el derecho del vendedor; condenemos, en fin, todo comercio con extranjeros para que éstos no se lleven consigo los dineros ganados legítimamente en el país. La ley reconoció la deuda contraida en la guerra, y tan sagrados eran los créditos en manos de los acreedores primitivos como en manos de sus descendientes ó compradores; el derecho no se pierde ni se debilita por la trasmision de persona á persona.

Aquí deberiamos terminar este punto, si no se hubiese recordado recientemente el informe de la Comision nombrada en 1855 para examinar los expedientes de Consolidacion. Cítase ese dictámen como el fallo autorizado é inapelable en la cuestion; y aunque yá fué victoriosamente refutado por el General Echenique en su Manifiesto de 20 de Mayo de 1858, nos es forzoso revisar el voto de aquellos Señores, que lleva patentes é insanables, en el fondo y en la forma, todos los caracteres de la parcialidad.

Observemos de nuevo, aunque ya lo hicimos al capítulo VIII, que la primera medida de una revolucion triunfante es formar juicio y condenar al vencido, para justificarse á sí propia disfrazando osadamente su iniquidad con las venerables formas de la justicia. La Consolidacion

fué el pretexto principal y el más poderoso medio que tuvieron los rebeldes para promover el descontento y hacer la guerra al gobierno legìtimo: por consiguiente, vencedores en La Palma, era para ellos de la mayor importancia el procurarse una declaratoria, con apariencias de legalidad, que la condenase sin apelacion. Hé aquí el vicioso orígen de la Comision, creada y nombrada por el caudillo vencedor, en ejercicio del poder dictatorial que habia asumido. Con esto basta para comprender que los miembros de la tal junta no eran por cierto amigos del gobierno caido, ni mucho ménos enemigos de la revolucion dominadora. ¿Cuál seria, pues, el espíritu y tendencias de ese tribunal excepcional? Los comisionados, partidarios declarados de la revolucion ¿estarian dispuestos á condenarla haciendo justicia al General Echenique? Nombrados por el General Castilla, á la sazon omnipotente, ¿serian otros tantos Catones para desagradar al imperioso Dictador y herirle en lo más vivo de su interes político? ¿Cuál habia de ser, pues, el fallo de la Comision? Vamos á verlo en pocas palabras.

Dice: 1.º, que los expedientes son falsos. ¿Fuéron falsos todos absolutamente? ¿No hubo uno sólo verdadero y legítimo? Ya hemos visto que tal cosa es imposible; y eso prueba que el aserto genérico y absoluto de la Comision es parcial é injusto. Para convencerse de la falsedad de un documento es preciso que se produzca otro documento en contrario, ó que se haga patente la falsedad por medio de testigos ú otros proban-

zas legales. ¿Cuáles instruyó la Comision para convencerse? ¿Cuáles tuvo á la vista para formar en conciencia su opinion? Ninguna!

Dice: 2.º, que las declaraciones de testigos son tambien falsas y supuestas. Esta afirmacion absoluta requeria probar la falsedad de las atestaciones, oyendo á otros testigos abonados que contradijesen fundadamente el testimonio de los primeros: sin eso el juicio es arbitrario, falso, inadmisible. ¿Examinó alguno la Comision? No, ninguno!

Dice: 3.º, que las pruebas con que procedió el Gobierno al reconocimiento de los créditos *no eran bastantes*; y ¡héla allí vergonzosamente contradicha! Diciendo que no eran *pruebas bastantes* confiesa que *eran pruebas*, aunque no suficientes; y siendo pruebas, ya no podian ser falsas, aunque no fuesen plenas y concluyentes. ¿Cómo pues, declaró poco ántes que los expedientes, documentos y declaraciones de la Consolidacion eran falsos y supuestos? ¿No es ésta una contradiccion de bulto? Así se verifica frecuentemente aquella máxima de Séneca: La malicia se traga la mayor parte de su propio veneno.

Y ¿qué entendia la Comision por pruebas *bastantes*? ¿Entendia por tales las que á ella así lo pareciesen? Entónces ningunas habria estimado buenas y suficientes, por el espíritu descontentadizo y hostil que inspiraba sus dictámenes. ¿O sólo entendia por *bustantes* las pruebas rigorosamente jurídicas? Entónces habria sido preciso instruir juicio contradictorio para

cada reclamo de crédito, lo cual no era practicable ni legal ante el Gobierno; y ademas habria hecho imposible el reconocimiento de la deuda, y frustránea la grande idea del Lejislador que se propuso restituir prontamente al país los medios de reanimar la industria. Quiso la ley evitar la insuperable dificultad de las pruebas jurídicas, disponiendo que el Poder Ejecutivo reconociese por sí los créditos comprobados *con recibos* de los encargados de la recaudacion, *sin que sirvisen de obstáculo las omisiones en que ellos hubiesen incurrido* [11]; y encargando expresamenfe al Gobierno que *en los casos dudosos resolviese las cuestiones siguiendo los principios de equidad* EN FAVOR DEL ACREEDOR (12). Las pruebas *bastantes* no eran, por tanto, las que así lo pareciesen á la Comision, ni las rigorosamente jurídicas, sino las que prevenia la ley que se estaba cumpliendo, cuyas prescripciones no era permitido quebrantar.

Añade la Comision que se reconocieron expedientes *sólo por informaciones*, con lo cual indica que las informaciones de testigos no eran prueba hábil en la materia. ¡Qué liviandad para discurrir, qué impaciencia por condenar! Contestamos trascribiendo el artículo 2.° de la ley de 20 de Diciembre de 1847, que dice: "Artículo 2.° Los interesados comprobarán sus acciones *ante el Gobierno* con los *recibos* de los encargados de la recaudacion ú *otras pruebas lega-*

(11) Artículo 2.° Documento D.
(12) Artículo 1.° base 2.ª Documento E.

les (como lo son las informaciones), sin que sirvan de obstáculo las omisiones en que estos hayan incurrido (13)." La Comision que asì nos manifiesta claramente no haber leido esta ley, ó por lo ménos no haber fijado la atencion en el clarísimo texto, ¿leeria y estudiaria con criterio y recta conciencia los centenares de expedientes de la Consolidacion? Y si no lo hizo ¿cómo se atrevió á declararlos falsos y supuestos?

Dice: 4. °, que no existieron las exacciones que se reclamaron, y que si existieron se exajeraron. Esto es lo que se llama cortar de un tajo èl nudo con la espada de Alejandro ¿No hubo, pues, exacciones en la guerra de la independencia, ni en las guerras subsiguientes hasta 1844? Entónces ¿por qué reconoció el General Castilla más de siete millones? Es atrevimiento decir aquello á faz del Perú; y en cuanto á la exajeracion de los reconocimientos, ya dejamos dicho lo bastante en el párrafo II. 'La Comision afirmó aqui una falsedad notoria.

Dice: 5. °, que despues de los reconocimientos algunos enmendaron la cantidad reconocida y cobraron demas. Aunque no está probado esto, pudo suceder; pero ¿es responsable de ello el Gobierno? Lo seria si, habiéndolo sabido, no lo hubiese remediado; mas el mismo interes de los acreedores, de los especuladores y de los agiotistas en aquella época, les aconsejaba ocultar toda falta ó connivencia de los empleados pe-

(13) Documento D.

ra facilitar mejor sus posteriores tramas y acrecer sus ganancias, razon por la cual el Gobierno no tuvo denuncios ni datos sobre esos manejos impuros de que posteriormente se le ha hecho cargo.

Dice: 6.°, que los empleados vendieron sus informes. Si así fué en algun caso, el hecho no es imputable al Gobierno, que desde luego habria castigado el delito si se le hubiese denunciado. ¿Por qué no procedieron los jueces y tribunales contra los delincuentes? ¿Por qué no promovió su juzgamiento la Comision? Ese proceso podia seguirse en cualquiera tiempo, y habria esparcido abundante luz sobre la conducta del Gobierno: ¿por qué no la buscaron?

Dice: 7.°, que hubo agio y monopolio insoportables, creados por favoritos que se enriquecieron con el fraude. Ese era un mal inherente á la naturaleza misma del negocio, é inevitable en consecuencia, por más que se quiera hacerlo depender de favoritismo y atribuirlo tambien al Gobierno. ¿Sabia la Comision, por ventura, que en algun tiempo ó país del mundo, cuando se ha abierto concurso á los acreedores públicos para el exámen y reconocimiento de sus créditos, no haya habido compras y ventas, especulaciones y tramas, fraudes y agiotaje? ¿Puede un Gobierno evitarlo? ¿Tiene acaso derecho de impedirlo? Al disponer una ley el pago de la deuda pública, las acciones de los acreedores entran en le libre comercio comun como cualesquiera otros derechos ó bienes ó mercaderías, y la autoridad

nada tiene que hacer en aquel tráfico miéntras no conste que se ha cometido un delito público.

Dice 8.°, que á causa de todo esto se hizo subir la Consolidacion á una cantidad exhorbitante, á que no pudo ni debió ascender. Sobre este punto nada es necesario añadir á la demostracion que hicimos en el parágrafo II del presente capítulo.

Tal es, en breve compendio, el voto de la famosa Comision, que se nos viene ahora enrostrando como decisivo en la materia: infundado, liviano, falso, arbitrario, á todas luces parcial é injusto: dignísimo de su orígen notoriamente impuro; destinado á cubrir con el usurpado ropaje de la justicia la causa de una revolucion injustificable y el interes dominante de un poder ilegítimo y opresivo. ¿Qué autoridad tiene? ¿Qué razon le asiste? ¿Qué crédito merece?

Lo dicho basta y sobra para dejar justificada, ante los hombres imparciales, la conducta del General Echenique en lo concerniente á la Consolidacion. Pasemos al último punto.

IV.

¿Qué efectos produjo la Consolidacion para e, país? Ya el tiempo inexorable ha burlado lol siniestros pronósticos de la Sibila revolucionarias que pintaba con negro pincel el pavoroso cuadro de ruina y de miseria que iba á presentar el Perú por consecuencia de la Consolidacion. Osaba el Señor Elías alzar el velo del porvenir, cuando su vista estaba cubierta por las espesas

sombras de la pasion personal y política. Mal profeta, porque el corazon no se hallaba en su lugar, y el ánimo yacia tristemente sometido y ofuscado. Gracias al Cielo, el país vive todavía, y vive próspero, y vive en abundancia, lleno de esperanzas y en posesion de poderosos medios para elevarse á un alto grado de prosperidad y grandeza.

¡Honor á la sabiduría del Congreso! ¡Honor á la Administracion de 1851 que supo llevar á cima las benéficas intenciones de aquel augusto cuerpo! Amigos ó enemigos, parciales ó indiferentes, propios ó estraños, todos tienen que reconocer y confesar, porque es un hecho indisputable, que la Consolidacion fué el principio, la base del progreso en que vemos hoy nuestra cara patria. Los 23 millones salieron del Tesoro, es verdad; pero salieron y se derramaron por nuestro suelo para reanimar la agricultura, para repoblar los campos, para vivificar el comercio, para fomentar todas las industrias, para restablecer la riqueza pública, para abrir, en fin, das las fuentes de bienestar y prosperidad nacional. Desde entónces este sucesivo progreso agrícola que ha fundado nuestro comercio de exportacion; desde entónces este vigoroso movimiento mercantil que crece y se extiende dia por dia; desde entónces estas vastas empresa en toda especie de especulaciones y adelantamientos; desde entónces este prodigioso incremento de valores, signo seguro de nuestro desarrollo económico; desde entónces estos cuantio-

sos capitales privados que nutren las artes, alimentan el trabajo, facilitan el bienestar comun y contribuyen de mil modos á la salud general de los pueblos; desde entónces esta actividad ilustrada y consoladora en todo lo concerniente á mejoras públicas, en caminos, puentes, muelles, riegos, navegacion, inmigracion, colonizacion, &, de la cual, ademas, dió saludable y patriótico ejemplo la Administracion del General Echenique. Estos son los frutos de la Consolidacion: están á la vista de todos, quien los niegue, niega la luz del claro dia.

Concluyamos. La causa de la Consolidacion tiene que resolverse por pruebas ó por raciocinios, segun el caso: no hay otros medios de solucion. Los acusadores no han probado uno sólo de los hechos atribuidos al Gobierno de 1851; y sus raciocinios, como queda visto, son falsos á la luz del buen criterio. Nosotros, al contrario, hemos probado en los casos susceptibles de prueba, y en los que no lo son hemos acudido al verdadero medio del convencimiento, á la razon y á la lógica. No hemos examinado uno á uno los expedientes de la Consolidacion, porque no los hemos tenido á la mano ni era posible acometer tamaña empresa; pero hemos demostrado la falsedad de la acusacion, hecho ver los bastardos intereses que la dictaron y expuesto las razones fundamentales que vindican cumplidamente al General Echenique. Los ardientes enemigos de este ciudadano, disponiendo por

mucho tiempo de los archivos públicos y ejerciendo el poder omnímodo que les habia dado la victoria, bien pudieron escudriñar y comprobar la suplantacion, si la habia, en un número cualquiera de los expedientes de Consolidacion; y una vez acreditado ese fraude, habrian creado una vigorosa presuncion contra el Gobierno. Interesados vivamente en ello para santificar la revolucion ¿por qué no lo hicieron? ¿qué fuerza los detuvo? Evidente es que les fué imposible; y esa impotencia en que se hallaron de probar un solo caso de infidencia ó fraude, viene á ser la más plena y satisfactoria justificacion del General Echenique.

XIII.

LA GUERRA CON BOLIVIA.

Fué tambien acusada la Administracion de 1851 de no haber querido hacer la guerra á Bolivia, y de que los insultos inferidos á nuestro pabellon por aquel gobierno quedasen impunidos. Este es un punto claro, en que basta recordar la historia de los hechos públicos de aquella época para probar que los culpables de ese mal fuéron los autores de la revolucion, y para hacer resaltar la perfidia con que ellos atribuyeron al Gobierno su propia traicion.

Ya dijimos en otra parte [1] el empeño que tomó el General Echenique en la conversion de la moneda feble boliviana, que habia inundado el país y causaba gravísimos males á nuestro comercio. Este asunto de la moneda fué el motivo

(1) Capítulo IX, página 99.

original de nuestra disension con el Estado limítrofe. Desde la primera Administracion del General Castilla se habia celebrado un tratado con Bolivia, en Arequipa, por el cual se comprometió el Gobierno boliviano á suspender la emision de moneda feble y hacer acuñar moneda de ley que pudiese circular en el Perú sin detrimento de la riqueza pública. Ignoramos por qué razon el expresado General permitió la violacion del tratado, y que Bolivia continuase emitiendo é introduciendo moneda de baja ley en nuestros mercados. La Administracion de 1851, deseosa de cortar el mal en su fuente, dió instrucciones á nuestro Ministro, D. Mariano Parédes, para reclamar el cumplimiento del tratado, y en caso necesario hacer entender al Gobierno boliviano que, á no cumplirlo, se prohibiria la introduccion de dicha moneda en nuestros puertos y se dictarian otras providencias de legítima retaliacion. A consecuencia de éstas justísimas gestiones, exigidas imperiosameute por los intereses de la República, el boliviano montó en cólera, expulsó al Señor Parédes en el término de 24 horas, haciéndole salir del territorio con escolta de policía, y otro tanto ejecutó con nuestro Cónsul en La Paz. El Gobierno peruano acreditó entónces un nuevo Ministro para que se entendiese desde Tacna con el Gobierno de Bolivia, dándole enérgicas instrucciones, en 7 de Marzo y 22 de Abril de 1853, para que exigiese la debida satisfaccion y reparacion del agravio recibido. Tal fué la causa de guerra.

Nuestros pueblos se conmovieron de indignacion y justo enojo: el Consejo de Estado autorizó al Poder Ejecutivò para exigir las debidas reparaciones y ejercer los derechos de represalia; el Congreso acordó la guerra para obligar al boliviano á darnos pública satisfaccion del insulto, y el Gobierno dictó las medidas convenientes para llevarla á cabo honrosamente. Preparáronse sin demora los elementos necesarios: organizáronse el ejército y los cuerpos de guardia nacional en los Departamentos meridionales; los principales batallones de la fuerza de línea cubrieron luego nuestra frontera, y se pusieron en marcha parte de la artillería y la brigada de esta arma; hallábanse listos los vehículos de guerra, embarcado el parque y la caja militar, y preparado el Presidente para ponerse á la cabeza del ejército y dirigir en persona la campaña. Pruébalo su alocucion de 10 de Noviembre de 1853 [2].

Mas en tales y tan solemnes momentos, cuando la voz del patriotismo indignado ahoga en los pechos generosos todo interes que no sea la vindicacion de la honra nacional, uno de los autores de la revolucion dió el grito fatal invadiendo á Túmbes al mismo tiempo que el boliviano invadia nuestro territorio fronterizo. Fué rechazado el primero por el pueblo, y el segundo echó pié atras sin atreverse á atacar nuestra primera Division situada en Puno; pero estalló luego la

(2) R. O. Tomo 3.° Núm. 52, pág. 391 y 392.

revolucion acaudillada por el General Castilla al Sur, y combinada con otros movimientos al Norte, haciéndose creer á los pueblos que el único medio de tomar reparacion de Bolivia era derribar al Gobierno que rehusaba, decian ellos, el hacer la guerra. Así el noble patriotismo de los pueblos engañados fué el talisman que sirvió para arrastrarlos á la rebelion.

Al propio tiempo que esa falsa imputacion se hacia circular por todas partes y de todas maneras para conmover de extremo á extremo el país irritado contra la vecina República, los caudillos de la insurreccion andaban en escondidos tratos con el boliviano y recibian de él fusiles, artillería, municiones y caballos para hacer la guerra al gobierno legítimo de su patria. Sí, es un hecho comprobado: la revolucion de 1854 se alió con el enemigo extrangero para asegurar la victoria, y por esa causa las injurias de la patria quedaron impunidas. No necesita comentario ese proceder lamentable, digno de universal reprobacion y eterno anatema. El General Echenique posee documentos autógrafos que comprueban perentoriamente la traicion, pero no se publicarán hasta despues de su muerte.

Comparemos, sin embargo, la proclama del General Castilla [3] con su política posterior, cuando la fortuna de los combates hubo puesto en sus manos el poder y los medios de pedir cuentas al de Bolivia por los gravísimos insul-

(3) Véase el Documento A.

tos que nos habia hecho. Hé aquí los trozos principales de ese documento.

"Injuriado y ultrajado el Perú por el Gobierno de Bolivia, resonó por todas partes en la República el grito de guerra: el Consejo de Estado autorizó extraordinariamente al Gobierno para la defensa nacional: el Congreso con igual objeto estableció una dictadura [llama así las facultades extraordinarias del caso, autorizadas por la Constitucion], sin reparar, en el delirio de su patriotismo, que irigia una tiranía permanente, no fijando el tiempo, no designando los lugares, no detallando las facultades, no reservándose las propias garantías suyas. Han corrido nueve meses........y la República no ha sido defendida, ni preservado el territorio de invasiones y nuevos ultrajes, ni salvados los intereses de los pueblos del Sur que se resignaron á arruinarse contando con vindicar el honor nacional tántas veces ultrajado. Inepto y cobarde el gabinete, y más inepto y cobarde su jefe, no han sentido los estímulos de la nacionalidad, han degradado la dignidad y la inteligencia peruana, y han caminado á una paz *á todo evento*, á uná *paz vergonzosa*, mendigando en secreto y con artificio la mediacion de una potencia neutral (la mediacion espontánea de Chile, de que ya hablamos al capítulo XI)......... Vamos á *defender la patria* de los ladrones de adentro y *de los enemigos de afuera*."

Al leer estos arranques de indignacion y rabia ¿quién pensaria que el Gneneral Castilla, triunfa-

dor en la Palma, dueño de un ejército victorioso é investido de la dictadura, no se hubiese arrojado como un leon enfurecido contra Bolivia? Dígalo por nosotros el tiempo, denunciador inexorable de las flaquezas y miserias del hombre. La guerra no se hizo; la República no recibió la debida satisfaccion; y una carta autógrafa del nuevo jefe del Perú al General Belzu, anunciándole su exaltacion al poder, puso término inesperado al duelo de honor pendiente entre los dos gobiernos [4].

El Gobierno quiso esa guerra y se preparó á hacerla vigorosamente en vindicacion de la honra nacional; la revolucion la impidió traidoramente, y sus caudillos, auxiliados por el enemigo exterior, no pensaron despues de su triunfo sino en conservar la amistad del boliviano, con mengua y baldon de la patria.

Basta: á la realidad patente de los hechos nada más debemos añadir, ni nada más se necesita para que la imparcial historia condene al verdadero culpable. ¡Qué leccion para los pueblos! ¡Qué justificacion para el ciudadano calumniado!

(4) Por esto, y para no desagradar al Gobierno de Bolivia, no se cumplió en los 7 años que gobernó el General Castilla la ley sobre conversion de la moneda feble boliviana, que tántos males ocasionaba al comercio é industria del país. Véase el capítulo IX ,página 99.

XIV

EL JUICIO DE RESPONSABILIDAD.

En el sistema democrático representativo, la responsabilidad de los altos funcionarios es el freno legítimo que los contiene, y á la vez el recurso que les queda para hacer frente á las calumnias que suelen desencadenarse contra ellos: es una garantía de la nacion contra el mal gobernante, y del bueno contra sus enemigos y calumniadores. Mas la responsabilidad ha de ventilarse ante tribunales constitucionales, independientes por su institucion y orígen, no ante tribunales improvisados por una revolucion afortunada ó avasallados por el poder arbitrario, cuyo destino es condenar al vencido para complacer y afirmar al vencedor. "Busco jueces, y sólo veo enemigos," decia, paseando una mirada por los bancos la Convencion, el valeroso defensor de Luis XVI. La revolucion no tiene derecho de

[illegible] á sus víctimas para consumar el sacrificio. [illegible] el sacrificio de las leyes, por[illegible] en la fuerza brutal de las armas. [illegible] alma de los principios [illegible] de los pueblos, jamas toma [illegible] las pasiones revo[illegible].

[illegible] deseaba sinceramente [illegible] que esclareciese su [illegible] con sobrada razon [illegible] independencia, porque [illegible] temer de un fallo li[illegible]. Desde Nueva York [illegible] Corte Suprema del Perú su protesta [illegible] de 18[illegible] en la cual se leen [illegible]

[illegible] existen algunas que [illegible] de la manera más sen[illegible] y que envuelven tambien la deshonra del [illegible] y si cuando fui destituido y mi persona [illegible] y amenazada, así como las propiedades de mi familia saqueadas, hubiese en[illegible] yo habria pedido la forma[illegible] para vindicarme de tan calum[illegible]. *Pero las circunstancias en [illegible] el Perú, hacian imposible mi [illegible] en un juicio, y aun mi per[illegible]* vencedor. Sin em[illegible] *[illegible] derecho que tenga para* [illegible] respeto como un [illegible]. En tales circunstancias [illegible] *cosas regular llega, y el esta*[illegible]

blecimiento del regimen legal y de los poderes y autoridades constitucionales se verifica, como debe esperarse, yo debo al país por las responsabilidades del puesto á que fuí elevado &."

A consecuencia de esta protesta, el gobierno dictatorio del vencedor de La Palma, abrió al General Echenique y sus compañeros perseguidos las puertas del país para que viniesen á sufrir el juicio de responsabilidad; ofreciéndoles solemnemente *todos los medios de la más ámplia defensa,* y prometiéndoles SOBRE SU PALABRA *toda especie de garantías personales* [1]. Pronto verémos cómo fuéron cumplidas esas falaces promesas, aprisionando al General Echenique, oponiéndose al juicio de responsabilidad y desterrándole, en fin, con violacion patente de la Constitucion y con desprecio de las resoluciones expresas del Congreso.

Algunos de sus amigos en virtud de esas promesas, regresaron á la patria, pero no fuéron juzgados, y ántes bien no pocos fuéron llamados á ocupar empleos públicos, lo que prueba que en la conciencia del Dictador no eran culpables, como tampoco el jefe á cuyo gobierno habian servido, porque era una y solidaria para todos ellos la causa de dilapidacion, inmoralidad y tiranía de que fué acusada la Administracion de 1851. Prueba, ademas, que el gobierno intruso no deseaba de véras el juicio de responsabilidad, lo que era muy natural, pues la absolucion de

[1] Comunicacion dirijida á la Corte Suprema en 12 de Abril de 1855, firmada *Galvez.*

juzgar á sus víctimas para consumar el sacrificio; ni le cumple el sacerdocio de las leyes, porque ella las rompe todas con la fuerza brutal de las armas. La santa justicia, alma de los principios y salvadora de los pueblos, jamas toma asiento bajo el dosel que alzan las pasiones revolucionarias.

El General Echenique deseaba sinceramente un juicio de responsabilidad que esclareciese su conducta pública; pero queria con sobrada razon que sus jueces gozasen de independencia, porque en verdad nada tenia que temer de un fallo libre, ilustrado y legítimo. Desde Nueva York dirigió á la Corte Suprema del Perú su protesta de 28 de Febrero de 1853, en la cual se leen estas notables palabras:

"Entre esas acusaciones existen algunas que manchan mi honor y fama de la manera más sensible, y que envuelven tambien la deshonra del país mismo; y si cuando fuí destituido y mi persona insultada y amenazada, así como las propiedades de mi familia saqueadas, hubiese encontrado garantìas, yo habria pedido la formacion de un juicio para vindicarme de tan calumniosas imputaciones. Pero las circunstancias, como es público en el Perú, hacian imposible mi vindicacion regular en un juicio, y aun mi permanencia allí bajo el poder vencedor. Sin embargo, *jamas renunciaré el derecho que tengo para pedir este juicio*, que ademas respeto como un deber público..........En tales circunstancias, *miéntras un estado de cosas regular llega, y el esta-*

blecimiento del regimen legal y de los poderes y autoridades constitucionales se verifica, como debe esperarse, yo debo al país por las responsabilidades del puesto á que fuí elevado &."

A consecuencia de esta protesta, el gobierno dictatorio del vencedor de La Palma, abrió al General Echenique y sus compañeros perseguidos las puertas del país para que viniesen á sufrir el juicio de responsabilidad; ofreciéndoles solemnemente *todos los medios de la más ámplia defensa*, y prometiéndoles SOBRE SU PALABRA *toda especie de garantías personales* [1]. Pronto verémos cómo fuéron cumplidas esas falaces promesas, aprisionando al General Echenique, oponiéndose al juicio de responsabilidad y desterrándole, en fin, con violacion patente de la Constitucion y con desprecio de las resoluciones expresas del Congreso.

Algunos de sus amigos en virtud de esas promesas, regresaron á la patria, pero no fuéron juzgados, y ántes bien no pocos fuéron llamados á ocupar empleos públicos, lo que prueba que en la conciencia del Dictador no eran culpables, como tampoco el jefe á cuyo gobierno habian servido, porque era una y solidaria para todos ellos la causa de dilapidacion, inmoralidad y tiranía de que fué acusada la Administracion de 1851. Prueba, ademas, que el gobierno intruso no deseaba de véras el juicio de responsabilidad, lo que era muy natural, pues la absolucion de

[1] Comunicacion dirijida á la Corte Suprema en 12 de Abril de 1855, firmada *Galvez*.

los acusados habria sido un veredicto contra él y contra la revolucion que lo elevó al poder.

El General Echenique, que hartos motivos tenia para desconfiar de la palabra de su enemigo, contestó en el apéndice á su Manifiesto de 28 de Mayo de 1855, publicado en Nueva York, lo que copiamos á continuacion:

"Yo me someteré al juicio de la nacion cuando ésta goce de su libertad; cuando los tres poderes se hallen en aquel estado de independencia que es necesario para que no impere la tiranía; cuando, en fin, no sea necesario atenerse á *la probada buena fe* [palabras del Ministro del General Castilla], ni á *la hidalguía* de quien no es hidalgo y ha dado millares de pruebas de infidencia. Yo no trepidaria en someteame al fallo de los mismos miembros actuales de la Suprema Corte, de cuya justificacion estoy convencido. Créolos incorruptibles, pero no irremovibles por el absoluto Señor del Perú."

Estas prudentes previsiones tuvieron despues entero cumplimiento. El General Castilla, autor y jefe de la revolucion de 1854, habia empleado como medio principal de triunfo la calumnia contra la Administracion legítima, y no podria desear lealmente un juicio imparcial para el General Echenique, cuya justificacion, lo repetimos, habria sido para él y los suyos un estigma indeleble. Ejerciendo él la autoridad dictatoria, que sabia aprovechar bien para sus miras sin detenerse en respetos humanos, disponia de todos los medios ora para imponer á los tribunales,

ora para perseguir sin piedad á sus adversarios si los jueces rehusaban envilecerse resistiendo á su voluntariosa tiranía. O mantener á todo trance el error, ó confesarse culpable; tal era el terrible dilema en que se hallaba colocado.

Cuando ya el país estuvo constituido y la nueva autoridad legitimada; cuando las pasiones de la revolucion habian cambiado de rumbo y la omnipotencia del General Castilla habia perdido su ascendiente, aunque no su arbitrariedad incorregible; cuando, en fin, el prestigio y autoridad del Congreso, á la sazon reunido, hacia presumir que el déspota tascase á su pesar el freno de la ley, entónces el General Echenique creyó llegado el momento de volver á la patria á sufrir el juicio de residencia (2), y salvar su nombre de la mancha que sus enemigos habian querido imprimirle. Receloso, con todo, del pérfido gobernante, hízolo con precaucion viniendo de incógnito al puerto del Callao hasta ponerse bajo la salvaguardia de la Legislatura y de la Corte Suprema; pero vilmente denunciado á Castilla, fué tomado á bordo, trasladado á un buque de guerra, puesto en incomunicacion estrecha hasta con los individuos de su familia, y sometido á mil humillaciones y padecimientos de todo género por más de cinco meses. No tenia Castilla autoridad legal para nada de esto, y lo hacia violando descaradamente la Contitucion y leyes de la República, que jamas le pusieron respeto.

[2] La Convencion habia mandado abrir este juicio, en resolucion de 23 de Noviembre de 1855.

El General Echenique ocurrió entónces al Congreso por medio de su esposa, en representacion de 25 de Marzo de 1861, manifestando la criminal violencia que se cometia y solicitando se hiciese cumplir la ley de la Convencion sobre el juicio de residencia; mas el implacable perseguidor, que conocia la disposicion de las Cámaras legislativas y temia le arrancasen la víctima de entre las manos, acudió al arbitrio de mandarle juzgar por conspiracion en el Callao: llamó al juez de primera instancia y empleó con él toda suerte de influencias y amenazas para que procediese y sentenciase conforme á sus deseos. No obstante, el honrado juez declaró sin lugar el procedimiento en auto de 19 de Agosto; lo que le valió luego atroces insultos y persecuciones del desenfrenado gobernante. La misma infame táctica usó con los vocales de la Corte Superior, llamada por la ley á revisar el auto de sobreseimiento; pero fué confirmado muy á pesar del tirano y para perpétuo honor de la magistratura peruana. Los vocales fuéron por eso insultados y de várias maneras hostilizados.

Entre tanto el Congreso acogió, como era justo, el recurso del General Echenique, ordenando en resolucion legislativa de 30 de Abril de 1861 que se le instruyese el juicio, con lo cual parecia quedar terminado el asunto y alzada la prision. No fué así por cierto. El General Castilla, para quien las leyes eran papeles despreciables y el derecho de los hombres un vil juguete, mantuvo en prision al perseguido, objetó

sin facultad y rehusó cumplir la resolucion legislativa en su comunicacion oficial de 14 de Mayo (3), y para cortar definitivamente toda discusion, atropellando Constitucion y leyes y dando una prueba más de lo que valian su *palabra é hida guía*, expidió el decreto dictatorial de 12 de Agosto expulsando del Perú al General Echenique y sus compañeros de infortunio. La Comision legislativa, encargada de velar en el cumplimiento de la Constitucion y leyes y de reclamar las medidas del Poder Ejecutivo que las violasen, dictó en consecuencia el 11 de Setiembre la siguiente resolucion; "Habiéndose publicado en El Peruano de 17 del actual un decreto de expatriacion, que aparece expedido en 12 de Agosto último, y con el que se infringen los artículos 20 y 43 de la Constitucion, diríjase al Poder Ejecutivo la representacion conveniente para que revoque dicho decreto y haga regresar al país á los expatriados D. José Rufino Echenique, D. Norverto Eléspuru, D. Felipe Rivas y D. Federico Larrañaga;" pero el descarado autócrata, que no sabia plegar su imperiosa voluntad ni aun al sagrado mandato de la ley, en contestacion oficial de 20 de Setiembre, se negó expresa y terminantemente á revocar la inicua y arbitraria providencia.

En esto pararon los pomposos ofrecimientos de *seguridad* y *garantías* contenidos en la comunicacion oficial de 12 de Abril de 1855; en esto

(3) Documento G.

pararon *los medios de la más ámplia defensa* que, bajo palabra de honor, habia prometido el Gobierno á los acusados, su profundo respeto á las garantías individuales y sus deseos de que se verificase el juicio promovido, *que marcase la época del verdadero imperio de la ley y de la responsabilidad por los delitos cometidos á la sombra del poder público.*

Cabe ahora preguntar: ¿por qué se oponia el gobierno del General Castilla, aun violando sus propias promesas y el mandato del Congreso, al juzgamiento del General Echenique? ¿No estaba hondamente interesado, por honor y por lealtad á la causa pública, en que se declarase culpado á ese ciudadano por su conducta en la gobernacion del país? ¿No le convenia á todas luces justificar así, ante los contemporáneos y ante la historia, su insurreccion y su proclama de 1854? ¿Qué interes contrario, qué secreto móvil político le inducia y arrastraba á frustrar el juicio, quebrantando su palabra oficial, haciendo traicion á sus promesas solemnes, menospreciando las resoluciones del Congreso y hollando con planta atrevida la Constitucion y las leyes que habia jurado cumplir? ¿Queréis saberlo, lector? No os lo dirémos nosotros, que al fin nuestra voz es amiga del General Echenique; os lo dirá su mismo perseguidor, el General Castilla, en las observaciones oficiales que hizo á la resolucion en que el Congreso mandaba abrir el juicio de resposabilidad [4].

(4) Documento G.

Leedla, os lo pedimos con encarecimiento y allì encontraréis explicado el misterio con la confesion paladina de que el General Echenique debia ser declarado inculpable, y que esa declaratoria tenia que envolver necesariamente el anatema de la revolucion de 1854. El caudillo de aquella guerra aciaga veía claro que el juicio del Gobierno derribado en La Palma, era su propio proceso y el de la causa que le abrió el camino al poder nacional: por eso queria evitarlo á todo trance, sin advertir que esa misma política de violencia, mal disfrazada con absurdos argumentos de interes público, lo condenaba irremisiblemente ante la opinion imparcial y sensata.

Oigamos las frases más notables de ese singular docnmento. "Despues de estos hechos [el triunfo de La Palma y la reunion de la Convencion convocada por el vencedor], consumados por la voluntad nacional, se *pretende* que D. José Rufino Echenique sea sometido á juicio de residencia como Presidente de la República [no se *pretendia*, se habia *mandado* por la autoridad suprema del Congreso], es decir que la Corte Suprema arrastre á sus estrados á D. José Rufino Echenique por una parte, y por otra *á la nacion en masa* [así le conviene llamar al partido que se alzó contra el gobierno legítimo]. De aquí se saca *como consecuencia necesaria* que si el fallo de ese tribunal *absolviese* al primero, él debiera ser repuesto inmediatamente á la Presidencia de la República, y *la nacion en masa* (por no decir el partido rebelde en masa) condenada á las penas en

que habia incurrido por haber atacado á la honra del Presidente de la República (más propiamente, por el delito de haber violado las instituciones con las armas). No terminarian aquí las *absurdas* consecuencias que esta determinacion pudiera producir, en el caso supuesto, sino que ademas para reponer á Echenique en la Presidencia de la República (¡peregrina suposicion!) sería preciso restablecer las cosas al estado que tenian cuando él ejerció este cargo, y dar por nulos todos los actos que fuéron el resultado de su destitucion. El mismo Congreso que acaba de dictar la ley de que me ocupo, seria nulo, la ley lo seria tambien, y cada uno de los diputados seria un usurpador de las funciones de la soberanía del pueblo."

No se puede hablar más claro; no se puede alzar más alto el velo que cubria los temores del Presidente Castilla, con los cuales tributaba involuntario homenaje á la causa del ex-presidente Echenique. ¿Por qué temia la absolucion de éste? ¿Qué razon cabia para temer la absolucion, en un juicio regular y legítimo, de un hombre cargado con el peso de tamaños crímenes, y ya condenado (segun decia) por el voto general de los pueblos? ¡Oh! El General Castilla era el primero que reconocia en su conciencia y confesaba á su pesar con ese temor, que el General Echenique no era culpable y tenia que ser absuelto ante un tribunal imparcial y justiciero. Tál era el secreto de su oposicion ilegal y arbitraria al juicio de residencia, y tál el poderoso

motivo que lo arrastró á desobedecer al Congreso y á violar los preceptos más sagrados de la Constitucion expulsando de nuevo al General Echenique.

Bajó por fin las gradas del usurpado poder el caudillo de 1854, y el General Echenique pudo ya, al cabo de ocho años de destierro é implacable persecucion, pisar otra vez las nativas playas en 1862. Libres los pueblos de la dura presion que habia impuesto silencio á sus verdaderos sentimientos, recibieron al proscrito con las manifestaciones más generales, más espontáneas y expresivas de alto aprecio; y especialmente en Arequipa y en la Capital, el recibimiento fué una espléndida ovacion popular que llenó su alma de gratitud y la indemnizó ámpliamente de sus padecimientos. Así contestaban los pueblos á las calumnias de los acusadores, dando al propio tiempo irrecusable testimonio de su aprobacion á la conducta pública del General Echenique.

Sin embargo no perdió éste de vista el juicio legal, y se presentó de nuevo á la Corte Suprema solicitando que se llevase á efecto; mas, á pesar de sus reiteradas y fervorosas instancias, el juicio de responsabilidad no llegó á verificarse. La conciencia pública tenia absuelto al acusado.

XV

CONCLUSION.

Durante el curso y publicacion de este escrito, el General Echenique renunció su candidatura por los motivos patrióticos consignados en su alocucion de 4 de Noviembre, que insertarémos al fin de este capítulo. Sin embargo nosotros continuamos nuestro trabajo, pues no tenia éste por principal objeto el triunfo de un candidato, sino la defensa de una causa de principios á la cual está vinculada la suerte de la república en América, y la vindicacion de un benemérito patriota á quien la ambicion y el enconado interes han perseguido con evidente iniquidad. Llenados estos dos propósitos á la medida de nuestras fuerzas, está terminada la tarea que emprendimos con rectitud de conciencia y patriótica intencion.

En cuanto á principios políticos hemos enunciado con precision las doctrinas genuinamente

liberales y republicanas, señalando y condenando las ideas exageradas que, desmoralizando á los pueblos, conducen la sociedad á la anarquía; y en cuanto á conveniencias públicas hemos demostrado, nos parece, que el bien es imposible sin la paz y el órden legal, elementos necesarios para corregir los abusos, perfeccionar las instituciones, aclimatar la libertad y allanar todas las vias del público progreso. Ningun interes egoista ha dictado nuestros juicios; ninguna pasion de partido ha enturbiado la pureza de nuestras miras ni envenenado nuestras honradas palabras: hemos discurrido tranquila y lealmente, cual se debe, sobre la situacion del país, sus aspiraciones, sus conveniencias, sus peligros, y manifestado con buenos fundamentos la política que puede llevarlo á dias de prosperidad y ventura. Fieles á nuestra moral social, no hemos abusado en lo más mínimo de la libertad de escribir. La prensa es un ministerio sacratísimo, destinado á la difusion de la ciencia, de la verdad, de la justicia, del bien: consagrarlo á predicar errores, á atizar pasiones, á malcar las ideas, á dividir los ánimos, á encender la discordia, es un crímen de lesa patria que no cometerémos jamas.

En la defensa personal y política del General Echenique, hemos indagado escrupulosamente la verdad en sus fuentes legítimas, y escrito con pleno convencimiento de que aquel ciudadano obró rectamente en su gobierno é hizo cuanto estuvo á su alcance en bien de la República. Su Administracion fué honrada, laboriosa, liberal,

progresista: lo dejamos probado con documentos auténticos, citando uno á uno los muchísimos actos que la honran, y refutando una por una las falsas acusaciones que se le hicieron. La ambicion y el sórdido interes la calumniaron para asaltar el poder público: es ya tiempo de que se le haga justicia en obsequio de la verdad ultrajada, y para estímulo y aliento de los buenos servidores de la República. ¡Qué! ¿no habrá jamás otro premio para ellos que la calumnia y el martirio?

Los últimos acontecimientos, permítasenos decirlo, han venido á dar peso á nuestros juicios. Las elecciones han sido combates sangrientos en que se han sacrificado muchísimas víctimas; y el país ha quedado en una situacion anómala, erizada de escollos en que puede naufragar la nave del Estado. En nombre del derecho electoral se ha invitado desembozadamente á los pueblos á emplear en las elecciones las armas homicidas: ¿á qué quedará, pues, reducido con tal principio el derecho de soberanía popular? La violencia decidirá toda eleccion ahuyentando á los electores pacíficos, que son los más; y, fiel á su orígen, el gobierno que de allí emane será siempre el gobierno de la fuerza. ¿Esa es la verdadera república?

El General Echenique, desarmando á su partido ántes de la eleccion dió una prueba magnánima de patriotismo, y preservó á la Capital de desastres sin cuento. Si, no habiendo resistencia armada de uno de los partidos, vimos la ciudad

aterrada por tres dias y correr sangre en nuestras calles y caer bajo el puñal hasta inocentes criaturas, ¿cuántos horrores habriamos lamentado si aquel ciudadano no hubiese preferido la pérdida de la eleccion á los estragos de una matanza inminente? Alabemos las aciones generosas aunque sean del adversario político: el que demuele las estatuas erigidas al mérito de su enemigo, no cuente jamas con que subsistan las suyas propias.

Y no contento con eso, nos dió otro ejemplo de desprendimiento y amor á la República. Propuesta por el Presidente una nueva candidatura, se apresuró á retirar la suya para disminuir dificultades y allanar el camimo, en cuanto era posible, á un desenlace pacífico de la peligrosísima situacion en que se halla el país. No queriendo interpretar y acaso desvirtuar sus loables sentimientos, concluirémos este escrito insertando su alocucion de 4 de Noviembre: oigámoslos de su propia boca.

EL GENERAL JOSE RUFINO ECHENIQUE

A SUS AMIGOS POLITICOS.

Cuando, cediendo á las reflexiones é instancias de mis amigos de la Capital y de los Departamentos, me resolví á consentir en mi candidatura para Presidente de la República en el próximo período constitucional, hícelo animado de sincero amor á la patria; creyendo que mis servicios, secundados por los numerosos partida-

rios que me han honrado siempre con su adhesion, serian útiles para mantener la paz é impulsar el país en la carrera del bien. Lo manifesté así á mis amigos reunidos el 16 de Julio, en las siguientes frases de mi discurso.

"Más tarde, si veo que no soy un inconveniente para esa paz, y observo que otros pueblos de la República secundan nuestros trabajos, manifestaré cuáles serán las ideas y los propósitos de mi gobierno, si llego á obtener los sufragios de la mayoría de mis compatriotas."

Siempre verdadero en mis palabras y fiel á mis leales amigos como á la República, cuya suerte y prosperidad me son tan caras, pensaba y sentia entónces, como ahora, que toda aspiracion, por legítima que sea, debe inmolarse en áras del bien comun, dignísimo objeto de nuestras ofrendas y sacrificios, si de cualquiera manera contribuye á dividir peligrosamente los ánimos y á complicar las situaciones políticas. Tal es el caso que ha llegado á presentarse por desgracia, y el monento en que debo dar nueva prueba de mi desprendimiento y patriotismo.

Empeñada la lucha electoral, los hechos han venido desenvolviéndose de una manera alarmante para los buenos ciudadanos y peligrosa para los principios salvadores de la sociedad, sustituyéndose la violencia audaz y corruptora al empleo de la persuacion y del sufragio, que es la fuente del poder legìtimo en nuestra organizacion democrática. Por fruto de esa exaltacion lamentable hemos visto, no ciertamente por cul-

pa mia ni de mis amigos políticos, ensangrentadas nuestras ciudades y convertidos nuestros comicios en mortíferos combates, los cuales se renovarán con encarnizamiento y nos traerán la disociadora anarquía, si la cordura de los verdaderos patriotas no acude á evitar la catástrofe con abnegacion y fortaleza.

El Gobierno, que desde muy al principio se habia impuesto la neutralidad en las elecciones para consultar mejor á la libertad de los peruanos, observando que las nubes se condensan y la tempestad amenaza, hace resuelto á modificar en este punto su política, para coutribuir por su parte á conjurar la tormenta; y acaba de proponer á los electores un nuevo candidato, eminente por su civismo, respetable por sus virtudes, capaz por su inteligencia de regir nuestros destinos, é intachable para todos los ciudadanos que de véras deseen una solucion redentora en la enmarañada crísis que estamos atravesando.

Un candidato más, añadido á los que se disputan el poder público, vendria á complicar espantosanente la situacion política y á redoblar el furor de las pasiones, si el patriotismo no respondiese presuroso al llamamiento de la prudencia. Despejar el campo y simplificar la gravísima cuestion es lo que conviene en tales circunstancias; y yo que á nadie cedo en fidelidad á los principios y en amor á la República, gustosamente desisto de mi candidatura para allanar dificultades y evitar dolorosos conflictos. El que ha dado tántos testimonios de abnegacion

y desinteres; el que hizo desarmar á sus amigos el 15 de de Octubre para que no cayese una sola gota de sangre sobre su causa, mal puede insistir en una aspiracion, patriótica en verdad, pero que contribuiria en adelante á aumentar los peligros y á encrespar la situacion. No: que mi nombre no pese en esa balanza funesta; que la historia no pueda enrostrarme la menor culpa en las desgracias que hubieran de sobrevenir á mi amada patria.

Por otra parte, los principios son todo, los hombres nada, cuando se trata de la cosa pública. Representando el Señor Arénas la misma causa política y social que yo he defendido en el Perú con mis nobilísimos amigos y partidarios, nada se pierde con que desaparezca mi nombre del concurso electoral, y si puede ganarse mucho en la via de la paz y de la consolidacion de la República. Este es el gran fin de nuestros trabajos, y debemos perseverar en alcanzarlo por los nuevos medios que se nos ofrecen.

Por lo mismo ruego á mis amigos políticos y personales que apoyen la candidatura del Señor Arénas, que la rodeen con leal energía hasta que triunfe definitivamente, y se dispongan á sostener conmigo la Administracion legítima de aquel distinguido ciudadano.

Lima, 4 de Noviembre de 1871.

Jose Rufino Echenique.

DOCUMENTOS.

A.

PROCLAMA DEL GENERAL CASTILLA.

Hace treinta y tres meses que todos los hombres de bien claman sin cesar desde el Loa al Túmbes, contra un gobierno que ha establecido una tiranía sin nombre en la historia, que corrompe por sistema y que roba por oficio al partir de la hacienda pùblica. En mi situacion escepcional, he sufrido en silencio las mas amargas reconvenciones del patriotismo, ántes que dar pretexto con mi correspondencia para que se me atribuyera el deseo de mandar: he huido de la capital; me he sepultado en las minas; sobrellevando la tacha de indolente y hasta desnaturalizado, pero manteniendo la esperánza de que mas tarde, expiada la codicia de esos hombres metalizados, volverian sobre sus pasos y se consagrarian á esta nacion magnánima que todo lo perdona, sin esceptuar las iniquidades, cuando ve el propósito del arrepentimiento.

Por la *paz*, el poder electoral sacrificó sus derechos, reconociendo un gobierno de nacionalidad dudosa y de orígen plagado de crímenes y nulidades, tapadas por una declaracion de partido. Por la *paz*, las garantias del hombre y del ciudadano se cambiaron en esclavitud, recibiendo humildemente el padron de ignominia llamado ley de represion. Por la *paz*, admitieron su esclusion de la política, la probidad y los antiguos servicios, cediendo á la

compañia del pillaje. Por la *paz*, toleraron los pueblos el robo pùblico de veinte y tres millones, ejecutado con llaves falsas y por medio de la autoridad, en la caja de consolidacion. Por la *paz* enmudeciò la libertad, viendo desarrollarse el plan de los gobiernos monárquicos con la expedicion lanzada del Callao contra el Ecuador, con el llamamiento de un protector contra Bolivia, con el proyecto de la ley contra la libertad de la prensa peruana, con la adopcion de las municipalidades españolas.....
....

Injuriado y ultrajado el Perù por el Gobierno de Bolivia, resonó por todas partes en la Repùblica el grito de guerra: el Consejo de Estado autorizó extraordinariamente al Gobierno para la defensa nacional: el Congreso con igual objeto estableciò una dictadura, sin reparar en el delirio de su patriotismo, que erigia una *tiranía permanente*, no fijando el tiempo, no designando los lugares, no detallando las facultades, no reservándose las propias garantías suyas. Han corrido nueve meses........ y la Repúblíca no ha sido defendida, ni preservado el territorio de invasiones y nuevos ultrajes, ni salvados los intereses de los pueblos del sur que se resignaron á arruinarse contando con vindicar el honor nacional tantas veces ultrajado. Inepto y cobarde el Gabinete y mas inepto y cobarde su jefe, no han sentido los estímulos de la nacionalidad, han degradado la dignidad y la inteligencia peruana, y han caminado á una paz *á todo evento*, á una paz vergonzosa, mendigando un secreto y con artificio, la mediacion de una potencia neutral.

Con la idea de *defensa nacional* se ha subyugado al Congreso hasta hacerle disimular su propio envilecimiento. A pretexto de *no cruzar la defensa nacional*, se le ha arrancado la aprobacion sin exámen, de la conversion de quince millones, trece en Lóndres y dos en Lima, negociada para que especulase la compañia del partido. Invocando la necesidad de *no debilitar* el crédito del Gobierno *durante la defensa nacional* se le ha hecho aprobar sin examinar ni aun leer, la traslacion de nueve millones, inventada para trasformar en plata los espedientes falsificados en la consolidacion. Despues de haber

explotado y escarnecido á los representantes del pueblo con la vara màgica de la defensa nacional, se les ha infamado declarando que el Poder Legislativo, la esperanza y el consuelo de la patria en todos sus conflictos,—*la Representacion Nacional*—es incompatible con la *defensa nacional*; se les ha despedido atropelladamente, escupiéndoles á la cara el mismo amo á quien sirvieron cuando creian haberse sacrificado por la Repùblica en una memenda crisis.

La paz y la defensa nacional, han servido, pues, de instrumento para imponer silencio mientras se prostituia á vil precio el decoro, la virtud y la justicia, mientras se abandonaba la administracion pùblica al favoritismo y al cohecho, mientras se entregaba el tesoro del Perú al saqueo de la Compañia; mientras se convertia en poder politico una sociedad mashorquera; mientras se establecia la tiranìa comenzada con la ley de represion, adelantada con las omnimodas facultades de las leyes de presupuesto para arreglar la hacienda y el ejèrcito y consumada con la ley de facultades extraordinarias.

¿Quién es el habitante del Perú que no reconoce que la súcia tiranìa del ladron, está ocupando el lugar de la Constitucion y de las leyes? ¿quién no confiesa que el desgobierno y la inmoralidad administrativa, constituyen, bajo una forma asquerosa, elsistema que ha regido á la Repùblica desde 1851? ¿quièn no confiesa ser inevitable el levantamiento de todos los pueblos? ¿quièn no siente el ruido del desquiciamiento general? ¿quièn no vé trastornado el òrden social? ¿quièn no divisa la mas horrible de las guerras civiles, agitada por el furor y la desesperacion? ¿quién no reclama la union de todos los hombres de bien, *cualesquiera que hayan sido sus pasadas afecciones políticas*, para salvar à todo trance de la anarquía y de la disolucion la República que se hunde en el abismo del caos?

Por haberme ofrecido *en tal situacion* á ese simulacro de gobierno para conciliarlo pacíficamente con los pueblos que cansados de tantos sufrimientos han empezado á desobedecer; por haber declarado que nunca empuñaria mi espada contra los pueblos, ni contra el ejèrcito,

ni la dejaria cuando se tratase de destruir una tirania ó defender á la nacion de sus enemigos exteriores; por haberme querido retirar á la soledad del lugar de mi nacimiento, con la esperanza de que la gravedad del mal público arrancaria al dèspota las concesiones que negaba á las súplicas del patriotismo, se ha intentado con fuerza armada apoderarse de mi persona y se han acordado planes contra mi vida, descuidándome por otra parte con una fementida licencia.

Obstinana la tirania en emplear el fuego contra los pueblos ántes que retroceder al camino de la ley y de la moralidad: destruidos el òrden constitucional, la paz pública y la respetabilidad nacional que dejè en floreciente estado en 1851, por el mismo General Echenique y los suyos que han convertido el Perú en cueva de ladrones; y exijiéndome de todas partes que me sacrifique á la reorganizacion de la República, al restablecimiento del òrden social, oigo el clamor de mis compatriotas y la voz de mi conciencia, que, no sin razon, requieren de mí este solemne sacrificio.

Acometo esta empresa, sin embargo, de no haber tenido parte ni indirectamente en los sucesos que han empezado á desenvolverse; la acometo por honor y por deber, sin ninguna mira de ambicion personal, que jamás cabria en el corazon que ha sabido dar grandes pruebas de desprendimiento y que pertenece solo al Perù con toda la abnegacion del patriotismo.

Peruanos.—Vamos à despedir al que dejó de ser Gobierno, por que cambiò las atribuciones de la autoridad pública por la dictadura permanente, la probidad por el latrocinio, la moralidad por la corrupcion, el patriotismo por la cobardia del avaro: al *que ni gobierna, sino disuelve* la sociedad.—Vamos á restituir su poder á la justicia, su fuerza al honor, su influencia á la opinion pública.—Vamos á recobrar los derechos del hombre, las garantias del ciudadano, la soberania de là nacion.—Vamos á dejar libre, para que restablezca ò reforme sus instituciones destrozadas, afianzàndolas segun las lecciones de la esperiencia.

Soldados.—En Junin, Ayacucho y Ancachs combati-

mos por la independencia y vencimos: durante la guerra civil combatimos por la libertad, la ley y la Constitucion y vencimos tambien. Ahora tenemos que llenar otro deber talvez el mas importante, porque la sociedad peruana se disuelve trabajada por la tiranía y corrupcion del General............Echenique y compañia, si nos falta el aliento para salvarla. Por lo mismo que nosotros hemos sostenido tantas veces la independencia y el órden político, que no se diga que carecemos de valor cuando una turba de ladrones ha puesto en peligro hasta el órden social.

Compatriotas, compañeros, amigos, los que teneis pasion por la libertad y la justicia; os invoco para que me sigais á salvar la existencia social del Perú. La Divina Providencia nos proteje, contemos con ella porqué defendemos la causa de la justicia y de la libertad.

Lima, Enero 13 de 1854.

Ramon Castilla.

B.

JOSE RUFINO ECHENIQUE

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana,

Considerando:

1.° Que las leyes preexistentes para prevenir las conspiraciones contra el òrden público y la Constitucion del Estado, no estan en armonía con los principios liberales que ha adoptado la Repùblica, ni son bastantes á evitar la rep ti ion de los excesos que han perturbado la tranquilidad pùblica, ni á reprimirlos con prontitud:

2.° Que la necesidad de una ley que afiance la marcha legal de las instituciones, ha sido reencargada por el Gobierno, y el Congreso ha reconocido la urgencia de sancionarla:

Da la ley siguiente:

Art. 1.° Es delito de rebelion contra el Estado, el levantamiento de la fuerza armada ò de cualesquiera otras personas con el objeto de desobedecer la Constitucion ò las leyes que rigen en la República ó establecer otro órden ó sistema polìtico.

Art. 2. ° Es tambien delito de rebelion contra el Estado, cualquiera tumulto ò asonada de gente, con armas ó sin ellas, cuyo objeto sea desobedecer à las autoridades constituidas ó deponerlas, nombrando otras en su lugar.

Art. 3. ° Son cómplices en la rebelion cualesquiera corporaciones, ó empleados civiles, ò políticos, ó de hacienda, ò militares, ò eclesiásticos, ò ciudadanos particulares que suscriban actas ù otros documentos, proclamando en ellos principios contrarios à la Constitucion, ó nombrando otras autoridades, ò negando la obediencia debida á las que se hallen legalmente establecidas.

Art. 4. ° En caso de rebelion consumada conforme á cualquiera de los artìculos anteriores, los Prefectos de los Departamentos, sin perjuicio de dar inmediatamente cuenta al Presidente de la Repùblica para que adopte las medidas que convengan, deben emplear, para reducir al órden á los insurreccionados, la fuerza que exista en su respectivo territorio. Si no hubiese fuerza disponible ò no fuese bastante, emplearán con este objeto à la guardìa nacional ò á otros ciudadanos.

Art. 5. ° En el caso de rebelion consumada, los Prefectos harán aprehender à los rebeldes y còmplices, conservándolos en seguridad, en el lugar mas apropòsito del Departamento. Si las circunstancias no permitiesen la ejecucion de esta medida, serán aquellos remitidos por los mismos prefectos á disposicion del Presidente de la Rèpública, con los datos convenientes para comprobar la criminalidad ò complicidad de los rebeldes. En este caso, los rebeldes y sus cómplices se conservarán en la capital hasta que, restablecido el órden en el lugar de la rebelion, puedan ser remitidos al juez competente.

Art. 6. ° Los Prefectos de los Departamentos limítrofes de aquel en que hubiese estallado la rebelion, tomaràn todas las medidas de seguridad y precaucion que consideren bastantes con sujecion á las leyes, para impedir el progreso de la insurreccion.

Art. 7. ° Por el delito de rebelion se pierde todo fuero. Los autores y còmplices serán juzgados por los jueces y tribunales del fuero comun, en el distrito judicial donde perpetraron el crimen. Mas, si por consecuencia

de la insurreccion no estuviese expedita en ese distrito la administracion de justicia, será juez competente el del distrito judicial mas inmediato.

Art. 8.° Los juicios sobre rebelion se sujetarán á los procedimientos que señala la ley de 26 de Mayo de 1831, siguiéndose hasta la sentencia, aun cuando fuguen ó se oculten los reos.

Art. 9.° Las cartas ú otros papeles producirán efecto legal en estos juicios, comprobados que sean en debida forma con tal que no hayan sido sustraidos de las oficinas de correos ò de sus conductores, en cuyo caso no producen efecto legal conforme al artìculo 159 de la Constitucion.

Art. 10. En la sentencia se declararà contra los que resulten rebeldes, la pérdida de la ciudadanìa conforme al § 6.° art. 10 de la Constitucion, así como la de cualesquiera destinos ó empleos pùblicos que obtengan y de los premios ó emolumentos que disfruten del tesoro pùblico, sea cual fuese su denominacion.

Art. 11. Los que admitan destinos, empleos ó comisiones de los rebeldes, además de perderlos de hecho, serán sometidos á juicio como cómplices de la rebelion.

Art. 12. Queda abolida la pena capital por delitos polìticos. Mas; si se perpetrasen homicidios ò mediasen conatos para cometer este delito contra las autoridades constituidas, ó se defraudase el tesoro pùblico, ó se robase la propiedad particular, ó se cometiesen otros comunes, los autores y cómplices de la rebelion quedan sujetos à las penas que imponen las leyes ordinarias á estos delitos especiales, sin perjuicio de las que se designan en esta ley.

Art. 13. Las personas que se empleen notoriamente en trastornar el órden pùblico ó incitar al delito de rebelion, serán conminadas por el Supremo Gobierno, por medio de las autoridades locales, para que reformen su conducta y en el caso de reincidencia, podrán ser trasladados por el mismo Gobierno y por un tiempo limitado, de un punto á otro de la República, dando cuenta de la traslacion inmediatamente al Congreso, si se hallase

reunido, para que preste su aprobacion, y en su receso, al Consejo de Estado.

Art. 14. Los trasladados que no disfruten renta del tesoro público, tienen derecho para que de los fondos públicos se les provea de lo necesario á su subsistencia.

Art. 15. Todos los contratos que celebren los Gobiernos de hecho, ó los rebeldes, con naturales del pais, ó con extranjeros, por dinero, artìculos de guerra, ó por por cualquiera otra clase de suministros, son de hecho nulos y la nacion en ningun tiempo es responsable por ellos. Entiendense por gobiernos de hecho, los que no hubiesen sido proclamados ó elegidos por el Congreso conforme á la atribucion 16 del art. 55 de la Constitucion, ó los que no sean llamados á encargarse del mando supremo, en los casos prevenidos en los artìculos 82, 83 y 84 de la misma Constitucion.

Art. 16. Los funcionarios públicos, que manejen rentas del Estado, están obligados á impedir que aquellas pasen al poder de los rebeldes, siendo responsables en caso de omision.

Art. 17. El Presidente de la República ejercerá las facultades qne esta ley concede, en los casos qué ella señala ademas de las extraordinarias, qne el Congreso y en su receso el Consejo de Estado le otórgaren segun las circunstancias.

Art. 18. Los efectos de esta ley no comprenden á las personas qne designa el artículo 18 de la Constitucion.

Comunìquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en Lima, à 13 de Agosto de 1851.—*Amtonio G. de La-Fuente*, Presidente del Senado—*Joaquin J. de Osma*, Presidente de la Càmara de Diputados—*Buenaventura Seoane*, Senador Secretário—*José Enrique Gamboa*, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se se le dé el debido cumplimiento.

Dadò en là casa de Gobierno en Lima á 29 de Agosto de 1851.—JOSE RUFINO ECHENIQUE.

JUAN CRISÓSTOMO TORRICO.

C.

RAMON CASTILLA,

Presidente de la República, etc.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana:

Considerando:

1.° Que muchos ciudadanos de los Departamentos de la República se hallan insolutos de sus créditos contra el Estado, procedentes de dinero y especies de cualquier clase que se les han exijido en calidad de empréstito;

2.° Que muchos prestamistas han solicitado el pago de sus créditos contraidos en los años de 1823 y 1825, por suministros hechos al Ejército Unido Libertador;

3.° Que acreditada de una manera legal la existencia y legitimidad de esos créditos contra el fisco, es justo que se les reconozcan y paguen sin preferencias, como á los demas accionistas contra la hacienda pública;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.° Las cantidades que se hubiesen tomado en dinero ó especies para auxilio del Ejército á todos los ciudadanos de la República desde el año de 1823 hasta el presente, se reconocen como deuda nacional.

Art. 2.° Los interesados en esos valores y demas empréstitos calificarán sus créditos ante las autoridades designadas en las resoluciones vigentes, sin que sirvan de obstàculo los descuidos de los empleados en la administracion pública, si de los documentos consta el crèdito.

Art. 3.° Los emprèstitos é intereses que se levantasen y pactasen en lo succesivo en toda la República, serán satisfechos con extricta sujecion à las estipulaciones que constaren de los documentos expedidos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario à su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. Dado en Lima, á 15 de Setiembre de 1847.—*Manuel Salazar*, Presidente del Senado.—*José Isidro Bonifaz*, Presidente de la Càmara de Diputados. —*Gervasio Alvarez*, Senador Secretario.—*A. Avelino Cueto*, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dè el debido cumplimiento. Dado en la casa de Gobierno en Lima, á 17 de Setiembre de 1847.

RAMON CASTILLA.

MANUEL DEL RIO.

D.

RAMON CASTILLA,

Presidente de la República, etc.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana:

Considerando:

1.° Que las erogaciones para la guerra de la Independencia principiaron en el centro y Norte de la República, en Setiembre de 1820, y que la ley sancionada en primero de Setiembre último solo se contrae al reconocimiento de los créditos contraidos por el Estado desde el año de 1823;

2.° Que por disposicion de esa ley no debe perjudicar á los acreedores la omision de los funcionarios subalternos en cuanto á las listas nominales ó noticias que debieron pasar á las tesorerias respectivas;

3.° Que aunque los encargados de la recaudacion hubiesen invertido el monto de esas erogaciones en objetos distintos de aquellos á que estaban destinados, este abuso no debe perjudicar á los interesados;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.° La Nacion reconoce todos los créditos que para objetos del servicio público se hayan contraido desde 19 de Setiembre de 1820.

Art. 2.° Los interesados comprobarán sus acciones ante el Gobierno con los recibos de los encargados de la recaudacion ù otras pruebas legales, sin que sirvan de obstáculo, las omisiones en que estos hayan incurrido.

Art. 3.° Estos crèditos en cuanto á su naturaleza y efectos, y á los trámites por los cuales deben justificarse, se considerarán en el mismo órden que los demas à que se contrae la citada ley de primero de Setiembre último.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su sumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. Dado en Lima, á 20 de Diciembre de 1847.—*Manuel Salazar*, Presidente del Senado.—*José Isidro Bonifaz*, Presidente de la Càmara de Diputados.—*Gervasio Alvarez*, Senador Secretario.—*A. Avelino Cueto*, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dè el debido cumplimiento. Dado en la casa del Gobierno en Lima a 29 de Diciembre de 1847.

RAMON CASTILLA.

MANUEL DEL RIO.

F1

EL CIUDADANO RAMON CASTILLA,

Presidente de la República, etc.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana:

Considerando:

Que el reconocimiento, consolidacion y amortizacion de la deuda interna deben llamar con preferencia la atencion de la Representacion Nacional, por exijirlo asi la justicia y la conveniencia pùblica; y en ejercicio de la atribucion 22 art. 55 de la Constitucion;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.° Se reconoce como deuda nacional interna:

§ 1.° Los créditos rejistrados, ò que se rejistrasen en adelante, conforme á las leyes de 15 de Setiembre y 20 de Diciembre de 1847, y á las tres bases establecidas por la ley de 9 de Marzo de 1848: y en general, todas las cantidades tomadas por cualesquiera autoridades de la República en dinero ó en especies, por empréstitos, cupos, contribuciones parciales de guerra, suministros, depósitos, embargos y secuestros.

§ 2.° Los sueldos y descuentos adeudados y no

satisfechos à los empleados y funcionarios de todas las listas desde Agosto de 1821, y lo que pertenezca á pensiones y asignaciones legalmente declarados.

§ 3. ○ Los crèditos líquidos contra el Tesoro de la República, por arrendamientos, fletes, contratas y alcances de cuentas.

§ 4. ○ Las gratificaciones y donaciones que, en recompensa de servicios prestados á la Nacion, hubiese hecho el Gobierno independiente con autorizacion ó aprobacion del Poder Ejecutivo.

§ 5. ○ Los documentos que existen en círculo, con la denominacion de billetes, cédulas de reconocimiento, de Ancachs y de reforma y los intereses de estas últimas, si se conservan en poder de sus dueños directos.

§ 6. ○ Los reconocimientos hechos por el Poder Legislativo de deudas ó responsabilidades del Estado, ó declarados conforme à las leyes, por los poderes Ejecutivo y Judicial.

§ 7. ○ Las cantidades que resulten por letras protestadas, siempre que se hayan observado las formalidades prescriptas por las leyes.

§ 8. ○ Las partes de las presas hechas por la escuadra Peruana, Comandancia de Marina, Capitanìas de Puerto, Resguardo de las Aduanas, y por cualesquiera otros funcionarios ó empleados locales, siempre que se les haya declarado derecho á ellas en la forma correspondiente.

§ 9. ○ Las acciones pendientes en las tesorerìas, por adelantos ó cualquier otro motivo comprobado con documentos feacientes.

§ 10. ○ Los libramientos que las tesorerìas nacionales hayan girado unas contra otras, en virtud de disposiciones legales, desde el 28 de Julio de 1821, si los tenedores acreditan no haber sido cubiertos por las tesorerìas pagadoras.

§ 11. ○ El valor de las indemnizaciones debidas á particulares por toda clase de bienes tomados para el servicio público, desde el 8 de Setiembre de 1820 por las autoridades del gobierno independiente.

§ 12. ○ Los capitales que gravan el ramo de ar-

bitrios, por reconocimientos hechos en razon de empréstitos tomados con su garantía, y los que gravan en las Aduanas y en la Casa de Moneda de esta Capital, que se han trasladado ó se trasladaren à dicho ramo.

§ 13 Las cantidades que resulten á cargo de la Nacion por contratos celebrados con cualesquiera gobiernos del Perù, conforme á la ley de 21 de Octubre de 1845.

§ 14. Las cantidades que hubiesen ingresado en las tesorerias de la República en el tiempo de la independencia, como resto de depósitos, embargos y secuestros decretados por el gobierno español.

Art. 2. ° La deuda interna del tiempo del gobierno español, continuarà por ahora en el estado en que la colocó la ley de 25 de Agosto de 1831.

Art. 3. ° La deuda nacional se divide en dos clases: la del ramo de Arbitrios, y la que al presente se consolida.

Art. 4. ° La primera continuará en los términos en que se halla, y la segunda tendrá por ahora el interés anual de 3 0/0, que empezará á correr desde el 1. ° de Enero de 1851, excepto las cédulas de reforma que estén en poder de sus dueños directos, las cuales seguirán ganando el interés señalado en cada una de ellas. El interés del tres por ciento señalado á los créditos comprendidos en la segunda clase, irà aumentando anualmente el uno por ciento hasta llegar, en 1845, al seis por ciento del que no pasará. Las cédulas de reforma que estén en poder de sus dueños directos, no gozaràn de aumento alguno por razon de intereses, y quedarán siempre con los que les correspondan por la ley del caso. Las cédulas de reforma que hayan variado de dominio, tendrán tres por ciento de interés en el primer año; y solo podrá aumentarse sucesivamente hasta el tanto que segun la ley de mil ochocientos veinte y nueve [1829] se designó á cada una, del cual no pasará.

Art. 5. ° Todos los documentos de la deuda que se consolida, se convertirán en vales endozables, en que se fije el interès que van á ganar desde la fecha indicada y se exprese el orígen del crédito.

Art. 6.º Los vales de la caja de Consolidacion serán còpia fiel de las instrucciones que se hagan en el gran libro de la deuda interna, que se abrirá al efecto en el establecimiento de la mencionada caja de Consolidacion, conservandose un duplicado en la Direccion de Hacienda.

Art. 7.º El valor de los vales de Consolidacion será de dos clases: una de cien pesos y otra de mil; pudiendo los interesados ceder, ò reunir, ó dividir sus acciones, ù oblar en dinero algun deficit, á fin de consegnir la emision de vales en cualquiera de las dos séries indicadas.

Art. 8.º La conversion comenzará à hacerse en primero de Julio de 1850.

Art. 9.º Toda deuda consolidable podrá ser inscrita indefinidamente en cualquier tiempo; mas no ganará interes despues del 1.º de Enero de 1851, sino desde el semestre posterior á su inscripcion.

Art. 10.º Para que un tìtulo de crédito pueda ser inscrito en el Libro de la dèuda interna, se requiere que proceda:

1.º De reconocimiento del Congreso;

2.º O de declaracion hecha por el Gobierno conforme á esta ley;

3.º O de sentencia que cause ejecutoria, sobre acciones contenciosas contra el Estado.

Art. 11.º Se establece en la Capital de la República una caja de Consolidacion en la del ramo de arbitrios, que será administrada por el Tribunal del Consulado, y estará bajo la inspeccion inmediata de la Direccion General de Hacienda, teniendo ademas de los empleos de Contador y Tesorero que ahora cuenta, los empleados necesarios para el servicio de sus oficinas, conforme al reglamento que dará el Gobierno.

Art. 12.º El Gobierno nombrará los empleados de que habla el artículo anterior, y designará los sueldos que deban disfrutar, dando cuenta á la pròxima Legislatura.

Art. 13.º La administracion de la caja procederá con sujecion á las leyes y reglamentos que rigen para las ofi-

cinas de recaudacion é inversion, y ejercerà la facultad coactiva cuando sea necesario.

Art. 14. ° El Gobierno no podrá disponer de los fondos de la caja de consolidacion para aplicarlos á otras atenciones del servicio. Los jefes de ella cuidarán bajo de responsabidad que no se empleen dichos fondos en objetos distintos de su actual aplicacion.

Art. 15. ° Los fondos de la caja de Consolidacion, son:

§ 1. ° Los derechos que con el nombre de "Arbitrios" se exijen al presente segun el reglamento de comercio y disposiciones posteriores á èl. Con los productos de estos derechos, se cubrirán los intereses de los capitales que reconoce la caja del mismo nombre de "Arbitrios", en la tasa que ahora los paga: se proveerà la mesada de cinco mil pesos destinada para amortizar aquellos capitales, segun el reglamento de 3 de Junio de 1846, y se satisfarán otros gravámenes impuestos por ley en dicha caja: el resto de dichos productos se aplicarà al servicio de la deuda, que por la presente ley se consolida. Luego que el ramo de arbitrios haya amortizado toda su deuda propia, se aplicarán sus rentas íntegras à la caja de Consolidacion.

§ 2. ° El derecho de alcabala, de enajenaciones, y de donaciones, legados y herencias en favor de trasversales ó de estraños, que en lo sucesivo, será el dos por ciento en dinero, y se recaudará por las oficinas respectivas para pasarlos à la caja de consolidacion.

§ 3. ° La parte que ahora se recauda en billetes, en los novenos de las gruesas decimales, que las tesorerías exijirán en dinero en las subastas que vayan practicándose sucesivamente, las cuales deben contener esa condicion: y todo lo que se recaude se remitirà á la caja.

§ 4. ° La cantidad de ciento veinte mil pesos anuales del producto del guano.

§ 5. ° El uno por ciento que se establece por derechos de consolidacion, y se cobrará en dinero sobre toda importacion de mercaderias extrangeras; debiendo pagar un peso por este derecho cada arroba ó docena de bote-

llas de aguardiente ò de vino, y cuatro reales por igual cantidad de cerveza que se introduzca del exterior.

§ 6.° Los restos de las antiguas cajas de consolidacion, censos y temporalidades que estèn en poder del Estado, salvo sus gravámenes.

§ 7.° Todas las capellanias legas y de patronato nacional de libre disposicion que se hallen vacantes en la actualidad ó muertos que sean los actuales poseedores, salvo las pensiones; quedando las colativas, que se hallen en el mismo caso para dotar los seminarios.

§ 8.° Los bienes de los conventos y de las comunidades religiosas de ambos sexos, cuando se extingan ò se declaren supresas conforme á las leyes; cuyos bienes están destinados al pago de la deuda interna por decreto de 13 de Febrero de 1833 expedido por el Ejecutivo, arreglándose al proyecto de ley aprobado por ambas Cámaras.

Art. 16. Los capitales que por ahora se amorticen serán los que el ramo de arbitrios reconoce.

Art. 17 Los intereses de todos los capitales que la caja reconozca, se pagarán por semestres.

Art. 18. Los fondos sobrantes que resulten en las Tesorerias de la República, por todas las rentas que administran, con inclusion de la del guano, que es una de ellas, pasarán de órden del Ejecutivo à la caja de consolidacion, para que se practiquen amortizaciones extraordinarias de los capitales reconocidos en el ramo de arbitrios.

Art. 19. Las acciones que aun existan gravando en las Aduanas, Tesorerias ò Casas de Moneda, de aquellas que han debido pasar antes al Ramo de Arbitrios, serán trasladadas por los acreedores en el primer semestre del año de 1850; y no siéndolo se convertirán en vales de la deuda que ahora se consolida, para que en 1851 comienzen á ganar el 3 0/0 que en esta ley se señala.

Art. 20. La deuda que en 1851 empieza á ganar interés, estará tambien espedita para ser amortizada, luego que se determine por otra ley que al efecto se dará.

Art. 21. Los vales de la deuda interna que se emitan conforme á esa ley, serán admitidos por su valor en las

ventas de propiedades nacionales, en la redencion de los capitales de censos, y amortizacion de sus intereses, en la enagenacion de las áreas ó terrenos que antes se vendian por billetes y en la parte de los derechos que en estos documentos admitian las Aduanas, cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 83, 85 y 86 del reglamento de Comercio.

Art. 22. La enagenacion de los vales de la caja de Consolidacion se verificará ante èsta, sentandose la correspondiente partida en un libro de transferencias, que debe llevarse, y renovandose el vale original á favor del nuevo dueño.

Art. 23. En caso de pèrdida de algun vale de Consolidacion se expedirá otro nuevo, conforme á lo que resulte del "Gran Libro" de la deuda interna y del de transferencias; observándose en este caso la regla prescrita sobre inscripciones è intereses en el artículo noveno de esta ley.

Art. 24. Si á pretesto de pérdida de vales se cometiese alguna defraudacion en todo ò en parte de lo que ellos importen, sufrirá el defraudador la pena de perdimiento de igual cantidad á la que intentaba usurpar; y los empleados que contribuyesen á dicha defraudacion, serán destituidos de sus empleos y quedaràn inhábiles para obtener otro destino.

Art. 25. El Gobierno expedirà los decretos convenientes para que en las capitales de los Departamentos haya quien pague religiosamente á los acreedores que residan en ellos, los intereses de la deuda consolidada correspondientes á cada trimestre.

Art. 26. El Gobierno dispondrá tambien que los fondos destinados por esta ley à la caja de Consolidacion se recauden desde el primero de Abril del presente año, salvo los plazos de reglamento para las importaciones de efectos extrangeros.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento; mandàndolo imprimir, publicar y circular.—Dado en la sala de las sesiones en Lima á 9 de Marzo de 1850.—*Antonio G. de La-Fuente*, Presidente del Senado.—*Gervasio Alvarez*, Senador Se-

cretario.—*Mariano Gomez Farfan*, Diputado Secretario Suplente.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dè el debido cumplimiento. Dado en la casa del Supremo Gobierno en Lima á 16 de Marzo de 1850.

RAMON CASTILLA.

JOSE FABIO MELGAR.

G.

OBSERVACIONES DEL GENERAL CASTILLA.

REPUBLICA PERUANA.—MINISTERIO DE GOBIERNO.

Señores Secretarios del Congreso:

El Congreso ha resuelto en 30 de Abril último que la Corte Suprema de Justicia abra á D. José Rufino Echenique el juicio de residencia á que debió ser sometido desde que cesó en el ejercicio de la Presidencia de la República.

S. E. el Presidente que recibió esta resolucion en 1.° del actual ha creido que no debe ponerle el cúmplase por que el Ejecutivo nada tiene que hacer en este asunto que no es de su competencia ni de la del Cuerpo Legislativo, y porque no es posible que se lleve á debido efecto el juicio por no haberse dado hasta ahora la ley que determina los procedimientos que deben observarse en los juicios de residencia que se siguen á los que ejercen la presidencia de la República.

La Constitucion de 1839 que regia cuando Echenique desempeñaba este cargo solo prescribe en los artículos 35 y 43 el modo como debia procederse en el caso de acusacion contra el Presidente de la República durante el periodo de su mando, pero guardó silencio en cuanto á lo que debia hacerse concluido el mismo período.

Pero aunque existiese ley que normase los procedi-

mientos judiciales en este caso, el juicio de Echenique seria irrealizable por las razones que paso á exponer.

Como el recuerdo de 1854 y de las causas que lo motivaron no han podido borrarse de la memoria de ningun peruano, no seria necesario detenerse en relatarlos.

Nadie ignora que los escandalosos abusos que se cometieron por el Gobierno de aquella època y la inmoralidad de sus actos indignaron profundamente á la nacion, y los pueblos de uno á otro extremo de la Repùblica lanzaron su terrible anatema contra Echenique y sus cómplices, se levantaron como un solo hombre para arrojarlo como lo arrojaron del elevado puesto en que no habia sabido corresponder á su confianza. Este fué un verdadero fallo pronunciado y ejecutado contra Echenique por la nacion entera en los campos de la Palma, el 5 de Enero de 1855, fallo corroborado por sus representantes cuando se reunieron en Convencion para acordar las reformas que exijia el bienestar futuro de la República. Despues de estos hechos consumados por la voluntad nacional se pretende que D. José Rufino Echenique sea sometido á juicio de residencia como Presidente de la República, es decir, que la Corte Suprema arrastre á sus estrados á D. José Rufino Echenique por una parte y por otra á la nacion en masa. De aqui se saca como consecuencia necesaria que si el fallo de ese Tribunal absolviese al primero, él debia ser repuesto inmediatamente á la Presidencia de la República y la nacion en masa condenada á las penas en que habia incurrido por haber atacado á la honra del Presidente de la República. No terminarian aqui las absurdas consecuencias que esta determinacion pudiese producir, en el caso supuesto, sino que ademas, para reponer á Echenique en la Presidencia de la Repùblica, seria preciso restablecer las cosas al estado que tenian cuando él ejerció este cargo y dar por nulos todos los actos que fuéron el resultado de su destitucion. El mismo Congreso que acaba de dictar la ley de que me ocupo seria nulo, la ley lo seria tambien, y cada uno de los diputados seria un usurpador de las funciones de la soberanía del pueblo. Vèase cuántos absurdos puede traer en pos de sí el cumplimiento de esta ley. La nacion sobera-

na prosternada ante unos pocos hombres para que se la juzgue como reo, y estos pocos hombres ejerciendo el mágico poder de desbaratar con su pluma el edificio que los pueblos habian levantado con su sangre y sus heróicos esfuerzos, y de restablecer al que cayò hecho pedazos al empuje de su indignado poder. Pero si no es posible que estos hechos se realicen, la sentencia de la Córte Suprema, sea favorable ò adversa para Echenique, no produciria efecto alguno y seria por consiguiente inùtil. En el primer caso, es decir, si se declarase que Echenique no habia sido culpable de los hechos que le habian imputado, este fallo no vindicaria su honra porque la opinion de siete individuos no prevaleceria jamàs sobre la opinion de la nacion. Echenique seria siempre á los ojos del mundo un reo juzgado y castigado por la justicia nacional en virtud de haber abusado del poder que se depositara en sus manos. Si por el contrario el fallo de la córte Suprema condenase los actos de Echenique, tambien seria inùtil porque ya estan condenados por la nacion. Es pues evidente que si los pueblos ejercieron por si mismos sus derechos soberanos en 1854 y juzgaron y castigaron à los delincuentes, no hay poder alguno que pueda anular sus actos sin revocar este solemne é irrevocable fallo y que por consiguiente el juicio de residencia de Echenique no tiene objeto ni puede realizarse. Por otra parte á ese juicio conforme á la ley de 23 de Noviembre serian arrastrados necesariamente los que fuéron ministros de Echenique y otros altos funcionarios que sostuvieron su administracion, algunos de los cuales ocupan hoy elevados puestos, y esta medida imprudente, haciendo revivir los ódios y pasiones polìticas que ya se han extinguido, malograria la obra de reconciliacion y fusion de los partidos que con tan buen éxito ha emprendido el gobierno y colocaria la nacion en nuevos y mayores conflictos de los que el mònstruo de la anarquia sábria aprovecharse para levantar su espantosa cabeza. Agregaré otra razon que es aun mas poderosa que las que acabo de manifestar; D. José Rufino Echenique está sometido á juicio ante el juez de primera instancia del Callao como conspirador infatigáble contra el régimen legal, y no hay po-

der alguno que tenga la facultad de interrumpir este juicio y sustraer á Echenique de la jurisdiccion á que está sometido para ponerlo por causa distinta á disposicion de otro juez. Mucho ménos puede hacerse esto, atendiendo á la naturaleza privilegiada del presente juicio criminal radicado ante el juez del Callao y preferente al de residencia, que, si fuese posible, sólo debiera iniciarse con posterioridad, es decir, concluido el actual.

En tal estado de cosas se cometeria la más escandalosa violacion de la Constitucion y de las leyes, se atacaria la independencia del poder judicial se atropellarian las formas de los juicios y se organizarian en fin las màs funestas consecuencias contra el órden político, si Echenique fuese sustraido de la jurisdiccion del juez que entiende de su causa.

Meditando detenidamente los legisladores en las razones expuestas espera el Gobierno, que no insistirán en que tenga cumplimiento la citada resolucion legislativa. Lo que tengo el honor de decir á S. SS. para que se sirvan ponerlo en conocimiento del Congreso, devolviéndole dicha resolucion.

Dios guarde á USS.—*Manuel Morales.*—Lima Mayo 14 de 1861.

A la òrden del dia—Una rùbrica.—*Gomez Sanchez.*

